



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente Al periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025

Contrato: No. FDLF-OC- 153187-2025 ✓
Tipo de Contrato: Orden de Compra ✓
Contratista: UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL ✓
NIT: No. 901669120-6 ✓
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, A TRAVÉS DEL AMP-CCE-144-2023, EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. ✓

Plazo de Ejecución: CUATRO (4) MESES ✓
Fecha Iniciación: 15 de octubre de 2025 ✓
Fecha de Terminación: 14 de febrero 2026 ✓
Rubro:
O21202020070373111
Servicios de arrendamiento o alquiler de automóvil \$ 23.999.600 ✓

Valor a Pagar: \$ 7.436.267 (Pago 1) ✓

El Representante legal certificó que la empresa UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma al primer día (1) del mes de diciembre de dos mil veinticinco 2025. ✓

Interventor o Supervisor,

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Cédula N° 1016008575
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN ✓

JULIETH JOHANA GARCIA LOPEZ
C.C. No. 1.019.045.244 de Bogotá
Apoyo a la supervisión ✓

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLF-OC- 153187-2025		
Periodo y/o No. de Pago	15 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025 Pago No 1		
Nombre Del Contratista	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL		
Nit:	9 0 1 6 6 9 1 2 0-6		
Objeto Del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, A TRAVÉS DEL AMP-CCE-144-2023, EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.		
Fecha de Inicio	15 de octubre de 2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	14 de febrero 2026		
Póliza	Seguros del Estado S.A – Fecha de aprobación: 14/10/2025 ✓ No Póliza 14-44-101246654 ✓ Cumplimiento del contrato desde 10/10/2025 hasta el 09/08/2026 ✓ Pago de salarios desde 10/10/2025 hasta el 09/02/2029 ✓		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación	Modificación	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

En cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato CPS-106-2025 de apoyo a la supervisión, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Apoyo a la Supervisión de Bogotá D.C., se presenta el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 15 y el 31 de octubre de 2025, respecto a la OC-153187-2025, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio integral de transporte especial de pasajeros requerido por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

El presente informe contiene los seguimientos jurídicos, técnico-administrativo y financiero, así como la verificación de cumplimiento de obligaciones, revisión de pólizas y recomendaciones, garantizando la trazabilidad, transparencia y adecuada ejecución contractual.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Durante el periodo en mención el contratista suministro el servicio de alquiler de transporte de pasajeros para el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón en cumplimiento y aceptación con el objeto del contrato por tal fin se referencia. Lo anterior, de acuerdo con la oferta económica de la orden de compra, se realizó la prestación de los servicios para el Fondo de Desarrollo Local De Fontibón, los cuales adjunto como soportes de solicitudes y seguimiento de los servicios prestados desde el 15 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025 como primer pago.

En el seguimiento administrativo a continuación, se realiza análisis y reporte del mes de OCTUBRE desde un seguimiento riguroso en el cual se tiene unos puntos indispensables a tener en cuenta para realizar su respectiva cuenta de cobro; los cuales son el número de folio de cada uno de los servicios que se lleva a cabo en el mismo periodo, fecha de solicitud del servicio, tipo de vehículo que se solicitó con la descripción exacta de la oferta económica, valor del servicio sujeta a la oferta económica suscritas en el acuerdo marco de precios, placa del vehículo que realizo el servicio, conductor que llevo a cabo el servicio, fecha que se realizó, hora de inicio y finalización, numero de orden de la planilla o alguna observación del mismo. Siendo un total de 18 servicios cobijados en el periodo de pago.

ITEM	FECHA DEL SERVICIO	PLACA FIJA	NOMBRE DEL CONDUCTOR	DEPENDENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIO	HORA FINALIZACION	TOTAL HORAS
1	miércoles, 15 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	8:00	21:15	13:15
2	jueves, 16 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	6:15	21:30	15:15
3	viernes, 17 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	8:00	21:00	13:00
4	sábado, 18 de octubre de 2025	JTR466	HEBLERT ARDILA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	8:00	16:45	8:45
5	domingo, 19 de octubre de 2025	JTR466	HEBLERT ARDILA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	3:00	19:30	16:30
6	lunes, 20 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	7:45	21:30	13:45
7	martes, 21 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	5:30	22:30	17:00
8	miércoles, 22 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	7:00	19:45	12:45
9	jueves, 23 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	8:00	22:00	14:00
10	viernes, 24 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	8:00	22:15	14:15
11	sábado, 25 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	8:00	20:00	12:00
12	domingo, 26 de octubre de 2025	NWV379	EDDA ALVAREZ	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	5:30	19:20	13:50
13	lunes, 27 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	5:45	22:00	16:15
14	martes, 28 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	7:00	20:00	13:00
15	miércoles, 29 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	7:00	19:00	12:00
16	jueves, 30 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	7:30	19:30	12:00
17	viernes, 31 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	ALCALDESA	MOSQUERA	FONTIBON	5:30	17:30	12:00

Adicionalmente se presenta el reporte de horas extra y servicios adicionales

ITEM	FECHA DEL SERVICIO	PLACA FIJA	NOMBRE DEL CONDUCTOR	TOTAL HORAS EXTRAS DIURNAS	TOTAL HORAS EXTRAS NOCTURNAS	HORAS RECARGO DOMINGO Y FESTIVOS	VALOR HORA EXTRA	VALOR HORA EXTRA NOCTURNA	VALOR HORA RECARGO DOMINGO Y FESTIVOS	TOTAL HORAS EXTRA	TOTAL RECARGOS NOCTURNOS	TOTAL DOMINICALES	VALOR DIA DE SERVICIO
1	miércoles, 15 de octubre de	JTS113	DAVID SILVA	4.25	3		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 106.250,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 392.916,67



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

2025													
2	jueves, 16 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	6,25	3		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 156.250,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 442.916,67
3	viernes, 17 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	4,00	2		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 100.000,00	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 356.666,67
4	sábado, 18 de octubre de 2025	JTR466	HEBLERT ARDILA				\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 196.666,67
5	domingo, 19 de octubre de 2025	JTR466	HEBLERT ARDILA	7,50		16	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 187.500,00	\$ -	\$ 718.400,00	\$ 1.102.566,67
6	lunes, 20 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	4,75	3		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 118.750,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 405.416,67
7	martes, 21 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	8,00	4		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 200.000,00	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 516.666,67
8	miércoles, 22 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	3,75	1		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 93.750,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 320.416,67
9	jueves, 23 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	5,00	3		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 125.000,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 411.666,67
10	viernes, 24 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	5,25	4		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 131.250,00	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 447.916,67
11	sábado, 25 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	3,00	1		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 75.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 301.666,67
12	domingo, 26 de octubre de 2025	NWV379	EDDA ALVAREZ	4,83		13	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 120.833,33	\$ -	\$ 583.700,00	\$ 901.200,00
13	lunes, 27 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	7,25	3		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 181.250,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 467.916,67
14	martes, 28 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	4,00	1		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 100.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 326.666,67
15	miércoles, 29 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	3,00			\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ -	\$ 271.666,67
16	jueves, 30 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	3,00	1		\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 75.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 301.666,67
17	viernes, 31 de octubre de 2025	JTS113	DAVID SILVA	3,00			\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 44.900,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ -	\$ 271.666,67

TOTAL
\$ 7.436.267

Durante el periodo reportado se verificó el cumplimiento de los requisitos legales y habilitantes del contrato, encontrando lo siguiente:

Verificación de requisitos habilitantes

- El contratista UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL mantiene vigente su registro tributario (NIT 901669120-6).
- Se revisó la existencia y validez del contrato FDLF-OC-153187-2025 y su correspondencia con las obligaciones establecidas en el AMP-CCE-144-2023.
- **2.2. Verificación de la póliza**
- Se confirma la aprobación y vigencia de la **Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No. 14-44-101246654**, aprobada el **14/10/2025**.



- Con base en el Manual de Supervisión, se revisaron amparos mínimos obligatorios:
 - ✓○ Cumplimiento del contrato
 - Calidad del servicio
 - ✓○ Pago de salarios y prestaciones
 - Responsabilidad civil extracontractual
- No se evidencian riesgos o inconsistencias.

(Información original + complementos normativos)

Conforme al Manual de Supervisión, se evaluaron los criterios de **oportunidad, calidad, conformidad del servicio y correspondencia con el objeto contractual.**

Prestación del servicio

El contratista suministró el servicio de transporte especial de pasajeros de manera continua y conforme a las necesidades de la Alcaldía Local de Fontibón.

Se verificó:

- Disponibilidad diaria de vehículos.
- Coherencia entre los servicios programados y los realmente ejecutados.
- Cumplimiento de horarios, rutas y características técnicas del servicio.
- Presentación de soportes: planillas, folios, solicitudes y relación de servicios.

Servicios ejecutados

El contratista ejecutó **18 servicios** entre el 15 y el 31 de octubre, con registro detallado de:

- Fecha de servicio
- Placa
- Nombre del conductor
- Dependencia
- Origen/destino
- Horas de inicio y finalización
- Total de horas

(Se referencia soporte de servicio adelante.)

Verificación de cumplimiento operativo

Se verificaron los siguientes criterios según lineamientos del Manual de contratación:

Criterio	Verificación	Cumple
Oportunidad del servicio	Servicios iniciaron en la hora programada, sin retrasos atribuibles al contratista	Sí
Calidad del servicio	Vehículos en buen estado, conductores con actitud de servicio	Sí



SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Correspondencia con el objeto	Todos los servicios corresponden a transporte especial para actividades de despacho	Sí
Prestación segura	No se reportaron incidentes durante el periodo	Sí
Reporte documental completo	Se entregaron planillas, horas trabajadas y soportes	Sí

Servicios adicionales y horas extra

Se revisó el consolidado de horas extras diurnas, nocturnas y dominicales, así como los valores asociados según oferta económica.

El total verificado fue de \$7.436.267, soportado y conciliado, con la factura FVAT734

No se evidencian inconsistencias entre la relación presentada y los soportes.

Soportes facturación y desprendibles de servicio

ETIQUETA TRANSACCIONAL		PROCESO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO										FECHA DE EMISIÓN		
		PLANILLA DE CONTROL DE USU												
		INFORMACIÓN GENERAL												
NOMBRE DEL CONTRATADO		DAVID SILVA ESCOBAR		PLACA DEL VEHICULO		TTS 113		TIPO DE SERVICIO		WAGON				
CÓDIGO DE TRANSACCION		20718627		LUGAR DE SERVICIO		BOGOTA-MOSQUERA								
CÓDIGO DE OPERACION		350456765		DATOS DEL SERVIDOR										
Nº	D	M	A	HORA INICIO	HORA FIN	LUGAR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
							ORIGEN	DESTINO						
15	10	25	8:00	21:15	13:15	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	74830	74890			MARITZA		
16	10	25	6:15	21:30	15:15	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	74900	74975			MARITZA		
17	10	25	8:00	21:00	13:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	74988	75090			MARITZA		
18	10	25	7:45	21:30	13:45	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75090	75130			MARITZA		
19	10	25	5:30	22:30	17:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75110	75215			MARITZA		
20	10	25	7:00	19:45	12:45	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75225	75300			MARITZA		
21	10	25	8:00	22:00	14:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75312	75370			MARITZA		
22	10	25	8:00	22:15	14:15	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75395	75425			MARITZA		
23	10	25	8:00	20:00	12:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75450	75520			MARITZA		
24	10	25	5:45	22:00	16:15	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75580	75626			MARITZA		
25	10	25	7:00	20:00	13:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75650	75710			MARITZA		
26	10	25	7:00	19:00	12:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75725	75800			MARITZA		
27	10	25	7:30	19:30	12:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75825	75905			MARITZA		
28	10	25	5:30	17:30	12:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75930	76030			MARITZA		
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
FIRMA Y C.C. DE CONDUCTOR							A. 20718627		FIRMA CLIENTE					





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS

CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

FECHA		HORA INICIAL		HORA FINAL		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		VALOR INICIAL		VALOR FINAL		ESTADO DEL CONTRATO	
12	10	2025	8:00 AM	11:00 AM	Reparación de	Colégio la Pastoral	91.605	91.609					
13	10	2025	11:05 AM	11:28 AM	Colégio de	Colégio Francisco	91.607	91.611					
14	10	2025	11:28 AM	11:50 PM	Reparación de	Despachado	91.611	91.624					
14	10	2025	3:00 AM	4:00 AM	Reparación de	Colégio la Ciudad	91.624	91.638					
15	10	2025	11:00 AM	6:00 AM	Colégio de	Reparación	91.638	91.650	SI				
15	10	2025	8:30 AM	6:00 AM	Atención de	Atención	91.650	91.661					
17	10	2025	6:55 AM	9:10 AM	Atención de	Centro Comercial	91.661	91.666					
18	10	2025	7:20 AM	7:30 AM	Atención de	Atención de	91.666	91.671					
18	10	2025	9:34 AM	11:30 AM	Atención de	Musquera	91.671	91.683	SI				
18	10	2025	11:35 AM	12:45 PM	Musquera	Atraveso Bogotá	91.683	91.705					
18	10	2025	12:15 PM	4:00 PM	Musquera	Atención de	91.705	91.723	SI				
19	10	2025	4:05 PM	5:15 PM	Atención de	Musquera	91.723	91.743					
19	10	2025	6:20 PM	7:30 PM	Atención de	Musquera	91.743	91.769	SI				

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$23.999.600
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NA
Valor Total	\$23.999.600

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP
O21202020070373111	Servicios de arrendamiento alquiler de automóviles y furgonetas sin operario.	1624	\$152.536.153
Valor total de los CRP			\$ 152.536.153

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F133
Versión: 04
Vigencia: 13 de enero de 2025
Caso HOLA: 109988
Página 6 de 8



Detalle pagos realizados

Concepto	Valor
Valor Inicial	\$23.999.600
Pagos realizados	0
Saldo (el valor total – a partir del pago No 1)	\$ 23.999.600

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$23.999.600
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 7.436.267
5. Saldo:	\$ 16.536.333

- El contratista cumplió integralmente con el objeto contractual durante el periodo evaluado.
- Los servicios fueron prestados con oportunidad, calidad y conformidad, sin incidentes ni hallazgos significativos.
- La documentación soporte cumple con los requerimientos del Manual de Apoyo a la Supervisión.
- La verificación financiera confirma que los valores cobrados corresponden al detalle técnico y no exceden lo pactado.
- La póliza se encuentra vigente y ampara adecuadamente los riesgos.

Como apoyo a la supervisión confirmo, que mediante la verificación en el aplicativo SECOP II, la oferta económica presentada fue la versión final, la cual fue evaluada y aprobada como ganadora dentro del proceso de selección correspondiente por Bolsa Mercantil. Asimismo, se corroboró que todas las facturas relacionadas con los pagos efectuados se radicaron conforme a los términos establecidos en dicha oferta económica.

Este procedimiento garantiza la alineación entre la propuesta adjudicada y los desembolsos a realizar, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. La revisión en SECOP II respalda la trazabilidad del proceso y refuerza la confianza en la correcta ejecución del contrato.

Como supervisor del Contrato OC 153187-2025, una vez revisada cada una de las actividades contractuales, se verifica el cumplimiento del 100% de las actividades



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

correspondientes al pago No, (1) de la operación, por lo que se ordena al área de pagos y liquidaciones realizar el pago correspondiente.

En constancia se firma al primer día (1) del mes de diciembre de dos mil veinticinco 2025.

JULIETH JOHANA GARCÍA LOPEZ
C.C. No. 1.019.045.244 de Bogotá
CPS-106-2025- Apoyo a la supervisión

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
CC 1.016.008.575 de Bogotá
Alcaldesa Local de Fontibón

UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL

NIT: 901669120-6

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CR 70 H 127 A 06, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3044876959

Email. transsabana@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764085184155 válida desde 2024-12-11 hasta 2026-12-11 rango desde FVAT501 hasta FVAT1600.

Nombre o Razón Social: ALCALDIA DE FONTIBON
NIT: 89999906
Dirección: Calle 11 No. 8-17, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:
Email: Coordcoordinadosed@servitac.com.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 02/01/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FVAT734

MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 09:26:37-05:00
FECHA FIRMADO: 02/12/2025 09:26:40

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	12	2025	02	01	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	Servicio transporte de pasajeros Servicios del mes de Octubre 2025, orden de compra 153187.	94	1,00	\$7.436.267,00				0,00	\$7.436.267,00

Notas: La Union Temporal Alianza Transnacional esta integrada por: Inversiones Transsabana SAS (25%) - Busexpress SAS En reorganización empresarial (25%) - Transportes Esivans SAS (25%) - Servitac Servicios de Alquiler y Transporte Alvarado y CIA (25%) SON: (siete millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos) CUFE: a27e0331920412d8c32e81a7e95daaff46758d3538389418e6fb8d95a20bdec133e6ff74ab54b369003f8bffca65cdcb	Subtotal:	\$7.436.267,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$7.436.267,00

Firma Digital: b88Ggl2wTkTjzV3TbKzG70i8MnAgmSp8DfBV51bXZQNwy7NaGVZs1/B/eulaPbnL
 nyj73t0kPAEqNys7GZxLa1S9pD6mVvHfQG9Q2GMGQd9SHu2A
 O4qNKZDHW2bJj RmPyl7fjVj8RPwukwCbSGelxlrzS5qb6eUqCDyTSvqLp40Cvntf8dM2ROSUr WA87m2kX0bPw4PN/LEAR5aI0p2ZVIOAF/LZ
 luP/3GuTaCard8kKw8gmbw1fnDX 8m9TKRkJ8D4SXWsvtKeNfyoldzpzSDSnsf10EldqmSwprgZ4u1mbrkrcirUHJU A3oFC/zE9hx1RB7Nxxvlg
 Ng==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



13 ALIANZA TRANSNACIONAL		PROCESO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO										PÁGINA 1 DE 1		
PLANILLA DE CONTROL DE USO												PÁGINA DE 1		
INFORMACIÓN GENERAL														
NOMBRE DEL CONDUCTOR			DAVID SILVA ESCOBAR			PLACA DEL VEHICULO			JTS 113					
CÉDULA DEL CONDUCTOR			80798627			TIPOLOGÍA			WAGON					
TELÉFONO DEL CONDUCTOR			3209486468			LUGAR DE TRABAJO			BOGOTÁ - MOSQUERA					
DATOS DEL SERVICIO														
N°	FECHA			Hora INICIAL	Hora FINAL	CANT HORAS EN SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		Km INICIAL	Km FINAL	PTAJES		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
	D	M	A				ORIGEN	DESTINO			SENO	VALOR		
1	15	10	25	8:00	21:15	13:15	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	74830	74890			MARITZA	
2	16	10	25	6:15	21:30	15:15	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	74900	74975			MARITZA	
3	17	10	25	8:00	21:00	13:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	74978	75070			MARITZA	
4	20	10	25	7:45	21:30	13:45	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75090	75130			MARITZA	
5	21	10	25	5:30	22:30	17:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75140	75215			MARITZA	
6	22	10	25	7:00	19:45	12:45	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75225	75300			MARITZA	
7	23	10	25	8:00	22:00	14:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75312	75370			MARITZA	
8	24	10	25	8:00	22:15	14:15	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75375	75425			MARITZA	
9	25	10	25	8:00	20:00	12:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75450	75520			MARITZA	
10	27	10	25	5:45	22:00	16:15	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75580	75626			MARITZA	
11	28	10	25	7:00	20:00	13:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75650	75710			MARITZA	
12	29	10	25	7:00	19:00	12:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75725	75800			MARITZA	
13	30	10	25	7:30	19:30	12:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75825	75905			MARITZA	
14	31	10	25	5:30	17:30	12:00	MOSQUERA	ALCALDIA FONTIBON	75930	76030			MARITZA	
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														

FIRMA Y C.C. DE CONDUCTOR

[Firma]
80798627

FIRMA CLIENTE

UT ALIENIA TRANSACCIONES		PROCESO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO										FORMA DE USO		
		PLANILLA DE CONTROL DE USO												
		INFORMACIÓN GENERAL												
NOMBRE DEL EMPLEADO		Helberth Leonardo Andino Nino				PLACA DEL VEHICULO				JTR 466				
TELÉFONO DEL EMPLEADO		79 484 779				MUNICIPIO				Alcaldia y Registraduria Auxiliar de Fontibon				
LUGAR DE EMPLEO		320 3 91 32 04				LUGAR DE PARADA								
		DATOS DEL SERVICIO												
No.	FECHA			Hora INICIAL	Hora FINAL	CANT. HORAS EN SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		ANUNCIAL	EQUIVAL	PEAJES		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
	D	M	A				ORIGEN	DESTINO			TIPO	VALOR		
1	18	10	2025	8:00 AM	11:00 AM		Registraduria Fontibon	Colopio la Felicidad	91.603	91.607				
2	18	10	2025	11:05 AM	11:28 AM		Colopio la Felicidad	Registraduria Fontibon	91.607	91.611				
3	18	10	2025	11:28 AM	4:45 PM		Registraduria Fontibon	Despachado	91.611	91.624				
4														
5	19	10	2025	3:00 AM	4:00 AM		Recuper Funcionario Uenacia	Colopio la Glalda Fontibon	91.624	91.638				
6	19	10	2025	4:00 AM	6:00 AM		Colopio Glalda Fontibon	Recuper Alcaldesa Mosquera	91.638	91.650	Si			
7	19	10	2025	6:30 AM	6:55 AM		Mosquera	Alcaldia de Fontibon	91.650	91.661				
8	19	10	2025	6:55 AM	9:10 AM		Alcaldia de Fontibon	Centro Comercial el Eden	91.661	91.666				
9	19	10	2025	9:20 AM	9:34 AM		Centro Comercial el Eden	Alcaldia de Fontibon	91.666	91.671				
10	19	10	2025	9:34 AM	11:30 AM		Alcaldia de Fontibon	Mosquera	91.671	91.683	Si			
11	19	10	2025	11:35 AM	12:45 PM		Mosquera	Almuerzo Bogota	91.683	91.705				
12	19	10	2025	12:45 PM	4:00 PM		Bogota	Mosquera	91.705	91.723	Si			
13	19	10	2025	4:05 PM	5:15 PM		Mosquera	Alcaldia de Fontibon	91.723	91.747				
14	19	10	2025	6:20 PM	7:30 PM		Alcaldia de Fontibon	Mosquera	91.747	91.769	Si			
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														

FIRMA Y C.C. DE CONDUCTOR: *Leonardo Andino Nino*
cc. 79 484 779 Bta.

ALCALDESA FONTIBON
MARITZA RIVERA

FECHA			INICIO	FIN	ACTIVIDADES	DESCRIPCION DEL SERVICIO		Km INICIAL	Km FINAL	VALORES		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
D	M	A	HORA	HORA	LOCALIDAD	ORIGEN	DESTINO			SENO	VALOR		
26	10	2025	5.30	6.00		Bta	Mosquera.	14258	14275	SI	\$11.800		Maritza.
			6.00	6.33		Mosquera	Bta. Fontibón	14275	14287	NO			
			7.40	8.15		Bta Fontibón	Mosquera	14287	14302	SI	\$11.800		
			8.20	8.40		Mosquera	Bta Fontibón.	14802	14316	NO			
			11.45	12.19		Bta Fontibón	Mosquera	14316	14333	SI	\$11.800		
			12.25	12.55		Mosquera.	Bta Fontibón.	14333	14345	NO			
			18.45	19.20	15h.	Bta Fontibón	Mosquera	14345	14359	SI	\$11.800		
FIRMA Y C.C. DEL CONDUCENTE								FIRMA CLIENTE					

					\$ 5.900.000,00				
VALOR HORA RECARGO DOMINGO Y FESTIVOS	TOTAL HORAS EXTRA	TOTAL RECARGOS NOCTURNOS	TOTAL DOMINICALES	VALOR DIA DE SERVICIO	TOTAL VALOR HORAS EXTRAS	VALOR TOTAL SERVICIO	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		
\$ 44.900,00	# VALOR!	\$ 90.000,00	\$ -	# VALOR!					
\$ 44.900,00	\$ 156.250,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 442.916,67					
\$ 44.900,00	\$ 100.000,00	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 356.666,67					
\$ 44.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 196.666,67					
\$ 44.900,00	\$ 187.500,00	\$ -	\$ 718.400,00	\$ 1.102.566,67					
\$ 44.900,00	\$ 118.750,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 405.416,67					
\$ 44.900,00	\$ 200.000,00	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 516.666,67					
\$ 44.900,00	\$ 93.750,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 320.416,67					
\$ 44.900,00	\$ 125.000,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 411.666,67					
\$ 44.900,00	\$ 131.250,00	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 447.916,67					
\$ 44.900,00	\$ 75.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 301.666,67					
\$ 44.900,00	\$ 120.833,33	\$ -	\$ 583.700,00	\$ 901.200,00					
\$ 44.900,00	\$ 181.250,00	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 467.916,67					
\$ 44.900,00	\$ 100.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 326.666,67					
\$ 44.900,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ -	\$ 271.666,67					
\$ 44.900,00	\$ 75.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 301.666,67					
\$ 44.900,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ -	\$ 271.666,67					

TOTAL #|VALOR!

Certificado Bancario

Martes, 04 de Noviembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL identificado(a) con NIT 901669120, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	59600002495	2023/02/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Yo OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía No. 39.753.385, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL, con NIT No. 901.669.120-6, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses* anteriores, con las obligaciones provenientes del Sistema de Salud*, Riesgos Laborales*, Pensiones*, y Aportes a las Caja de Compensación Familiar*, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*.

La anterior certificación, se expide a los 10 días del mes de noviembre del año 2025, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atentamente,




OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS



CC No.39.753.385 de Bogotá

Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
39753385
 NUMERO
ALVARADO CONTRERAS
 APELLIDOS
OLGA LUCIA
 NOMBRES

 FIRMA



 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1969**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
25-NOV-1987 **FONTIBON**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAREATRIZ PENNINO LOPEZ

 A-1500110-45110071-F-0039753385-20030425 03689 03106A 02 133697443

2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Inscripción	4. Número de formulario 14886722871
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000001488672287 1</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6 9 1 2 0	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL			
36. Nombre comercial			37. Sigla

UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dirección principal CR 70 H 127 A 06			
42. Correo electrónico gerencia@servitac.com			
43. Código postal	44. Teléfono 3 1 0 4 8 6 8 9 8 6	45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN				
Actividad económica			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código
4 9 2 1	2 0 2 2 1 1 1 0			1 2
			51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos																											
53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
7	1	4	4	2	5	5	1	6																			
07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 55 - Informante de Beneficiarios Finales 16- Obligación facturar por ingresos bienes																											

Obligados aduaneros	Exportadores																				
54. Código <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20												

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	60. No. de Folios: 8 6	61. Fecha: 2023 - 01 - 06 / 08 : 21: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GUTIERREZ CANTILLO JUAN CARLOS 985. Cargo Analista IV
--	---

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14886722871



(415)7707212489984(8020) 000001488672287 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 6 6 9 1 2 0

6. DV
6

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 1 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 1 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2 1 1 1 0			
81. Hasta	2 0 2 5 1 1 1 5			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 1 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14886722871



(415)7707212489984(8020) 000001488672287 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 9 1 2 0

6

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 1 0			
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		1 3		101. Número de identificación 3 9 7 5 3 3 8 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ALVARADO		105. Segundo apellido CONTRERAS		106. Primer nombre OLGA		107. Otros nombres LUCIA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 1 0			
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		1 3		101. Número de identificación 7 9 6 2 8 5 4 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DUARTE		105. Segundo apellido ORTIZ		106. Primer nombre ANDRÉS		107. Otros nombres FERNANDO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento				101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento				101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento				101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14886722871



(415)7707212489984(8020) 000001488672287 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 6 9 1 2 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	8 3 0 0 9 0 0 3 7	113. DV	8	114. Nacionalidad	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres		
119. Razón social	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación	2 5	122. Fecha de ingreso	2 0 2 2 1 1 0	123. Fecha de retiro		
111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	9 0 0 5 1 2 0 8 2	113. DV	6	114. Nacionalidad	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres		
119. Razón social	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación	2 5	122. Fecha de ingreso	2 0 2 2 1 1 0	123. Fecha de retiro		
111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	8 3 0 1 0 2 6 4 6	113. DV	7	114. Nacionalidad	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres		
119. Razón social	TRANSPORTES ESIVANS SAS							
120. Valor capital del socio		121. % Participación	2 5	122. Fecha de ingreso	2 0 2 2 1 1 0	123. Fecha de retiro		
111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	8 0 6 0 1 2 3 6 4	113. DV	1	114. Nacionalidad	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres		
119. Razón social	BUSEXPRESS S.A.S. "EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL"							
120. Valor capital del socio		121. % Participación	2 5	122. Fecha de ingreso	2 0 2 2 1 1 0	123. Fecha de retiro		
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad		
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres		
119. Razón social								
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito contador **Sr. JIMMY ROBERTO CAMARGO MALAGON** identificado con cedula de ciudadanía 1.052.394.255 y tarjeta profesional 237.108-T, en su calidad de REVISOR FISCAL de la sociedad **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA**, identificada con NIT 830.090.037-8, debidamente inscrito en la cámara de comercio de BOGOTA D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que el pago de aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, por conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante 6 meses, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide la presente en Bogotá a los 07 días del mes de octubre del 2025.

Cordialmente,

JIMMY CAMARGO MALAGON
Tarjeta Profesional N° 237108-T
Número de Identificación: 1.052.394.255



601 2 854056



comercial@servitac.com
www.servitac.com



Calle 127a # 70h - 42
Bogotá, Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.394.255
 CAMARGO MALAGON

APELLIDOS
 JIMMY ROBERTO

NOMBRES

[Handwritten Signature]

[Portrait Photo]

[Stamp]

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1991
 DUITAMA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

24-AGO-2009 DUITAMA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

[Barcode]

P-0707900-00183295-M-1052394255-20091100 0017863M6A 1 27813147

[Large Handwritten Signature]

[Fingerprint]

UNION ADMINISTRATIVA FEDERAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237108-T

JIMMY ROBERTO CAMARGO MALAGON
C.C. 1052394255

RES. INSCRIPCION 125 DEL 09/02/2018

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

243092

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL




UNION ADMINISTRATIVA FEDERAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

[Signature]

FIRMA

[Large handwritten signature]



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

4240056E6A659E76

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JIMMY ROBERTO CAMARGO MALAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052394255 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 237108-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830090037	8	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SERVITAC001	Carrera 70# # 127a-06	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3160170701	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1790944942	9492029031	E	2025/09/09	2025/09/22	BANCOLOMBIA	13	\$20,179,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: SERVITAC001 (30 Afiliados)					\$61,007,134	\$9,761,600			\$78,430,634	\$4,611,300			\$77,753,446	\$3,110,900			\$78,430,634	\$1,731,000		\$16,000,000	\$800,000		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (30 Afiliados)					\$61,007,134	\$9,761,600			\$78,430,634	\$4,611,300			\$77,753,446	\$3,110,900			\$78,430,634	\$1,731,000		\$16,000,000	\$800,000		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (24 Afiliados)					\$51,198,634	\$8,192,100			\$68,622,134	\$4,218,900			\$67,008,834	\$2,680,900			\$68,622,134	\$1,671,100		\$16,000,000	\$800,000		
1	CC 1016107155	AGUIRRE LAURA	25-14	28	\$2,800,000	\$448,000	EPS005	28	\$2,800,000	\$112,000	CCF22	28	\$2,800,000	\$112,000	14-11	28	\$2,800,000	\$14,700	28	\$0	\$0		
2	CC 1016107155	AGUIRRE LAURA	25-14	2	\$200,000	\$32,000	EPS005	2	\$200,000	\$8,000	CCF22	2	\$200,000	\$8,000	14-11	2	\$200,000	\$0	2	\$0	\$0		
3	CC 53027940	ALVARADO CLAUDIA	231001	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS010	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	\$15,700	30	\$0	\$0		
4	CC 39753385	ALVARADO OLGA		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$16,000,000	\$2,000,000	CCF22	30	\$16,000,000	\$640,000	14-11	30	\$16,000,000	\$1,113,600	30	\$16,000,000	\$800,000		
5	CC 1032435557	BALLEN ANGIE	230301	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS017	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF22	30	\$2,100,000	\$84,000	14-11	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0		
6	CC 1029220161	COLMENARES ANA	25-14	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF22	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	\$8,400	30	\$0	\$0		
7	CC 1193093879	COLMENARES JULIAN	230201	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$9,400	30	\$0	\$0		
8	CC 79565415	FERRUCHO JOHN	230301	30	\$1,838,000	\$294,100	EPS017	30	\$1,838,000	\$73,600	CCF22	30	\$1,838,000	\$73,600	14-11	30	\$1,838,000	\$9,600	30	\$0	\$0		
9	CC 1043436001	FLOREZ JESUS	230201	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS041	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF22	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$7,900	30	\$0	\$0		
10	CC 1006505081	GAÑAN CARLOS	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0		
11	CC 1000777046	GOMEZ NICOLAS	230301	17	\$1,020,000	\$163,200	EPS002	17	\$1,020,000	\$40,800	CCF22	17	\$1,020,000	\$40,800	14-11	17	\$1,020,000	\$5,400	17	\$0	\$0		
12	CC 1000136364	LARA JHON	230201	30	\$2,038,000	\$326,100	EPS008	30	\$2,038,000	\$81,600	CCF22	30	\$2,038,000	\$81,600	14-11	30	\$2,038,000	\$10,700	30	\$0	\$0		
13	CC 1001330783	LEON JORGE	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS037	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
14	CC 1032359435	MUÑOZ DIEGO	230201	2	\$333,333	\$53,400	EPS008	2	\$333,333	\$13,400	CCF22	2	\$333,333	\$13,400	14-11	2	\$333,333	\$0	2	\$0	\$0		
15	CC 1032359435	MUÑOZ DIEGO	230201	28	\$4,666,667	\$746,700	EPS008	28	\$4,666,667	\$186,700	CCF22	28	\$4,666,667	\$186,700	14-11	28	\$4,666,667	\$24,400	28	\$0	\$0		
16	CC 1012362349	PABON HENRY		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
17	CC 1010163754	PEREZ YULIAN	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0		
18	CC 52256392	PULIDO ANDREA	25-14	12	\$1,200,000	\$192,000	EPS005	12	\$1,200,000	\$48,000	CCF22	12	\$1,200,000	\$48,000	14-11	12	\$1,200,000	\$6,300	12	\$0	\$0		
19	CC 1058845331	RIVERA LUZ	230301	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS017	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$26,100	30	\$0	\$0		
20	CC 1026304071	RODRIGUEZ DANIELA	25-14	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF22	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	\$181,000	30	\$0	\$0		
21	CC 1072493074	SANCHEZ JHONATAN	25-14	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS002	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF22	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$7,900	30	\$0	\$0		
22	CC 1010215444	TENORIO RUBEN	230301	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS002	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF22	30	\$2,800,000	\$112,000	14-11	30	\$2,800,000	\$121,800	30	\$0	\$0		
23	CC 1073713944	VASQUEZ DAYYANE	25-14	4	\$189,800	\$30,400	EPS005	4	\$189,800	\$0	CCF22	4	\$0	\$0	14-11	4	\$189,800	\$0	4	\$0	\$0		
24	CC 1073713944	VASQUEZ DAYYANE	25-14	26	\$2,166,667	\$346,700	EPS005	26	\$2,166,667	\$86,700	CCF22	26	\$2,166,667	\$86,700	14-11	26	\$2,166,667	\$11,400	26	\$0	\$0		
25	CC 1071988408	VIDUEÑAS SANTIAGO	230201	26	\$1,646,667	\$263,500	EPS008	26	\$1,646,667	\$65,900	CCF22	26	\$1,646,667	\$65,900	14-11	26	\$1,646,667	\$8,600	26	\$0	\$0		
26	CC 1015476410	YEPES CAMILO	230201	30	\$2,138,000	\$342,100	EPS005	30	\$2,138,000	\$85,600	CCF22	30	\$2,138,000	\$85,600	14-11	30	\$2,138,000	\$11,200	30	\$0	\$0		
27	CC 1070924433	ZAMBRANO MARIA	230301	30	\$1,638,000	\$262,100	EPS008	30	\$1,638,000	\$65,600	CCF22	30	\$1,638,000	\$65,600	14-11	30	\$1,638,000	\$8,600	30	\$0	\$0		
Ciudad: BOYACA Depto: BOYACA (3 Afiliados)					\$4,270,500	\$683,400			\$4,270,500	\$171,000			\$5,206,612	\$208,400			\$4,270,500	\$22,500		\$0	\$0		
28	CC 74370519	FONSECA JUAN	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF10	30	\$1,823,545	\$73,000	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0		
29	CC 1052406804	MORALES NASLY	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	ESSC24	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF10	30	\$1,601,298	\$64,100	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0		
30	CC 1012385306	PAEZ LEIDY	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF10	30	\$1,781,769	\$71,300	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0		
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)					\$5,538,000	\$886,100			\$5,538,000	\$221,600			\$5,538,000	\$221,600			\$5,538,000	\$37,400		\$0	\$0		
31	CC 1047412462	PEDRAZA MARGARITA	231001	30	\$2,138,000	\$342,100	EPS010	30	\$2,138,000	\$85,600	CCF08	30	\$2,138,000	\$85,600	14-11	30	\$2,138,000	\$11,200	30	\$0	\$0		
32	CC 1143410359	SILGADO ADRIAN	230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS002	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF08	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	\$16,800	30	\$0	\$0		
33	CC 1143360090	SIMARRA ANA	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF08	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$9,400	30	\$0	\$0		
Total Afiliados(30)					\$61,007,134	\$9,761,600			\$78,430,634	\$4,611,300			\$77,753,446	\$3,110,900			\$78,430,634	\$1,731,000		\$16,000,000	\$800,000		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830090037	8	SERVITAC SAS - SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SERVITAC001	Carrera 70h # 127a-06	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3160170701	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	2025-09	1790944942	9492029031	E	2025/09/09	2025/09/22	BANCOLOMBIA	13	\$20,179,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	\$9,761,600	\$80,000	\$0	\$9,841,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$822,100	\$6,800	\$0	\$828,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	\$2,416,700	\$19,800	\$0	\$2,436,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	\$3,943,000	\$32,300	\$0	\$3,975,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	\$2,579,800	\$21,100	\$0	\$2,600,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				30	\$1,731,000	\$14,200	\$0	\$1,745,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	30	\$1,731,000	\$14,200	\$0	\$1,745,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				29	\$3,110,900	\$25,700	\$0	\$3,136,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	23	\$2,680,900	\$22,000	\$0	\$2,702,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	\$208,400	\$1,800	\$0	\$210,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	\$221,600	\$1,900	\$0	\$223,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				30	\$4,611,500	\$38,100	\$0	\$4,649,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$413,200	\$3,400	\$0	\$416,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$57,000	\$500	\$0	\$57,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$2,205,600	\$18,100	\$0	\$2,223,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$592,600	\$4,900	\$0	\$597,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$152,000	\$1,300	\$0	\$153,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$117,000	\$1,000	\$0	\$118,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$276,800	\$2,300	\$0	\$279,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$797,300	\$6,600	\$0	\$803,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$480,000	\$4,000	\$0	\$484,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$480,000	\$4,000	\$0	\$484,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$2,700	\$0	\$322,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$320,000	\$2,700	\$0	\$322,700
TOTAL				30	\$20,015,000	\$164,700	\$0	\$20,179,700

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9748A7969B6B99FD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEANETTE CONSUELO PINZON FORERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51668601 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 25799-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.**


CERTIFICO

La suscrita, **JEANNETTE CONSUELO PINZÓN FORERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **51668601** de Bogotá D.C, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **INVERSIONES TRANS SABANA SAS**. Con NIT. **900.512.082-6** certifica que la empresa ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los aportes a salud, sistemas de riesgos laborales, pensiones, caja de compensación familiar, ICBF y SENA durante el mes de octubre de 2025 y por los últimos 6 meses.

Certificamos bajo la gravedad de juramento contamos con personal a cargo. Para lo cual certificamos que nos encontramos a paz y salvo durante el mes de octubre de 2025 y por los últimos 6 meses efectuando los anticipos mensuales correspondientes.

Atentamente,

Dado en Bogotá D.C., a los (10) días del mes de noviembre de 2025.

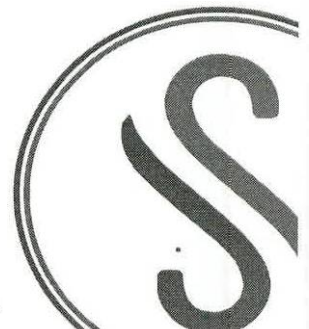


JEANNETTE CONSUELO PINZÓN FORERO
Revisor Fiscal
TP -25799 - T
Latín Professional S.A.S.



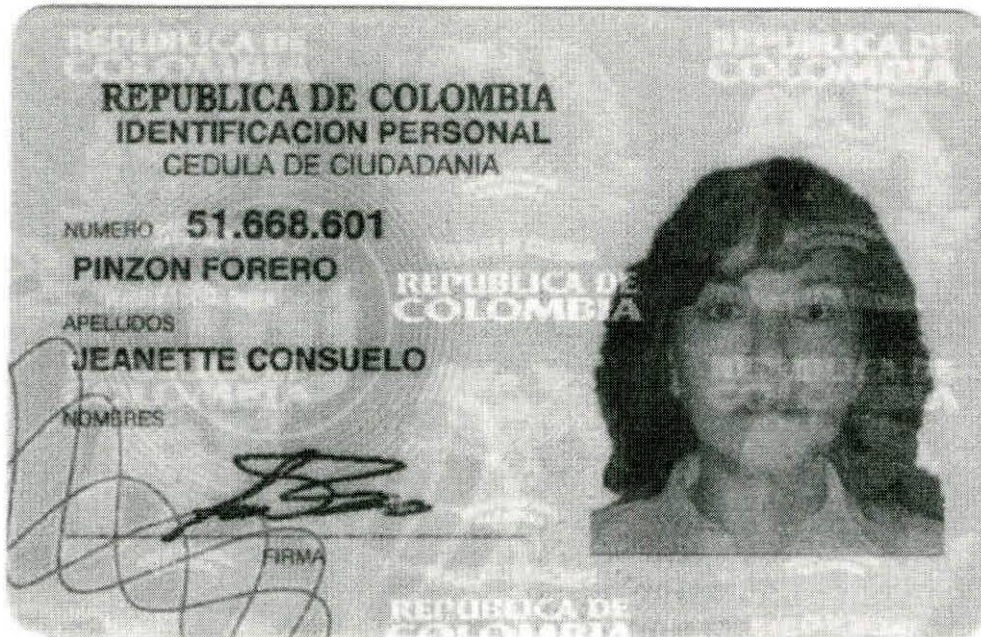
TransSabana

+601 7034135 | 3144113114 | Cra 70 f N° 127 a 77 | Bogotá D.C.



Inversiones Trans Sabana sas

Nit. 900512082-6



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1963**

FACATATIVA (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

31-MAR-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Adel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00018482-F-0051668601-20080628

0000698590A 1

1270017387



Resolución MT No. 012 de 2018
Transporte Público Especial de Pasajeros
Resolución MT No. 20203040006535 de 2020
Transporte Terrestre Automotor de Carga

☎ 3144113114
📍 Tv 76 d N° 82 c 04 - Bogotá, Colombia
🌐 www.transsabana.com
✉ transsbana@yahoo.com

Inversiones Trans Sabana sas

Nit. 900512082-6



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

25799-T


**JEANETTE CONSUELO
PINZON FORERO**
C.C. 51.668.601
RESOLUCION INSCRIPCION 3109-T FECHA 23-XI-89
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



Presidente 

00033133

© Inversiones, s.a. 900512082-6


FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



Resolución MT No. 012 de 2018
Transporte Público Especial de Pasajeros
Resolución MT No. 20203040006535 de 2020
Transporte Terrestre Automotor de Carga

☎ 3144113114
📍 Tv 76 d N° 82 c 04 – Bogotá, Colombia
🌐 www.transsabana.com
✉ transsbana@yahoo.com



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902612082	8	INVERSIONES TRANSSABANA S.A.S.	A - JDD O MAS COTIZANTES	SUC BOGOTA	Cra 70 70 F No. 127 a - 77	BOGOTA-BOGOTA D.E.	311.8529345	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-10	1860266431	0493301627	E	2025/10/21	2025/10/17	BANCO BSVIA COLOMBIA S.A.	0	\$34,013,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO															NOVEDADES									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Contacto	Horas Laboradas	Exti- jero	Emp. Est.	Fecha Radicación en el Cotizador	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	Sal- base	Cap- vpo	Fecha Inicio vpo	vac- 12	Fecha Inicio vac- 12	Fecha Fin vac- 12	vac- 12	Fecha Inicio vac- 12	Fecha Fin vac- 12	vac- 12	Fecha Inicio vac- 12	Fecha Fin vac- 12

Recuento: 31 de BOGOTA (25 Afiliados)

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1(21 Afiliados)

Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(21 Afiliados)

1	CC	111784038	MARCELA ESPARZA DANIEL ALFONSO	Dependiente	0	No	No																		
2	CC	101132067	RENAUDER PAEZ RAMONIA MARLA	Dependiente	0	No	No																		
3	CC	102071263	SOMERITA CANTOR JOHN FREDDY	Dependiente	0	No	No																		
4	CC	101846757	CONTRERAS ROSA SANDRA CASTILLO	Dependiente	0	No	No																		
5	CC	103358949	ROAZ AGUDELO PAULA ANDREA	Dependiente	0	No	No								X	2025-09/01									
6	CC	102858649	ROAZ AGUDELO PAULA ANDREA	Dependiente	0	No	No																		
7	CC	79628040	QUARTE ORTIZ ANDRES FERNANDO	Dependiente	0	No	No																		
8	CC	53294219	RODRIGA RODRIGUEZ JOHANNA NATALY	Dependiente	0	No	No																		
9	CC	100373240	COMER FORNESA JUAN DIEGO	Dependiente	0	No	No																		
10	CC	102269050	COMER SANCHEZ LUIS JAVIER	Dependiente	0	No	No																		
11	CC	52072820	VALDERA MORENO JULIANA	Dependiente	0	No	No																		
12	CC	107330271	HERNANDEZ GONZALEZ REYNOLDA ALEJANDRA	Dependiente	0	No	No																		
13	CC	52853236	JARAMA OSPINA ARA MELBA	Dependiente	0	No	No																		
14	CC	114482796	JIMENEZ CASTRO RAFAEL JOSE	Dependiente	0	No	No																		
15	CC	101077300	JAN EDISON GABRIEL	Dependiente	0	No	No																		
16	CC	101242098	MARTINEZ GARCIA JOHN ROBERT	Dependiente	0	No	No																		
17	CC	79642576	MEDINA MADRIGAL ALBA	Dependiente	0	No	No																		
18	CC	52261901	MORA SILVA PILAR CONSUELO	Dependiente	0	No	No																		
19	CC	107375708	MORENO MARTINEZ JUANES MAURICIO	Dependiente	0	No	No																		
20	CC	53121960	MURILLO SANCHEZ NEELY	Dependiente	0	No	No																		
21	CC	102451846	PAEZ SUPERANO DIANA HELENA	Dependiente	0	No	No																		
22	CC	119381370	SANCHEZ ALVAREZ SOLANGE	Dependiente	0	No	No																		

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4(43 Afiliados)

Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(43 Afiliados)

23	CC	100127646	ACUNA GARCIA ROBERTO DAVID	Dependiente	0	No	No																		
24	CC	79719120	ACUNA FLORES JOHN DAVID	Dependiente	0	No	No																		

C	Total	EPS Destino	CCF					RIESGOS					PARAFISCALES													
			Administradora	Días	IBL	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBL	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBL	Tarifa	Valor Cotización	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Comerado SENIA e ICBF		
	\$1,944,500					\$1,761,300																				
	\$1,944,500					\$1,761,300																				
50	\$178,000			0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Per
50	\$57,000	COMPENSAR		30	\$1,423,500	40	\$57,000	ARL SURIA	30	\$1,423,500	0.5221	1	\$7,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$180,000	COMPENSAR		30	\$4,500,000	40	\$180,000	ARL SURIA	30	\$4,500,000	0.5221	1	\$23,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$72,000	COMPENSAR		30	\$7,800,000	40	\$72,000	ARL SURIA	30	\$7,800,000	0.5221	1	\$9,400	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$190,400	COMPENSAR		28	\$4,760,000	40	\$190,400	ARL SURIA	28	\$4,760,000	0.5221	1	\$24,900	28	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$7,200	COMPENSAR		0	\$0	40	\$0	ARL SURIA	0	\$0	0	1	\$0	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$57,000	COMPENSAR		30	\$1,423,500	40	\$57,000	ARL SURIA	30	\$1,423,500	0.5221	1	\$7,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$720,000	COMPENSAR		30	\$1,000,000	40	\$720,000	ARL SURIA	30	\$1,000,000	0.5221	1	\$15,700	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$57,000	COMPENSAR		30	\$1,423,500	40	\$57,000	ARL SURIA	30	\$1,423,500	0.5221	1	\$7,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$74,500	COMPENSAR		30	\$1,561,500	40	\$74,500	ARL SURIA	30	\$1,561,500	0.5221	1	\$8,000	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$98,000	COMPENSAR		30	\$2,490,000	40	\$98,000	ARL SURIA	30	\$2,490,000	0.5221	1	\$12,800	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$87,600	COMPENSAR		30	\$2,190,000	40	\$87,600	ARL SURIA	30	\$2,190,000	0.5221	1	\$11,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$100,000	COMPENSAR		30	\$1,500,000	40	\$100,000	ARL SURIA	30	\$1,500,000	0.5221	1	\$13,700	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$96,000	COMPENSAR		30	\$2,400,000	40	\$96,000	ARL SURIA	30	\$2,400,000	0.5221	1	\$12,600	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$96,000	COMPENSAR		30	\$2,400,000	40	\$96,000	ARL SURIA	30	\$2,400,000	0.5221	1	\$12,600	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$4,800	COMPENSAR		2	\$20,000	40	\$4,800	ARL SURIA	2	\$20,000	0.5221	1	\$1,200	2	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$57,000	COMPENSAR		30	\$1,423,500	40	\$57,000	ARL SURIA	30	\$1,423,500	0.5221	1	\$7,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$94,000	COMPENSAR		30	\$2,400,000	40	\$94,000	ARL SURIA	30	\$2,400,000	0.5221	1	\$9,200	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$88,000	COMPENSAR		30	\$2,200,000	40	\$88,000	ARL SURIA	30	\$2,200,000	0.5221	1	\$11,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$57,000	COMPENSAR		30	\$1,423,500	40	\$57,000	ARL SURIA	30	\$1,423,500	0.5221	1	\$7,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$57,000	COMPENSAR		30	\$1,423,500	40	\$57,000	ARL SURIA	30	\$1,423,500	0.5221	1	\$7,500	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$112,000	COMPENSAR		30	\$2,800,000	40	\$112,000	ARL SURIA	30	\$2,800,000	0.5221	1	\$14,700	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
	\$2,628,200					\$2,583,500							\$2,810,500													
	\$1,628,200					\$2,583,500							\$2,810,500													
50	\$64,000	COMPENSAR		30	\$1,690,000	40	\$64,000	ARL SURIA	30	\$1,690,000	4.151	4	\$71,800	30	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si
50	\$35,200	COMPENSAR		10	\$880,000	40	\$35,200	ARL SURIA	10	\$880,000	4.151	4	\$38,300	10	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	50	Si

Planilla Integrada

EMPLEADO										NOVEDADES																											
Nº.	Tipo Id	Nº Id	Nombre	Tipo Costante	Horas Laboradas	Extra-jero	Amo. Ext.	Fecha Reducción en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	vac-0	vac-1	vac-2	vac-3	vac-4	vac-5	vac-6	vac-7	vac-8	vac-9	vac-10	vac-11	vac-12	vac-13	vac-14	vac-15	vac-16	vac-17	vac-18	vac-19	vac-20				
25	CC	1133842	ALFARO GÓMEZ EDGAR JAVIER	Dependiente - Costante con regularidad para atención		No	No																														
26	CC	1254519	ANDRADE CARRONA JOSE LUIS	Dependiente - Costante con subalternación substitutiva o devolucion de saldos		No	No																														
27	CC	7991599	ARAZQUE MONTANEZ LUIS ALEXANDER	Dependiente		No	No																														
28	CC	7991599	ARAZQUE MONTANEZ LUIS ALEXANDER	Dependiente		No	No																														
29	CC	107371902	ARIZA ANGARITA JENNY ALEXANDER	Dependiente		No	No																														
30	CC	4243945	CARRANCO REYES PEDRO JOSÉ	Dependiente		No	No																														
31	CC	102231056	CAPERA YARA RICARDO ANDRÉS	Dependiente		No	No																														
32	CC	11407828	CELIS CELIS JOSE MILTON	Dependiente - Costante con subalternación substitutiva o devolucion de saldos		No	No																														
33	CC	79835673	CIFUENTES CARDENAS JUAN CARLOS	Dependiente		No	No																														
34	CC	15448636	CORTES GOMEZ JORGE FELIXIANO	Dependiente		No	No																														
35	CC	1425129	CORRELLON CORTES JOSE GERMAN	Dependiente		No	No																														
36	CC	4071197	CUESTA MONROY GUSTAVO	Dependiente		No	No																														
37	CC	7943950	DAZ GARDON MAURICIO	Dependiente		No	No																														
38	CC	80442326	DAZ CASTRO FABIAN	Dependiente		No	No																														
39	CC	80442326	DAZ CASTRO FABIAN	Dependiente		No	No																														
40	CC	1816111	DAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL	Dependiente		No	No																														
41	CC	52128329	DEJANO PEREZ ZORNA LICHIA	Dependiente		No	No																														
42	CC	7977607	ELORIEZ BANCOS GREGORIO ALBERTO	Dependiente		No	No																														
43	CC	102381952	FORERO HERRERA GREGO RAMON	Dependiente		No	No																														
44	CC	102584098	GOMEZ REYES ALEXANDER	Dependiente		No	No																														
45	CC	80431187	GOLZA CARRANCO ROSENBERG	Dependiente		No	No																														
46	CC	80431187	GOLZA CARRANCO ROSENBERG	Dependiente		No	No																														
47	CC	80270740	HERNANDEZ CORTES JUSTO ANTONIO	Dependiente		No	No																														
48	CC	80423322	HERNANDEZ LEON CARLOS JULIO	Dependiente		No	No																														
49	CC	102294603	HOYA PEREZ OSCAR ORLANDO	Dependiente		No	No																														
50	CC	1032792637	MATEUS ORJUELA ANDRES FELIPE	Dependiente		No	No																														
51	CC	1032792637	MATEUS ORJUELA ANDRES FELIPE	Dependiente		No	No																														
52	CC	79825248	MENABAR IGARZUEZ JOSE RICARDO	Dependiente		No	No																														
53	CC	79425670	MURVAEZ JORGE ALEJANDRO	Dependiente		No	No																														
54	CC	79971011	MUÑOZ MORENO JOSE JAVIER	Dependiente		No	No																														
55	CC	79971011	MUÑOZ MORENO JOSE JAVIER	Dependiente		No	No																														
56	CC	51962060	PIÑATO ANA MERCEDES	Dependiente		No	No																														
57	CC	80726576	RAMIREZ RODRIGUEZ RAUL YER ANDREY	Dependiente		No	No																														
58	CC	79043979	REYES CASTILLO LUIS CARLOS	Dependiente		No	No																														



Planilla Integrada

				SALARIO				PENSION										SALUD									
Fecha Inicio WOL	Fecha Fin WOL	Fecha Inicio WOL	Fecha Fin WOL	Valor	Antig. FOL	Tipo de Salario	Administradora	Dias	BC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotizacion	Cotizacion Voluntaria Empleador	Cotizacion Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Substratemia	Valor Hu. Retiro	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	BC	Tarifa	Valor Cotizacion	Valor UP		
				\$1.450.000	No	Fijo		0				0	0	0	0	0	0	0		PANGARAR	0			0	\$58.000		
				\$1.450.000	No	Fijo		0				0	0	0	0	0	0	0		SALUD TOTAL	0			0	\$14.000		
				\$1.260.000	No	Fijo	PORVENIR	23	\$1.260.000	148	0,00	\$202.400	0	0	0	0	0	0	\$202.400		SALUD TOTAL	23			0	\$58.800	
				\$1.650.000	No	Fijo	PORVENIR	7	\$132.150	148	0,00	\$51.200	0	0	0	0	0	0	\$51.200		SALUD TOTAL	7			0	\$13.500	
				\$1.450.000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1.450.000	148	0,00	\$232.000	0	0	0	0	0	0	\$232.000		SALUD TOTAL	30			0	\$58.000	
				\$1.430.000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1.901.972	148	0,00	\$304.400	0	0	0	0	0	0	\$304.400		SANTAS	30			0	\$36.700	
				\$1.430.000	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1.430.000	148	0,00	\$232.000	0	0	0	0	0	0	\$232.000		SANTAS	30			0	\$68.000	
				\$1.450.000	No	Fijo		0				0	0	0	0	0	0	0		COMPENSAR	0			0	\$58.000		
				\$1.421.500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1.421.500	148	0,00	\$227.800	0	0	0	0	0	0	\$227.800		SALUD TOTAL	30			0	\$57.000	
				\$1.450.000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1.450.000	148	0,00	\$232.000	0	0	0	0	0	0	\$232.000		SANTAS	30			0	\$38.000	
				\$1.450.000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1.450.000	148	0,00	\$232.000	0	0	0	0	0	0	\$232.000		SALUD TOTAL	30			0	\$58.000	
				\$1.423.500	No	Variable	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	148	0,00	\$227.800	0	0	0	0	0	0	\$227.800		COMPENSAR	30			0	\$57.000	
				\$1.750.000	No	Fijo	COLPENSIONES	9	\$525.000	148	0,00	\$84.000	0	0	0	0	0	0	\$84.000		PANGARAR	9			0	\$21.000	
				\$1.450.000	No	Fijo	COLPENSIONES	25	\$1.118.399	148	0,00	\$211.000	0	0	0	0	0	0	\$211.000		PANGARAR	25			0	\$52.800	
				\$1.450.000	No	Fijo	COLPENSIONES	5	\$241.667	148	0,00	\$38.700	0	0	0	0	0	0	\$38.700		PANGARAR	5			0	\$9.700	
				\$1.650.000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1.650.000	148	0,00	\$264.000	0	0	0	0	0	0	\$264.000		SANTAS	30			0	\$66.000	
				\$1.450.000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1.450.000	148	0,00	\$232.000	0	0	0	0	0	0	\$232.000		COMPENSAR	30			0	\$58.000	
				\$1.450.000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1.515.909	148	0,00	\$242.600	0	0	0	0	0	0	\$242.600		POSYGA	30			0	\$60.700	
				\$1.650.000	No	Variable	PROTECCION	30	\$1.650.000	148	0,00	\$264.000	0	0	0	0	0	0	\$264.000		SALUD TOTAL	30			0	\$66.000	
				\$1.490.000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1.876.804	148	0,00	\$300.300	0	0	0	0	0	0	\$300.300		SANTAS	30			0	\$75.500	
				\$1.680.000	No	Fijo	PROTECCION	28	\$1.340.000	148	0,00	\$246.400	0	0	0	0	0	0	\$246.400		SANTAS	28			0	\$61.600	
				\$1.650.000	No	Fijo	PROTECCION	2	\$110.000	148	0,00	\$17.600	0	0	0	0	0	0	\$17.600		SANTAS	2			0	\$4.400	
				\$1.650.000	No	Fijo	COLPENSIONES	13	\$715.000	148	0,00	\$114.400	0	0	0	0	0	0	\$114.400		CAPITAL SALUD	13			0	\$28.600	
				\$1.650.000	No	Variable	PORVENIR	30	\$1.650.000	148	0,00	\$264.000	0	0	0	0	0	0	\$264.000		SANTAS	30			0	\$66.000	
				\$1.700.000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1.700.000	148	0,00	\$272.000	0	0	0	0	0	0	\$272.000		NUOVA E.P.S.	30			0	\$68.000	
				\$1.650.000	No	Variable	PORVENIR	23	\$1.260.000	148	0,00	\$202.400	0	0	0	0	0	0	\$202.400		COMPENSAR	23			0	\$58.800	
				\$1.650.000	No	Variable	PORVENIR	7	\$185.000	148	0,00	\$61.600	0	0	0	0	0	0	\$61.600		COMPENSAR	7			0	\$15.400	
				\$1.650.000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1.650.000	148	0,00	\$264.000	0	0	0	0	0	0	\$264.000		SALUD TOTAL	30			0	\$66.000	
				\$1.650.000	No	Variable	PORVENIR	30	\$1.650.000	148	0,00	\$264.000	0	0	0	0	0	0	\$264.000		SALUD TOTAL	30			0	\$66.000	
				\$1.650.000	No	Variable	PROTECCION	29	\$1.595.000	148	0,00	\$255.200	0	0	0	0	0	0	\$255.200		CAPITAL SALUD	29			0	\$63.800	
				\$1.650.000	No	Variable	PROTECCION	1	\$47.450	148	0,00	\$7.600	0	0	0	0	0	0	\$7.600		CAPITAL SALUD	1			0	\$1.900	
				\$1.450.000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1.340.073	148	0,00	\$246.500	0	0	0	0	0	0	\$246.500		COMPENSAR	30			0	\$61.700	
				\$1.650.000	No	Variable	PROTECCION	30	\$1.650.000	148	0,00	\$264.000	0	0	0	0	0	0	\$264.000		SALUD TOTAL	30			0	\$66.000	
				\$1.450.000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1.517.851	148	0,00	\$242.900	0	0	0	0	0	0	\$242.900		POSYGA	30			0	\$60.800	



Planilla Integrada

C	Total	EPS Destino	CCF					RIESGOS					PARAFISCALES					Agrupado SENA o ICFOP							
			Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Contracción	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Rango	Valor Contracción	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Contracción SENA		Tarifa ICFOP	Valor Contracción ICFOP	Tarifa ESAP	Valor Contracción ESAP	Tarifa REA	Valor Contracción REA	
50	558.000		COMPENSAR	30	51.490.000	40	558.000	ARL SUISA	30	51.490.000	4.350	563.100	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	574.100		COMPENSAR	30	51.492.375	40	574.100	ARL SUISA	30	51.492.375	4.350	580.600	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	550.000		COMPENSAR	30	51.285.000	40	550.000	ARL SUISA	30	51.285.000	4.350	555.100	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	513.300		COMPENSAR	0	50	40	50	ARL SUISA	0	5132.190	000	50	0	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	558.000		COMPENSAR	30	51.490.000	40	558.000	ARL SUISA	30	51.490.000	4.350	563.100	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	574.100		COMPENSAR	30	51.501.975	40	574.100	ARL SUISA	30	51.501.975	4.350	582.600	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	558.000		COMPENSAR	30	51.490.000	40	558.000	ARL SUISA	30	51.490.000	4.350	563.100	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	558.000		COMPENSAR	30	51.490.000	40	558.000	ARL SUISA	30	51.490.000	4.350	563.100	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	557.000		COMPENSAR	30	51.423.500	40	557.000	ARL SUISA	30	51.423.500	4.350	562.000	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	558.000		COMPENSAR	30	51.490.000	40	558.000	ARL SUISA	30	51.490.000	4.350	563.100	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	558.000		COMPENSAR	30	51.490.000	40	558.000	ARL SUISA	30	51.490.000	4.350	563.100	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	557.000		COMPENSAR	30	51.423.500	40	557.000	ARL SUISA	30	51.423.500	4.350	562.000	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	551.000		COMPENSAR	0	5525.000	40	551.000	ARL SUISA	0	5525.000	4.350	552.900	0	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	552.000		COMPENSAR	25	51.318.394	40	552.000	ARL SUISA	25	51.318.394	4.350	557.400	25	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	54.700		COMPENSAR	0	50	40	50	ARL SUISA	0	5241.867	000	50	0	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	564.000		COMPENSAR	30	51.650.000	40	564.000	ARL SUISA	30	51.650.000	4.350	571.800	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	558.000		COMPENSAR	30	51.490.000	40	558.000	ARL SUISA	30	51.490.000	4.350	563.100	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	560.700		COMPENSAR	30	51.515.954	40	560.700	ARL SUISA	30	51.515.954	4.350	566.000	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	564.000		COMPENSAR	30	51.650.000	40	564.000	ARL SUISA	30	51.650.000	4.350	571.800	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	575.100		COMPENSAR	30	51.876.804	40	575.100	ARL SUISA	30	51.876.804	4.350	581.300	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	561.000		COMPENSAR	28	51.540.000	40	561.000	ARL SUISA	28	51.540.000	4.350	567.000	28	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	54.400		COMPENSAR	0	50	40	50	ARL SUISA	0	5110.000	000	50	0	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	528.600		COMPENSAR	15	5715.000	40	528.600	ARL SUISA	15	5715.000	4.350	521.000	15	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	566.000		COMPENSAR	30	51.650.000	40	566.000	ARL SUISA	30	51.650.000	4.350	571.800	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	568.000		COMPENSAR	30	51.700.000	40	568.000	ARL SUISA	30	51.700.000	4.350	574.000	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	550.600		COMPENSAR	23	51.285.000	40	550.600	ARL SUISA	23	51.285.000	4.350	555.100	23	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	575.400		COMPENSAR	0	50	40	50	ARL SUISA	0	5385.000	000	50	0	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	566.000		COMPENSAR	30	51.650.000	40	566.000	ARL SUISA	30	51.650.000	4.350	571.800	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	564.000		COMPENSAR	30	51.650.000	40	564.000	ARL SUISA	30	51.650.000	4.350	571.800	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	561.000		COMPENSAR	28	51.595.000	40	561.000	ARL SUISA	28	51.595.000	4.350	569.400	28	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	57.900		COMPENSAR	0	50	40	50	ARL SUISA	0	567.000	000	50	0	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	561.700		COMPENSAR	30	51.540.073	40	561.700	ARL SUISA	30	51.540.073	4.350	567.000	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	566.000		COMPENSAR	30	51.650.000	40	566.000	ARL SUISA	30	51.650.000	4.350	571.800	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50
50	560.000		COMPENSAR	30	51.577.851	40	560.000	ARL SUISA	30	51.577.851	4.350	564.700	30	50	000	50	000	50	000	50	000	50	50	50	50



Planilla Integrada

EMPLEADO											NOVEDADES																			
No.	Tipo ID	No. id	Nombre	Tipo Contrato	Horas Laboradas	Exceso	Ant. Est.	Fecha Radicación en el Exterior	vac	Fecha ingreso	vac	Fecha rat	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	vac	
59	CC	5249370	BARRO RARACALDO EDISON HOMER	Dependiente		0	No	No																						
60	CC	79534630	LAMACHEZ ALEJO JOHN PIERAY	Dependiente		0	No	No																						
61	CC	103099100	LAMACHEZ CUBELLER CARMELO ANDRES	Dependiente		0	No	No																						
62	CC	79123800	LAMACHEZ PAIPA JORGE EUSTAVO	Dependiente		0	No	No																						
63	CC	107297500	LARINVENTO HERNANDEZ JOHN ALBERTO	Dependiente		0	No	No																						
64	CC	79361990	LECURA SUSTRAGO MAURICIO EDY	Dependiente		0	No	No																						
65	CC	1072431100	LECURA MORENO DAVID ALEJANDRO	Dependiente		0	No	No																						
66	CC	14138990	LEQUE WYNN EDWIN	Dependiente		0	No	No																						
67	CC	51707500	LORRÉS NIÑO CARMEN BELISA	Dependiente		0	No	No																						
68	CC	8017490	LORRÉS RINCON JESSICA LONNINE	Dependiente		0	No	No																						
69	CC	1110463500	LUZARRAGA YEPES DIANA ANGELY	Dependiente		0	No	No																						
70	CC	100083930	MARGAS VARGAS CARLOS JULIAN	Dependiente		0	No	No																						

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5(11 Afiliados)

Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E.(11 Afiliados)

71	CC	8062900	ALFONSO BRAVO JUAN CARLOS	Dependiente		0	No	No		X	2023/09/09																			
72	CC	1849200	ARIZA WALTER CARLOS	Dependiente		0	No	No																						
73	CC	7544590	BUSTRAGO ESPITIA ECTAVIO	Dependiente		0	No	No																						
74	CC	80133800	CARDENAS ANNA CARLOS JOSEMANUEL	Dependiente		0	No	No																						
75	CC	79917000	CAJALAN CARLOS EDWIN ALBERTO	Dependiente		0	No	No																						
76	CC	79945100	GARCIA PEREZ DAVID	Dependiente		0	No	No																						
77	CC	112194810	GONZALEZ SALGADO BRAYAN STEVEN	Dependiente		0	No	No																						
78	CC	14324310	GONZALES BERNARDEZ JENNY ANTONIO	Dependiente		0	No	No																						
79	CC	103240100	LOPEZ BRAVO JOSE DAVID	Dependiente		0	No	No																						
80	CC	7926700	PEREZ TORRES JOSE ORLANDO	Dependiente		0	No	No																						
81	CC	1000876100	RINCON BELTRAN FRANCISCO JAYR	Dependiente		0	No	No																						

Total Afiliados(75)

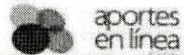
Planilla Integrada

					SALARIO					PENSION							SALUD										
Fecha inicio wt	Fecha Fin wt	st	Fecha inicio et	Fecha Fin et	stp	Valor	Integ rat	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Apto Rangos Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Previsional	Fondo Subsistencia	Valor del retiro	Total	APP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						\$1,450,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,450,000	180000	RIESGO	\$232,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$232,000	SANTAS	30	\$1,450,000	4%	\$58,000	\$58,000	
						\$1,450,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,450,000	180000	RIESGO	\$232,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$232,000	PAMISANAR	30	\$1,450,000	4%	\$58,000	\$58,000	
						\$1,450,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	\$1,450,000	180000	RIESGO	\$232,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$232,000	PAMISANAR	30	\$1,450,000	4%	\$58,000	\$58,000	
						\$1,655,000	No	Variable	PORYENIR	30	\$1,655,000	180000	RIESGO	\$264,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000	PAMISANAR	30	\$1,655,000	4%	\$66,000	\$66,000	
						\$1,450,000	No	Fijo	PORYENIR	30	\$1,450,000	180000	RIESGO	\$232,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$232,000	SANTAS	30	\$1,450,000	4%	\$58,000	\$58,000	
						\$1,450,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,539,601	180000	RIESGO	\$246,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$246,400	COMPENSAR	30	\$1,539,601	4%	\$61,600	\$61,600	
						\$1,490,000	No	Fijo	PORYENIR	30	\$1,490,000	180000	RIESGO	\$232,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$232,000	NUOVA EPS MOVILIDAD	30	\$1,490,000	4%	\$59,000	\$59,000	
						\$1,655,000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$2,086,433	180000	RIESGO	\$332,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$332,300	PAMISANAR	30	\$2,086,433	4%	\$81,300	\$81,300	
						\$1,450,000	No	Fijo	PORYENIR	30	\$1,450,000	180000	RIESGO	\$232,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$232,000	SANTAS	30	\$1,450,000	4%	\$58,000	\$58,000	
						\$1,450,000	No	Fijo	PORYENIR	30	\$1,843,703	180000	RIESGO	\$295,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$295,000	NUOVA E.P.S	30	\$1,843,703	4%	\$73,000	\$73,000	
						\$1,423,900	No	Variable	PROTECCION	30	\$1,552,311	180000	RIESGO	\$246,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$246,400	COMPENSAR	30	\$1,552,311	4%	\$62,500	\$62,500	
						\$1,650,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,650,000	180000	RIESGO	\$264,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000	PAMISANAR	30	\$1,650,000	4%	\$66,000	\$66,000	
																				\$2,498,300						\$674,300	
						\$1,250,000	No	Fijo	PORYENIR	22	\$1,210,000	180000	RIESGO	\$193,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$193,600	SALUD TOTAL	22	\$1,210,000	4%	\$48,400	\$48,400	
						\$1,450,000	No	Fijo	PORYENIR	30	\$1,450,000	180000	RIESGO	\$232,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$232,000	COMPENSAR	30	\$1,450,000	4%	\$58,000	\$58,000	
						\$1,650,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,650,000	180000	RIESGO	\$264,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	4%	\$66,000	\$66,000	
						\$1,650,000	No	Fijo	PORYENIR	30	\$2,315,200	180000	RIESGO	\$370,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$370,300	SANTAS	30	\$2,315,200	4%	\$90,300	\$90,300	
						\$1,650,000	No	Fijo	PORYENIR	30	\$1,650,000	180000	RIESGO	\$264,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000	SANTAS	30	\$1,650,000	4%	\$66,000	\$66,000	
						\$1,650,000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,650,000	180000	RIESGO	\$264,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000	SANTAS	30	\$1,650,000	4%	\$66,000	\$66,000	
						\$1,650,000	No	Fijo	PORYENIR	30	\$1,650,000	180000	RIESGO	\$264,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000	SALUD TOTAL	30	\$1,650,000	4%	\$66,000	\$66,000	
						\$1,650,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	\$1,650,000	180000	RIESGO	\$264,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	4%	\$66,000	\$66,000	
						\$1,650,000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,650,000	180000	RIESGO	\$264,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$264,000	PAMISANAR	30	\$1,650,000	4%	\$66,000	\$66,000	
						\$1,450,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,828,241	180000	RIESGO	\$292,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$292,600	PAMISANAR	30	\$1,828,241	4%	\$73,000	\$73,000	
						\$1,423,500	No	Variable	PORYENIR	4	\$589,800	180000	RIESGO	\$89,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$89,400	PAMISANAR	4	\$589,800	4%	\$35,600	\$35,600	
																				\$18,523,300						\$5,246,400	



Planilla Integrada

C	Total	EPS Destino	CCF				RIESGOS					PARAFISCALES																			
			Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Rines	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Tarifa	Valor Cotización	Tarifa	Valor Cotización	Tarifa	Valor Cotización	Tarifa	Valor Cotización						
50	558,000	COMPENSAR	30	\$1,490,000	40	558,000	APL SUVA	30	\$1,490,000	4,350	4	\$63,100	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	558,000	COMPENSAR	30	\$1,490,000	40	558,000	APL SUVA	30	\$1,490,000	4,350	4	\$63,100	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	558,000	COMPENSAR	30	\$1,490,000	40	558,000	APL SUVA	30	\$1,490,000	4,350	4	\$63,100	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	566,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	40	566,000	APL SUVA	30	\$1,650,000	4,350	4	\$71,000	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	558,000	COMPENSAR	30	\$1,490,000	40	558,000	APL SUVA	30	\$1,490,000	4,350	4	\$63,100	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	561,000	COMPENSAR	30	\$1,539,600	40	561,000	APL SUVA	30	\$1,539,600	4,350	4	\$67,000	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	558,000	COMPENSAR	30	\$1,490,000	40	558,000	APL SUVA	30	\$1,490,000	4,350	4	\$63,100	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	581,000	COMPENSAR	30	\$2,080,435	40	581,000	APL SUVA	30	\$2,080,435	4,350	4	\$96,900	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	558,000	COMPENSAR	30	\$1,490,000	40	558,000	APL SUVA	30	\$1,490,000	4,350	4	\$63,100	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	571,800	COMPENSAR	30	\$1,841,700	40	571,800	APL SUVA	30	\$1,841,700	4,350	4	\$80,300	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	562,100	COMPENSAR	30	\$1,552,310	40	562,100	APL SUVA	30	\$1,552,310	4,350	4	\$67,600	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	566,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	40	566,000	APL SUVA	30	\$1,650,000	4,350	4	\$71,000	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%
	\$674,700					\$674,700						\$1,174,400																			
	\$674,700					\$674,700						\$1,174,400																			
50	548,400	COMPENSAR	22	\$1,210,000	40	548,400	APL SUVA	22	\$1,210,000	6,960	5	\$84,300	22	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	558,000	COMPENSAR	30	\$1,490,000	40	558,000	APL SUVA	30	\$1,490,000	4,960	5	\$91,000	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	566,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	40	566,000	APL SUVA	30	\$1,650,000	6,960	5	\$114,900	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	592,700	COMPENSAR	30	\$2,315,200	40	592,700	APL SUVA	30	\$2,315,200	6,960	5	\$161,200	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	566,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	40	566,000	APL SUVA	30	\$1,650,000	6,960	5	\$114,900	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	566,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	40	566,000	APL SUVA	30	\$1,650,000	6,960	5	\$114,900	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	586,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	40	586,000	APL SUVA	30	\$1,650,000	6,960	5	\$114,900	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	566,000	COMPENSAR	30	\$1,650,000	40	566,000	APL SUVA	30	\$1,650,000	6,960	5	\$114,900	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	564,800	COMPENSAR	30	\$1,620,000	40	564,800	APL SUVA	30	\$1,620,000	6,960	5	\$112,800	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	571,100	COMPENSAR	30	\$1,828,260	40	571,100	APL SUVA	30	\$1,828,260	6,960	5	\$127,000	30	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
50	57,000	COMPENSAR	4	\$189,800	40	57,000	APL SUVA	4	\$189,800	6,960	5	\$13,300	4	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	0%		
	\$5,249,400					\$5,249,400						\$8,223,900																			



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF
NIT 900512082	6	INVERSIONES TRANSABANA S.A.S.	A - 300 O MAS COTIZANTES	SUC BOGOTA	Cra 70 70 F No. 127 a - 77	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118525345	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Sekud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	186/0266-423	9497301627	E	2025/10/21	2025/10/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$34,013,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				71	\$19,521,300	\$0	\$0	\$19,521,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$1,280,000	\$0	\$0	\$1,280,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	\$4,338,900	\$0	\$0	\$4,338,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	33	\$9,348,900	\$0	\$0	\$9,348,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	\$4,553,500	\$0	\$0	\$4,553,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				75	\$4,223,300	\$0	\$0	\$4,223,300	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	75	\$4,223,300	\$0	\$0	\$4,223,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				74	\$5,019,500	\$0	\$0	\$5,019,500	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	74	\$5,019,500	\$0	\$0	\$5,019,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				75	\$5,249,400	\$0	\$0	\$5,249,400	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$94,300	\$0	\$0	\$94,300	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	16	\$1,101,900	\$0	\$0	\$1,101,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$273,000	\$0	\$0	\$273,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	\$835,200	\$0	\$0	\$835,200	
FOSYGA	WIN001	901,037,916	1	2	\$121,500	\$0	\$0	\$121,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$141,800	\$0	\$0	\$141,800	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$58,000	\$0	\$0	\$58,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	\$957,000	\$0	\$0	\$957,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	\$1,666,700	\$0	\$0	\$1,666,700	
TOTAL				75	\$34,013,500	\$0	\$0	\$34,013,500	

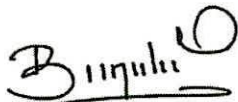
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.
NIT. 830.102.646-7

CERTIFICA QUE

1. De acuerdo con los documentos suministrados, TRANSPORTES ESIVANS S.A.S., con NIT 830.102.646-7, ha realizado el pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, estando al mes de septiembre de 2025 a paz y salvo con el pago de los aportes a pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y al mes de octubre de 2025 con los aportes a salud. El pago es responsabilidad de la administración del Ente Económico como parte de su gestión.
2. La Sociedad ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Resolución 2388 de 2016 y demás normas que las adicionen.
3. La Sociedad se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016.
4. La Sociedad se beneficia de la exoneración del pago de los aportes al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025, por solicitud de la administración.



NOBIA BARRERA GANTIVA

Revisor Fiscal

TP 30060 - T

Por delegación de **Latin Professional S.A.S.**

Bogotá, 10 de noviembre de 2025

CER - 794 - 25

Latin Professional S.A.S.

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

30060-T

NUESTA
BARRERA GARRINAT
C.C. 41774887

RESOLUCION INSCRIPCION 1054 **FECHA 08/08/1991**
UNIVERSIDAD CES EL LIBRO PILOTO DE COLOMBIA

DANIEL SARRIENTO PAVAS **37596**




DUPLICADO

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

EE7EFDE504600557

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NUBIA BARRERA GANTIVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41774497 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 30060-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.774.497**
BARRERA GANTIVA

APELLIDOS
NUBIA

NOMBRES

Barrera Gantiva
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1958**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

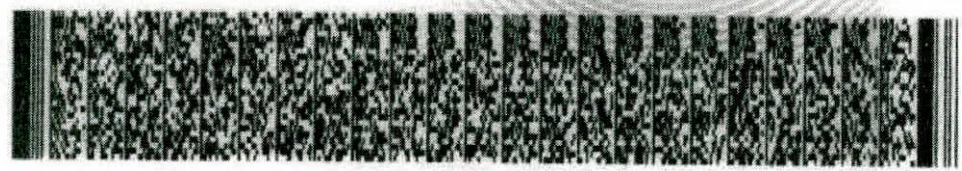
A+
G.S. RH

F
SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209470-F-0041774497-20100118

0020030007A 1

1190615020

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830102646	7	TRANSPORTES ESIVANS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	AV CRA 58N N 127 -58 OFI 379	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9262010	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1844255550	9493163202	E	2025/10/10	2025/10/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	4	\$202,486,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Aporte
Sucursales: BOGOTA (73 Afiliados)					\$167,798,532	\$27,101,100			\$203,386,032	\$12,582,700			\$243,153,660	\$9,729,000			\$203,386,032	\$4,996,200	\$86,856,694	\$4,343,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (21 Afiliados)					\$63,481,671	\$10,318,000			\$99,069,171	\$8,407,700			\$137,514,221	\$5,501,200			\$99,069,171	\$514,500	\$86,856,694	\$4,343,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (21 Afiliados)					\$63,481,671	\$10,318,000			\$99,069,171	\$8,407,700			\$137,514,221	\$5,501,200			\$99,069,171	\$514,500	\$86,856,694	\$4,343,000
1	CC 20133824	BARLETTA DE GARRIDO LYLE LOISA		0	50	50	EPS002	30	\$35,587,500	\$4,448,500	CCF21	30	\$70,000,000	\$2,800,000	14-25	30	\$35,587,500	\$185,800	\$70,000,000	\$3,500,000
2	CC 1030671739	CARVAJAL URREA DIEGO ARMANDO	230301	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS037	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF21	30	\$5,000,000	\$200,000	14-25	30	\$5,000,000	\$26,100	\$0	\$0
3	CC 79789558	CAYETAHO LOPEZ EUCARIO	25-14	30	\$2,921,023	\$467,400	EPS008	30	\$2,921,023	\$116,900	CCF21	30	\$2,921,023	\$116,900	14-25	30	\$2,921,023	\$15,300	\$0	\$0
4	CC 1020772334	DEL GADO FUENTES GERALDINHE	230301	30	\$1,802,000	\$288,400	EPS002	30	\$1,802,000	\$72,100	CCF21	30	\$1,802,000	\$72,100	14-25	30	\$1,802,000	\$9,500	\$0	\$0
5	CC 1018417742	DEL GADO FUENTES VIVIANA PAOLA	25-14	30	\$2,739,498	\$438,400	EPS017	30	\$2,739,498	\$109,600	CCF21	30	\$2,739,498	\$109,600	14-25	30	\$2,739,498	\$14,400	\$0	\$0
6	CC 79779395	GARRIDO BARLETTA ERNESTO JOSE	25-14	30	\$2,847,000	\$455,600	EPS005	30	\$2,847,000	\$113,900	CCF21	30	\$2,847,000	\$113,900	14-25	30	\$2,847,000	\$14,900	\$0	\$0
7	CC 1013264194	GARRIDO AGUILERA MANUELA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$10,500	\$0	\$0
8	CC 1015412975	LEON CAMPO DEISY LORENA	230301	30	\$2,263,943	\$362,300	EPS008	30	\$2,263,943	\$90,600	CCF21	30	\$2,263,943	\$90,600	14-25	30	\$2,263,943	\$11,900	\$0	\$0
9	CC 1000952045	MAHECHA RODRIGUEZ NELSON ARTURO	230201	30	\$1,875,718	\$300,200	EPS010	30	\$1,875,718	\$75,100	CCF21	30	\$1,875,718	\$75,100	14-25	30	\$1,875,718	\$9,800	\$0	\$0
10	CC 1140914369	MARTINEZ RAMIREZ RECHELL SARAHÍ	230301	15	\$711,750	\$113,900	EPS017	15	\$711,750	\$89,000	CCF21	15	\$871,894	\$34,900	14-25	15	\$711,750	\$3,800	\$871,894	\$43,700
11	CC 51945098	MOLINA YARGAS ANA VICTORIA	25-14	2	\$118,720	\$19,000	EPS005	2	\$118,720	\$4,800	CCF21	0	\$0	\$0	14-25	2	\$118,720	\$0	\$0	\$0
12	CC 51945098	MOLINA YARGAS ANA VICTORIA	25-14	28	\$1,662,080	\$266,000	EPS005	28	\$1,662,080	\$66,500	CCF21	28	\$1,662,080	\$66,500	14-25	28	\$1,662,080	\$8,700	\$0	\$0
13	CC 52966154	HUNEZ VERGARA MARIANA SOFIA	230301	21	\$4,452,000	\$712,400	EPS005	21	\$4,452,000	\$178,100	CCF21	21	\$8,751,360	\$350,100	14-25	21	\$4,452,000	\$23,300	\$0	\$0
14	CC 1193109263	PEREZ BARRAGAN PAULA STEFANIA	230301	4	\$282,667	\$45,300	EPS037	4	\$282,667	\$11,400	CCF21	4	\$282,667	\$11,400	14-25	4	\$282,667	\$0	\$0	\$0
15	CC 1193109263	PEREZ BARRAGAN PAULA STEFANIA	230301	26	\$1,837,334	\$294,000	EPS037	26	\$1,837,334	\$73,500	CCF21	26	\$1,837,334	\$73,500	14-25	26	\$1,837,334	\$9,600	\$0	\$0
16	CC 1019025110	PIÑILLA RUEDA YENI MARCELA	230301	30	\$1,603,648	\$256,600	EPS002	30	\$1,603,648	\$64,200	CCF21	30	\$1,603,648	\$64,200	14-25	30	\$1,603,648	\$8,400	\$0	\$0
17	CC 52348176	RAMIREZ CUESTA DIANA MILENA	25-14	30	\$15,984,800	\$2,717,600	EPS001	30	\$15,984,800	\$1,998,100	CCF21	30	\$15,984,800	\$639,400	14-25	30	\$15,984,800	\$83,500	\$15,984,800	\$799,300
18	CC 52377056	RANGEL VELASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	230301	2	\$213,334	\$34,200	EPS005	2	\$213,334	\$8,600	CCF21	0	\$0	\$0	14-25	2	\$213,334	\$0	\$0	\$0
19	CC 52377056	RANGEL VELASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	230301	28	\$2,986,667	\$477,900	EPS005	28	\$2,986,667	\$119,500	CCF21	28	\$2,986,667	\$119,500	14-25	28	\$2,986,667	\$15,600	\$0	\$0
20	CC 1033803595	RUBIANO GARCIA ERIKA JULIETH	231001	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF21	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$15,700	\$0	\$0
21	CC 1032387307	RUEDA PRIETO ANA VIVIANA	230301	30	\$1,603,648	\$256,600	EPS002	30	\$1,603,648	\$64,200	CCF21	30	\$1,603,648	\$64,200	14-25	30	\$1,603,648	\$8,400	\$0	\$0
22	CC 1015434557	SANTOS DIAZ JEHNY ROCIO	230301	30	\$2,952,341	\$472,400	EPS005	30	\$2,952,341	\$118,100	CCF21	30	\$2,952,341	\$118,100	14-25	30	\$2,952,341	\$15,500	\$0	\$0
23	CC 52434006	SIERRA HOVOA LILIANA	25-14	30	\$3,200,000	\$512,000	EPS017	30	\$3,200,000	\$128,000	CCF21	30	\$3,200,000	\$128,000	14-25	30	\$3,200,000	\$16,800	\$0	\$0
24	CC 52981518	YIUCHE OYOLA PAOLA ANDREA	230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS005	2	\$94,900	\$3,800	CCF21	0	\$0	\$0	14-25	2	\$94,900	\$0	\$0	\$0
25	CC 52981518	YIUCHE OYOLA PAOLA ANDREA	230301	28	\$1,328,600	\$212,600	EPS005	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF21	28	\$1,328,600	\$53,200	14-25	28	\$1,328,600	\$7,000	\$0	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (52 Afiliados)					\$104,316,861	\$16,783,100			\$104,316,861	\$4,175,000			\$105,639,439	\$4,227,800			\$104,316,861	\$4,481,700	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (52 Afiliados)					\$104,316,861	\$16,783,100			\$104,316,861	\$4,175,000			\$105,639,439	\$4,227,800			\$104,316,861	\$4,481,700	\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
26	CC 84084558	AREVALO DAVILA DARINEL DE LA CRUZ	231001	30	\$2,080,898	\$333,000	CCFC55	30	\$2,080,898	\$83,300	CCF21	30	\$2,080,898	\$83,300	14-25	30	\$2,080,898	\$90,600	30	\$0	\$0
27	CC 80133318	AVILA LOPEZ FABIO ENRIQUE	230301	30	\$9,000,000	\$1,530,000	EPS002	30	\$9,000,000	\$360,000	CCF21	30	\$9,000,000	\$360,000	14-25	30	\$9,000,000	\$391,500	30	\$0	\$0
28	CC 1143335764	BELLO MIRANDA FARITH	230301	14	\$761,357	\$121,900	EPS002	14	\$761,357	\$30,500	CCF21	14	\$879,982	\$35,200	14-25	14	\$761,357	\$33,200	14	\$0	\$0
29	CC 1019122058	BELLO SANCHEZ MOISES SANTIAGO	230301	30	\$1,674,182	\$267,900	EPS002	30	\$1,674,182	\$67,000	CCF21	30	\$1,674,182	\$67,000	14-25	30	\$1,674,182	\$72,900	30	\$0	\$0
30	CC 1019081125	BETANCOURT SANDOVAL JAIRO ALEXANDER	230201	30	\$3,200,000	\$512,000	EPS037	30	\$3,200,000	\$128,000	CCF21	30	\$3,200,000	\$128,000	14-25	30	\$3,200,000	\$139,200	30	\$0	\$0
31	CC 51943165	BOMBIELA BENAVIDES LINA ROGELIA	230201	30	\$1,872,388	\$299,600	EPS017	30	\$1,872,388	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,388	\$74,900	14-25	30	\$1,872,388	\$81,500	30	\$0	\$0
32	CC 1014252438	BUITRAGO SANCHEZ ANDRES LEONARDO	230301	30	\$2,135,795	\$341,800	EPS037	30	\$2,135,795	\$85,500	CCF21	30	\$2,135,795	\$85,500	14-25	30	\$2,135,795	\$93,000	30	\$0	\$0
33	CC 35477341	CANO GUITARRERO PATRICIA MARLEM	230201	30	\$1,676,727	\$268,300	EPS005	30	\$1,676,727	\$67,100	CCF21	30	\$1,676,727	\$67,100	14-25	30	\$1,676,727	\$73,000	30	\$0	\$0
34	CC 1022927591	CAJON CUBIDES JAVIER RICARDO	230301	4	\$189,800	\$30,400	EPS008	4	\$189,800	\$7,600	CCF21	4	\$189,800	\$7,600	14-25	4	\$189,800	\$8,300	4	\$0	\$0
35	CC 80186968	CARRANZA CRUZ CESAR IVAN	230201	30	\$1,868,455	\$299,000	EPS017	30	\$1,868,455	\$74,800	CCF21	30	\$1,868,455	\$74,800	14-25	30	\$1,868,455	\$81,300	30	\$0	\$0
36	CC 79797142	CASTILLO CHAVEZ JAIR	230201	30	\$3,709,091	\$593,500	EPS008	30	\$3,709,091	\$148,400	CCF21	30	\$3,709,091	\$148,400	14-25	30	\$3,709,091	\$161,400	30	\$0	\$0
37	CC 79941557	CASTRO CASASBUENAS BLAS MIGUEL	25-14	30	\$1,593,997	\$255,100	ESSC24	30	\$1,593,997	\$63,800	CCF21	30	\$1,593,997	\$63,800	14-25	30	\$1,593,997	\$69,400	30	\$0	\$0
38	CC 79853365	CORTES MORENO ALEXANDER	230201	6	\$284,700	\$45,600	EPS005	6	\$284,700	\$11,400	CCF21	6	\$284,700	\$11,400	14-25	6	\$284,700	\$0	6	\$0	\$0
39	CC 79853365	CORTES MORENO ALEXANDER	230201	24	\$1,595,776	\$255,400	EPS005	24	\$1,595,776	\$63,900	CCF21	24	\$1,595,776	\$63,900	14-25	24	\$1,595,776	\$69,500	24	\$0	\$0
40	CC 1022946445	CORTES LOPEZ JOSE ALBEIRO	230201	21	\$1,125,859	\$180,200	EPS017	21	\$1,125,859	\$45,100	CCF21	21	\$1,125,859	\$45,100	14-25	21	\$1,125,859	\$49,000	21	\$0	\$0
41	CC 79743772	DUQUE ARANGUREH MARIO ALEXANDER	231001	30	\$2,924,646	\$468,000	ESSC24	30	\$2,924,646	\$117,000	CCF21	30	\$2,924,646	\$117,000	14-25	30	\$2,924,646	\$127,300	30	\$0	\$0
42	CC 79627400	ESCOBAR CALDERON FABIAN ANDRES	230201	9	\$1,186,034	\$189,800	EPS017	9	\$1,186,034	\$47,500	CCF21	9	\$1,662,432	\$66,500	14-25	9	\$1,186,034	\$51,600	9	\$0	\$0
43	CC 1072642644	ESPIHOSA GUSTAVO ADOLFO	230201	30	\$3,906,537	\$625,100	EPS010	30	\$3,906,537	\$156,300	CCF21	30	\$3,906,537	\$156,300	14-25	30	\$3,906,537	\$170,000	30	\$0	\$0
44	CC 1072961089	FERNANDEZ BAQUERO CARLOS ANDRES	230301	30	\$3,086,045	\$493,800	EPS010	30	\$3,086,045	\$123,500	CCF21	30	\$3,086,045	\$123,500	14-25	30	\$3,086,045	\$134,300	30	\$0	\$0
45	CC 79442529	GALINDO HUERFANO JOSE MANUEL	25-14	30	\$1,778,405	\$284,600	EPS002	30	\$1,778,405	\$71,200	CCF21	30	\$1,778,405	\$71,200	14-25	30	\$1,778,405	\$77,400	30	\$0	\$0
46	CC 4051866	GARAVITO GUTIERREZ RICARDO	231001	30	\$1,842,462	\$294,800	EPS017	30	\$1,842,462	\$73,700	CCF21	30	\$1,842,462	\$73,700	14-25	30	\$1,842,462	\$80,200	30	\$0	\$0
47	CC 1015413019	GONZALEZ LEAL DIEGO ARMANDO	230301	30	\$1,716,288	\$274,700	EPS005	30	\$1,716,288	\$68,700	CCF21	30	\$1,716,288	\$68,700	14-25	30	\$1,716,288	\$74,700	30	\$0	\$0
48	CC 79617790	GORDILLO CASTILLO LUIS HERNAHDO	230301	30	\$2,057,386	\$329,200	EPS010	30	\$2,057,386	\$82,300	CCF21	30	\$2,057,386	\$82,300	14-25	30	\$2,057,386	\$89,500	30	\$0	\$0
49	CC 1023867787	GUERRERO ASTROSA CARLOS ESTEBAN	230301	16	\$977,578	\$156,500	EPS017	16	\$977,578	\$39,200	CCF21	16	\$1,292,172	\$51,700	14-25	16	\$977,578	\$42,600	16	\$0	\$0
50	CC 79288724	GUERRERO RAMIREZ JAIRO	25-14	30	\$1,496,293	\$239,500	EPS008	30	\$1,496,293	\$59,900	CCF21	30	\$1,496,293	\$59,900	14-25	30	\$1,496,293	\$65,100	30	\$0	\$0
51	CC 80830404	GUTIERREZ GUTIERREZ JORGE ALEXANDER	230201	30	\$1,570,056	\$251,300	EPS017	30	\$1,570,056	\$62,900	CCF21	30	\$1,570,056	\$62,900	14-25	30	\$1,570,056	\$68,300	30	\$0	\$0
52	CC 1143254321	HERRERA KLEYDER	25-14	19	\$1,213,102	\$194,100	EPS002	19	\$1,213,102	\$48,600	CCF21	19	\$1,213,102	\$48,600	14-25	19	\$1,213,102	\$52,800	19	\$0	\$0
53	CC 7718343	JAVELA MAYORGA JUAN CARLOS	230201	30	\$2,013,341	\$322,200	EPS002	30	\$2,013,341	\$80,600	CCF21	30	\$2,013,341	\$80,600	14-25	30	\$2,013,341	\$87,600	30	\$0	\$0
54	CC 15671958	LOZANO POLO EUCARIS FIDEL	25-14	30	\$2,336,643	\$373,900	EPS017	30	\$2,336,643	\$93,500	CCF21	30	\$2,336,643	\$93,500	14-25	30	\$2,336,643	\$101,700	30	\$0	\$0
55	CC 80767382	MANCILLA RODRIGUEZ HENERITH	230201	30	\$1,589,468	\$254,400	EPS017	30	\$1,589,468	\$63,600	CCF21	30	\$1,589,468	\$63,600	14-25	30	\$1,589,468	\$69,200	30	\$0	\$0
56	CC 1023880409	MONTROYA VASQUEZ JOSE BISAI	230301	29	\$1,376,050	\$220,200	EPS008	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF21	29	\$1,376,050	\$55,100	14-25	29	\$1,376,050	\$59,900	29	\$0	\$0
57	CC 79973720	MORALES CAHO JAVIER ALEXANDER	230301	5	\$237,250	\$38,000	EPS005	5	\$237,250	\$9,500	CCF21	5	\$270,611	\$10,900	14-25	5	\$237,250	\$10,400	5	\$0	\$0
58	CC 80903429	NIETO FAUTOQUE JHONATHAN STEVE	230301	30	\$1,992,900	\$318,900	EPS017	30	\$1,992,900	\$79,800	CCF21	30	\$1,992,900	\$79,800	14-25	30	\$1,992,900	\$86,700	30	\$0	\$0
59	CC 1019042692	OCAÑO LETRADO OSCAR ANDRES	230201	30	\$2,096,409	\$335,500	EPS002	30	\$2,096,409	\$83,900	CCF21	30	\$2,096,409	\$83,900	14-25	30	\$2,096,409	\$91,200	30	\$0	\$0
60	CC 79864179	OCAÑO HERNANDEZ WILSON EMIRO	230201	30	\$2,206,523	\$353,100	EPS017	30	\$2,206,523	\$88,300	CCF21	30	\$2,206,523	\$88,300	14-25	30	\$2,206,523	\$96,000	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
61	CC 1065807607	ONATE RODRIGUEZ IVAN JOSE	230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS017	1	\$47,450	\$1,900	CCF21	1	\$47,450	\$1,900	14-25	1	\$47,450	\$2,100	1	\$0	\$0	
62	CC 79913765	ORTIZ PIRAJAN JOSE NICOLAS	230301	30	\$1,965,046	\$314,500	EPS017	30	\$1,965,046	\$78,700	CCF21	30	\$1,965,046	\$78,700	14-25	30	\$1,965,046	\$85,500	30	\$0	\$0	
63	CC 79679275	OSORIO GARCIA JOHN JAIRO	230301	30	\$1,762,205	\$282,000	EPS005	30	\$1,762,205	\$70,500	CCF21	30	\$1,762,205	\$70,500	14-25	30	\$1,762,205	\$76,700	30	\$0	\$0	
64	CC 79526776	PIÑEDA ZAPATA ALBEIRO	25-14	30	\$1,779,375	\$284,700	EPS005	30	\$1,779,375	\$71,200	CCF21	30	\$1,779,375	\$71,200	14-25	30	\$1,779,375	\$77,500	30	\$0	\$0	
65	CC 80807908	QUIJERO ORJUELA NELSON ANDRES	230201	5	\$405,482	\$64,900	EPS005	5	\$405,482	\$16,300	CCF21	5	\$785,082	\$31,500	14-25	5	\$405,482	\$17,700	5	\$0	\$0	
66	CC 79958526	RAMIREZ MARIÑO JOHN FREDY	230301	30	\$2,215,410	\$354,500	EPS005	30	\$2,215,410	\$88,700	CCF21	30	\$2,215,410	\$88,700	14-25	30	\$2,215,410	\$96,400	30	\$0	\$0	
67	CC 79809280	RAMOS RIANO HECTOR REINHAN	230301	30	\$2,252,203	\$360,400	EPS008	30	\$2,252,203	\$90,100	CCF21	30	\$2,252,203	\$90,100	14-25	30	\$2,252,203	\$98,000	30	\$0	\$0	
68	CC 80142306	RIVEROS PEREZ CRISTIAN ANDRES	230201	30	\$3,099,671	\$496,000	EPS017	30	\$3,099,671	\$124,000	CCF21	30	\$3,099,671	\$124,000	14-25	30	\$3,099,671	\$134,900	30	\$0	\$0	
69	CC 77187031	ROCA TELLEZ EVER ALBERTO	25-14	30	\$1,611,791	\$257,900	EPS002	30	\$1,611,791	\$64,500	CCF21	30	\$1,611,791	\$64,500	14-25	30	\$1,611,791	\$70,200	30	\$0	\$0	
70	CC 11445534	RODRIGUEZ PARRA JUAN DARIO	230201	30	\$1,528,645	\$244,600	EPS002	30	\$1,528,645	\$61,200	CCF21	30	\$1,528,645	\$61,200	14-25	30	\$1,528,645	\$66,500	30	\$0	\$0	
71	CC 1023905392	RODRIGUEZ CUCUMBA NIVER EDUARDO	230201	30	\$1,698,494	\$271,800	EPS005	30	\$1,698,494	\$68,000	CCF21	30	\$1,698,494	\$68,000	14-25	30	\$1,698,494	\$73,900	30	\$0	\$0	
72	CC 1019060981	SANCHEZ ROMERO DIANA ALEJANDRA	230201	30	\$2,092,295	\$334,800	EPS008	30	\$2,092,295	\$83,700	CCF21	30	\$2,092,295	\$83,700	14-25	30	\$2,092,295	\$91,100	30	\$0	\$0	
73	CC 11510987	SANCHEZ PINILLA EDWIN	230301	30	\$3,221,307	\$515,500	EPS017	30	\$3,221,307	\$128,900	CCF21	30	\$3,221,307	\$128,900	14-25	30	\$3,221,307	\$140,200	30	\$0	\$0	
74	CC 80255299	SUAREZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO	230201	30	\$2,069,090	\$331,100	EPS017	30	\$2,069,090	\$82,800	CCF21	30	\$2,069,090	\$82,800	14-25	30	\$2,069,090	\$90,100	30	\$0	\$0	
75	CC 1014231926	TORRES DEL RIO CARLOS ALBERTO	230301	30	\$1,713,090	\$274,100	EPS005	30	\$1,713,090	\$68,600	CCF21	30	\$1,713,090	\$68,600	14-25	30	\$1,713,090	\$74,600	30	\$0	\$0	
76	CC 1019087758	TOVAR QUINTANA YOHANDRY	230301	12	\$1,060,000	\$169,600	EPS008	12	\$1,060,000	\$42,400	CCF21	12	\$1,060,000	\$42,400	14-25	12	\$1,060,000	\$0	12	\$0	\$0	
77	CC 1019087758	TOVAR QUINTANA YOHANDRY	230301	18	\$1,743,579	\$279,000	EPS008	18	\$1,743,579	\$69,800	CCF21	18	\$1,743,579	\$69,800	14-25	18	\$1,743,579	\$75,900	18	\$0	\$0	
78	CC 80175652	TRUJILLO CUBILLOS JOHN FREDIER	25-14	30	\$1,908,000	\$305,300	EPS005	30	\$1,908,000	\$76,400	CCF21	30	\$1,908,000	\$76,400	14-25	30	\$1,908,000	\$83,000	30	\$0	\$0	
79	CC 1069177648	YANEAS TOVAR JONATHAN STEVEN	230301	30	\$1,771,287	\$283,500	EPS005	30	\$1,771,287	\$70,900	CCF21	30	\$1,771,287	\$70,900	14-25	30	\$1,771,287	\$77,100	30	\$0	\$0	
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: MEDELLIN (32 Afiliados)					\$65,361,687	\$10,459,400			\$65,361,687	\$2,616,100			\$66,176,405	\$2,648,800			\$65,361,687	\$2,844,800		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (32 Afiliados)					\$65,361,687	\$10,459,400			\$65,361,687	\$2,616,100			\$66,176,405	\$2,648,800			\$65,361,687	\$2,844,800		\$0	\$0	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIIOQUIA (32 Afiliados)					\$65,361,687	\$10,459,400			\$65,361,687	\$2,616,100			\$66,176,405	\$2,648,800			\$65,361,687	\$2,844,800		\$0	\$0	
80	CC 10934551	ALVAREZ MARTINEZ CARLOS DANIEL	230301	30	\$2,225,513	\$356,100	ESSC07	30	\$2,225,513	\$89,100	CCF03	30	\$2,225,513	\$89,100	14-25	30	\$2,225,513	\$96,900	30	\$0	\$0	
81	CC 10180701	BETANCUR AGUIRRE JOSE OLMEDO	25-14	16	\$1,150,016	\$184,100	EPS037	16	\$1,150,016	\$46,100	CCF03	16	\$1,327,954	\$53,200	14-25	16	\$1,150,016	\$50,100	16	\$0	\$0	
82	CC 1123403054	CANTILLO ROMERO ALEXANDER	230201	30	\$2,348,452	\$375,800	EPS037	30	\$2,348,452	\$94,000	CCF03	30	\$2,348,452	\$94,000	14-25	30	\$2,348,452	\$102,200	30	\$0	\$0	
83	CC 1048018360	CASTILLO URREGO ALEJANDRO	230301	6	\$284,700	\$45,600	EPS010	6	\$284,700	\$11,400	CCF03	6	\$284,700	\$11,400	14-25	6	\$284,700	\$12,400	6	\$0	\$0	
84	CC 1003177613	CERRA PEREIRA LUIS ANGEL	230201	30	\$2,380,643	\$381,000	EPS002	30	\$2,380,643	\$95,300	CCF03	30	\$2,380,643	\$95,300	14-25	30	\$2,380,643	\$103,600	30	\$0	\$0	
85	CC 71772566	CHISICA CORREA VICTOR MANUEL	25-14	30	\$2,607,916	\$417,300	EPS037	30	\$2,607,916	\$104,400	CCF03	30	\$2,607,916	\$104,400	14-25	30	\$2,607,916	\$113,500	30	\$0	\$0	
86	CC 87716213	CORAL HERNANDEZ JAVIER MAURICIO	25-14	30	\$1,994,356	\$319,100	EPS010	30	\$1,994,356	\$79,800	CCF03	30	\$1,994,356	\$79,800	14-25	30	\$1,994,356	\$86,800	30	\$0	\$0	
87	CC 1038337607	DURANGO LOPEZ JAIR ALEX	230301	30	\$2,531,080	\$405,000	ESSC24	30	\$2,531,080	\$101,300	CCF03	30	\$2,531,080	\$101,300	14-25	30	\$2,531,080	\$110,200	30	\$0	\$0	
88	CC 71314127	ESCOBAR GOMEZ RODRIGO ANTONIO	25-14	30	\$2,200,925	\$352,200	EPS010	30	\$2,200,925	\$88,100	CCF03	30	\$2,200,925	\$88,100	14-25	30	\$2,200,925	\$95,800	30	\$0	\$0	
89	CC 3592290	FOHNEGRA TANGARIFE JOHN JAIME	25-14	30	\$2,220,013	\$355,300	EPS040	30	\$2,220,013	\$88,900	CCF03	30	\$2,220,013	\$88,900	14-25	30	\$2,220,013	\$96,600	30	\$0	\$0	
90	CC 1037499640	GALVIS CORTES CARLOS MARIO	230301	30	\$2,289,247	\$366,300	EPS010	30	\$2,289,247	\$91,600	CCF03	30	\$2,289,247	\$91,600	14-25	30	\$2,289,247	\$99,600	30	\$0	\$0	
91	CC 15272351	GARRIDO ARRIETA JESUS DAVID	230301	30	\$1,957,473	\$313,200	ESSC07	30	\$1,957,473	\$78,300	CCF03	30	\$1,957,473	\$78,300	14-25	30	\$1,957,473	\$85,200	30	\$0	\$0	
92	CC 1007895609	GIRALDO FLOREZ JARLES ANTONIO	230201	30	\$2,057,767	\$329,300	EPS037	30	\$2,057,767	\$82,400	CCF03	30	\$2,057,767	\$82,400	14-25	30	\$2,057,767	\$89,600	30	\$0	\$0	

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
93	CC 1000765952	GONZALEZ FLOREZ ANDRES MAURICIO	230301	30	\$2,459,420	\$393,600	EPS040	30	\$2,459,420	\$98,400	CCF03	30	\$2,459,420	\$98,400	14-25	30	\$2,459,420	\$107,000	30	\$0	\$0
94	CC 1042062013	GRAJALES HERRERA DIONICIO ALBERTO	230201	30	\$2,179,257	\$348,700	ESSC24	30	\$2,179,257	\$87,200	CCF03	30	\$2,179,257	\$87,200	14-25	30	\$2,179,257	\$94,800	30	\$0	\$0
95	CC 98504831	HINCAPIE JARAMILLO DIONY DESNEY	231001	30	\$2,011,017	\$321,800	EPS037	30	\$2,011,017	\$80,500	CCF03	30	\$2,011,017	\$80,500	14-25	30	\$2,011,017	\$87,500	30	\$0	\$0
96	CC 1000438606	HURTADO OSORIO MARIA VICTORIA	230301	30	\$1,958,122	\$313,300	EPS010	30	\$1,958,122	\$78,400	CCF03	30	\$1,958,122	\$78,400	14-25	30	\$1,958,122	\$85,200	30	\$0	\$0
97	CC 71190087	JIMENEZ GUZMAN JAIME ALEJANDRO	230301	30	\$1,925,122	\$308,100	EPS040	30	\$1,925,122	\$77,100	CCF03	30	\$1,925,122	\$77,100	14-25	30	\$1,925,122	\$83,800	30	\$0	\$0
98	CC 1042061333	LONDÑO OSPINA EDISON ALBERTO	230301	30	\$2,201,572	\$352,300	EPS037	30	\$2,201,572	\$88,100	CCF03	30	\$2,201,572	\$88,100	14-25	30	\$2,201,572	\$95,800	30	\$0	\$0
99	CC 1001635877	LOPERA BUSTAMANTE JANUARIO	230201	30	\$2,619,725	\$419,200	EPS037	30	\$2,619,725	\$104,800	CCF03	30	\$2,619,725	\$104,800	14-25	30	\$2,619,725	\$114,000	30	\$0	\$0
100	CC 1001499309	MARULANDA LOPEZ HUBER ANDRES	230201	30	\$2,716,297	\$434,700	EPS040	30	\$2,716,297	\$108,700	CCF03	30	\$2,716,297	\$108,700	14-25	30	\$2,716,297	\$118,200	30	\$0	\$0
101	CC 1042774834	MESA ARROYAVE JORGE ELIECER	230301	6	\$539,313	\$86,300	EPS040	6	\$539,313	\$21,600	CCF03	6	\$587,703	\$34,400	14-25	6	\$539,313	\$23,500	6	\$0	\$0
102	CC 1035833508	MONTOYA JIMENEZ JUAN DAVID	230201	19	\$1,911,589	\$305,900	EPS037	19	\$1,911,589	\$76,500	CCF03	19	\$1,911,589	\$76,500	14-25	19	\$1,911,589	\$83,200	19	\$0	\$0
103	CC 7255305	MURCIA URREÑA JOSE ORLANDO	230301	30	\$1,983,033	\$317,300	EPS040	30	\$1,983,033	\$79,400	CCF03	30	\$1,983,033	\$79,400	14-25	30	\$1,983,033	\$86,300	30	\$0	\$0
104	CC 1059785561	OCAMPO OSORIO CARLOS MAURICIO	230301	30	\$2,324,834	\$372,000	EPS037	30	\$2,324,834	\$93,000	CCF03	30	\$2,324,834	\$93,000	14-25	30	\$2,324,834	\$101,200	30	\$0	\$0
105	CC 70662910	OROZCO RAMIREZ CARLOS MARIO	25-14	30	\$2,827,104	\$452,400	EPS010	30	\$2,827,104	\$113,100	CCF03	30	\$2,827,104	\$113,100	14-25	30	\$2,827,104	\$123,000	30	\$0	\$0
106	CC 1038361004	RIOS LOPEZ JUAN ESTEBAN	230301	30	\$1,788,757	\$286,300	EPS010	30	\$1,788,757	\$71,600	CCF03	30	\$1,788,757	\$71,600	14-25	30	\$1,788,757	\$77,900	30	\$0	\$0
107	CC 1039761344	RIVERA MORENO JOHN ALEXIS	230301	17	\$1,054,469	\$168,800	EPS010	17	\$1,054,469	\$42,200	CCF03	17	\$1,372,859	\$55,000	14-25	17	\$1,054,469	\$45,900	17	\$0	\$0
108	CC 8462802	VALENCIA HOYOS JESUS DAVID	25-14	30	\$1,832,757	\$293,300	EPS037	30	\$1,832,757	\$73,400	CCF03	30	\$1,832,757	\$73,400	14-25	30	\$1,832,757	\$79,800	30	\$0	\$0
109	CC 1033337833	VELEZ VELASQUEZ JHOJAH HERNEY	230301	30	\$2,531,565	\$405,100	EPS002	30	\$2,531,565	\$101,300	CCF03	30	\$2,531,565	\$101,300	14-25	30	\$2,531,565	\$110,200	30	\$0	\$0
110	CC 1040323367	YEPES GAVIRIA JESUS DANIEL	230301	30	\$2,382,907	\$381,300	EPS037	30	\$2,382,907	\$95,400	CCF03	30	\$2,382,907	\$95,400	14-25	30	\$2,382,907	\$103,700	30	\$0	\$0
111	CC 1116247869	ZULETA FERNANDEZ JHON EDINSON	230301	30	\$1,866,726	\$298,700	EPS005	30	\$1,866,726	\$74,700	CCF03	30	\$1,866,726	\$74,700	14-25	30	\$1,866,726	\$81,300	30	\$0	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: SANTANDER (2 Afiliados)					\$4,168,914	\$667,100			\$4,168,914	\$166,800			\$4,168,914	\$166,800			\$4,168,914	\$181,400		\$0	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)					\$4,168,914	\$667,100			\$4,168,914	\$166,800			\$4,168,914	\$166,800			\$4,168,914	\$181,400		\$0	\$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)					\$4,168,914	\$667,100			\$4,168,914	\$166,800			\$4,168,914	\$166,800			\$4,168,914	\$181,400		\$0	\$0
112	CC 1100895022	GRASS ROJAS SERGIO ANDRES	230301	30	\$2,226,646	\$356,300	ESSC24	30	\$2,226,646	\$89,100	CCF40	30	\$2,226,646	\$89,100	14-25	30	\$2,226,646	\$96,900	30	\$0	\$0
113	CC 1096219379	PEDROZO BERMUDEZ JORMAN ELIECER	230301	30	\$1,942,268	\$310,800	EPS005	30	\$1,942,268	\$77,700	CCF40	30	\$1,942,268	\$77,700	14-25	30	\$1,942,268	\$84,500	30	\$0	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: GUAJIRA (10 Afiliados)					\$22,212,126	\$3,554,500			\$22,212,126	\$888,900			\$22,212,126	\$888,900			\$22,212,126	\$966,800		\$0	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (10 Afiliados)					\$22,212,126	\$3,554,500			\$22,212,126	\$888,900			\$22,212,126	\$888,900			\$22,212,126	\$966,800		\$0	\$0
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (10 Afiliados)					\$22,212,126	\$3,554,500			\$22,212,126	\$888,900			\$22,212,126	\$888,900			\$22,212,126	\$966,800		\$0	\$0
114	CC 1085035443	CHINCHIA CONTRERAS LEONARDO CEYEDO	230201	30	\$2,531,079	\$405,000	EPS037	30	\$2,531,079	\$101,300	CCF30	30	\$2,531,079	\$101,300	14-25	30	\$2,531,079	\$110,200	30	\$0	\$0
115	CC 1122413369	CORONADO MINDIOLA JORGE ARMANDO	231001	30	\$2,348,452	\$375,800	EPS002	30	\$2,348,452	\$94,000	CCF30	30	\$2,348,452	\$94,000	14-25	30	\$2,348,452	\$102,200	30	\$0	\$0
116	CC 1122814711	FUENTES PONTON JESUS ALBERTO	25-14	30	\$2,054,855	\$328,800	EPS005	30	\$2,054,855	\$82,200	CCF30	30	\$2,054,855	\$82,200	14-25	30	\$2,054,855	\$89,400	30	\$0	\$0
117	CC 1122813575	GONZALEZ VILLA JAIDER ALFONSO	230301	30	\$2,062,458	\$330,000	EPS037	30	\$2,062,458	\$82,500	CCF30	30	\$2,062,458	\$82,500	14-25	30	\$2,062,458	\$89,800	30	\$0	\$0
118	CC 15171520	HINOJOSA PLATA JOSE MARIA	230301	30	\$2,157,088	\$345,200	EPSIC1	30	\$2,157,088	\$86,300	CCF30	30	\$2,157,088	\$86,300	14-25	30	\$2,157,088	\$93,900	30	\$0	\$0
119	CC 1124045783	OCHOA ANAYA CARLOS ALFREDO	230301	30	\$2,578,314	\$412,600	EPS037	30	\$2,578,314	\$103,200	CCF30	30	\$2,578,314	\$103,200	14-25	30	\$2,578,314	\$112,200	30	\$0	\$0
120	CC 1119838926	OHATE HERRERA KEINER ENRIQUE	230301	23	\$1,503,194	\$240,600	EPS002	23	\$1,503,194	\$60,200	CCF30	23	\$1,503,194	\$60,200	14-25	23	\$1,503,194	\$65,400	23	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
121	CC 52801527	PRIETO SANDOVAL DIANA FERNANDA	230201	30	\$2,671,408	\$427,500	EPS002	30	\$2,671,408	\$106,900	CCF30	30	\$2,671,408	\$106,900	14-25	30	\$2,671,408	\$116,300	30	\$0	\$0	
122	CC 84090124	SANCHEZ GAMBOA EDWIN JOSE	230301	30	\$2,013,929	\$322,300	EPS041	30	\$2,013,929	\$80,600	CCF30	30	\$2,013,929	\$80,600	14-25	30	\$2,013,929	\$87,700	30	\$0	\$0	
123	CC 1124033966	VIZCAINO GONZALEZ HENRY DAVID	230301	30	\$2,291,349	\$366,700	CCFC55	30	\$2,291,349	\$91,700	CCF30	30	\$2,291,349	\$91,700	14-25	30	\$2,291,349	\$99,700	30	\$0	\$0	
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: BOLIVAR (30 Afiliados)					\$60,155,218	\$9,626,200			\$60,155,218	\$2,407,500			\$60,155,218	\$2,407,500			\$60,155,218	\$2,614,200		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CARTAGENA (30 Afiliados)					\$60,155,218	\$9,626,200			\$60,155,218	\$2,407,500			\$60,155,218	\$2,407,500			\$60,155,218	\$2,614,200		\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (30 Afiliados)					\$60,155,218	\$9,626,200			\$60,155,218	\$2,407,500			\$60,155,218	\$2,407,500			\$60,155,218	\$2,614,200		\$0	\$0	
124	CC 1100623809	ACOSTA CERVANTES CESAR ENRIQUE	230301	30	\$2,069,575	\$331,200	EPS010	30	\$2,069,575	\$82,800	CCF08	30	\$2,069,575	\$82,800	14-25	30	\$2,069,575	\$90,100	30	\$0	\$0	
125	CC 1143392702	ALEMAN MARTINEZ BILLY FRANK	230301	30	\$1,910,402	\$305,700	EPS002	30	\$1,910,402	\$76,500	CCF08	30	\$1,910,402	\$76,500	14-25	30	\$1,910,402	\$83,200	30	\$0	\$0	
126	CC 1010012871	ARROYO MARTINEZ BANIS ISAAC	230301	30	\$1,580,732	\$253,000	EPS048	30	\$1,580,732	\$63,300	CCF08	30	\$1,580,732	\$63,300	14-25	30	\$1,580,732	\$68,800	30	\$0	\$0	
127	CC 8850319	ATENCIO GODOY GABRIEL	230301	30	\$1,964,268	\$314,300	EPS002	30	\$1,964,268	\$78,600	CCF08	30	\$1,964,268	\$78,600	14-25	30	\$1,964,268	\$85,500	30	\$0	\$0	
128	CC 1047370741	BANQUEZ AYOLA DALGIS DAVID	230201	30	\$2,381,775	\$381,100	EPS002	30	\$2,381,775	\$95,300	CCF08	30	\$2,381,775	\$95,300	14-25	30	\$2,381,775	\$103,700	30	\$0	\$0	
129	CC 72144478	BANQUEZ MOHTES JENNER MANUEL	230301	30	\$2,329,363	\$372,700	ESSC07	30	\$2,329,363	\$93,200	CCF08	30	\$2,329,363	\$93,200	14-25	30	\$2,329,363	\$101,400	30	\$0	\$0	
130	CC 1020451639	BARONA FLOREZ JAIR	230301	30	\$2,031,075	\$325,000	ESSC24	30	\$2,031,075	\$81,300	CCF08	30	\$2,031,075	\$81,300	14-25	30	\$2,031,075	\$88,400	30	\$0	\$0	
131	CC 9203356	BERDUGO CAHO EDERMIN	25-14	30	\$2,246,056	\$359,400	EPS002	30	\$2,246,056	\$89,900	CCF08	30	\$2,246,056	\$89,900	14-25	30	\$2,246,056	\$97,800	30	\$0	\$0	
132	CC 9299012	CARDONA CABARCAS AMAURY DE JESUS	230201	30	\$2,329,525	\$372,800	EPS002	30	\$2,329,525	\$93,200	CCF08	30	\$2,329,525	\$93,200	14-25	30	\$2,329,525	\$101,400	30	\$0	\$0	
133	CC 1049538188	CASTILLO UTRIA JAVIER JOSE	230301	30	\$1,865,108	\$298,500	ESSC07	30	\$1,865,108	\$74,700	CCF08	30	\$1,865,108	\$74,700	14-25	30	\$1,865,108	\$81,200	30	\$0	\$0	
134	CC 1050954534	CASTRO JULIO TAYLER ENRIQUE	230201	30	\$2,372,068	\$379,600	EPS002	30	\$2,372,068	\$94,900	CCF08	30	\$2,372,068	\$94,900	14-25	30	\$2,372,068	\$103,200	30	\$0	\$0	
135	CC 1143358625	CONTRERAS AGUILAR RAFAEL SANTOS	230301	30	\$2,050,163	\$328,100	EPS002	30	\$2,050,163	\$82,100	CCF08	30	\$2,050,163	\$82,100	14-25	30	\$2,050,163	\$89,200	30	\$0	\$0	
136	CC 1047490153	DE LA ROSA GONZALEZ SIDNEY JR	230301	30	\$1,984,812	\$317,600	EPS002	30	\$1,984,812	\$79,400	CCF08	30	\$1,984,812	\$79,400	14-25	30	\$1,984,812	\$86,400	30	\$0	\$0	
137	CC 1051815381	FONTALVO YEPES EDWIN ALFOHISO	231001	30	\$2,247,189	\$359,600	EPS037	30	\$2,247,189	\$89,900	CCF08	30	\$2,247,189	\$89,900	14-25	30	\$2,247,189	\$97,800	30	\$0	\$0	
138	CC 73429622	GARCIA MONTES EDUIN GABRIEL	230301	30	\$2,263,849	\$362,300	ESSC07	30	\$2,263,849	\$90,600	CCF08	30	\$2,263,849	\$90,600	14-25	30	\$2,263,849	\$98,500	30	\$0	\$0	
139	CC 1047405302	IBANEZ SILVA BENJAMIN EDUARDO	230301	13	\$721,671	\$115,500	EPS002	13	\$721,671	\$28,900	CCF08	13	\$721,671	\$28,900	14-25	13	\$721,671	\$31,400	13	\$0	\$0	
140	CC 9294002	IGUARAN AMAYA ARTURO RAFAEL	25-14	30	\$1,821,433	\$291,500	EPS017	30	\$1,821,433	\$72,900	CCF08	30	\$1,821,433	\$72,900	14-25	30	\$1,821,433	\$79,300	30	\$0	\$0	
141	CC 8854590	MADERO CABEZA JAVIER ENRIQUE	230201	30	\$1,878,858	\$300,700	EPS002	30	\$1,878,858	\$75,200	CCF08	30	\$1,878,858	\$75,200	14-25	30	\$1,878,858	\$81,800	30	\$0	\$0	
142	CC 7937572	MADERO GARCIA WILLIAM EDGARDO	230201	30	\$2,419,303	\$387,100	EPS037	30	\$2,419,303	\$96,800	CCF08	30	\$2,419,303	\$96,800	14-25	30	\$2,419,303	\$105,300	30	\$0	\$0	
143	CC 73164636	MARTINEZ CAYADIAS HERHAN ALBERTO	25-14	30	\$2,200,601	\$352,100	EPS002	30	\$2,200,601	\$88,100	CCF08	30	\$2,200,601	\$88,100	14-25	30	\$2,200,601	\$95,800	30	\$0	\$0	
144	CC 1050953478	MERCADO VALDES LEONARDO ANDRES	230201	30	\$1,882,416	\$301,200	EPS002	30	\$1,882,416	\$75,300	CCF08	30	\$1,882,416	\$75,300	14-25	30	\$1,882,416	\$81,900	30	\$0	\$0	
145	CC 9101117	MERCADO RICARDO TEOFILO MANUEL	25-14	30	\$1,824,669	\$292,000	EPS002	30	\$1,824,669	\$73,000	CCF08	30	\$1,824,669	\$73,000	14-25	30	\$1,824,669	\$79,400	30	\$0	\$0	
146	CC 1044913306	MORENO BELTRAN IVAN JAVIER	230301	30	\$1,910,887	\$305,800	EPS010	30	\$1,910,887	\$76,500	CCF08	30	\$1,910,887	\$76,500	14-25	30	\$1,910,887	\$83,200	30	\$0	\$0	
147	CC 78075879	HEGRETE MENDOZA JARLLY JAVIER	231001	30	\$2,134,118	\$341,500	CCFC55	30	\$2,134,118	\$85,400	CCF08	30	\$2,134,118	\$85,400	14-25	30	\$2,134,118	\$92,900	30	\$0	\$0	
148	CC 1052963855	PEÑARREDOÑA MUÑOZ JOHNNY ALBERTO	230201	30	\$2,392,451	\$382,800	CCFC55	30	\$2,392,451	\$95,700	CCF08	30	\$2,392,451	\$95,700	14-25	30	\$2,392,451	\$104,100	30	\$0	\$0	
149	CC 73571993	PEREZ LOZANO LUIS JAVIER	25-14	30	\$2,156,926	\$345,200	EPS002	30	\$2,156,926	\$86,300	CCF08	30	\$2,156,926	\$86,300	14-25	30	\$2,156,926	\$93,900	30	\$0	\$0	
150	CC 10772018	QUINONES HOYOS BLAS DE JESUS	230201	2	\$94,900	\$15,200	EPS048	2	\$94,900	\$3,800	CCF08	2	\$94,900	\$3,800	14-25	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0	
151	CC 10772018	QUINONES HOYOS BLAS DE JESUS	230201	28	\$1,650,506	\$264,100	EPS048	28	\$1,650,506	\$66,100	CCF08	28	\$1,650,506	\$66,100	14-25	28	\$1,650,506	\$71,800	28	\$0	\$0	
152	CC 73151035	RIOS PEREZ WILFRIDO	230201	30	\$1,717,905	\$274,900	EPS002	30	\$1,717,905	\$68,800	CCF08	30	\$1,717,905	\$68,800	14-25	30	\$1,717,905	\$74,800	30	\$0	\$0	

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
153	CC 1047420490	TRESPALACIO VARGAS HUGO JOSE	230201	30	\$1,898,593	\$303,800	EPS002	30	\$1,898,593	\$76,000	CCF08	30	\$1,898,593	\$76,000	14-25	30	\$1,898,593	\$82,600	30	\$0	\$0
154	CC 73581682	VERGARA ORDOSGOITIA AUGUSTO JOSE	230301	30	\$1,824,021	\$291,900	EPS005	30	\$1,824,021	\$73,000	CCF08	30	\$1,824,021	\$73,000	14-25	30	\$1,824,021	\$79,400	30	\$0	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ATLANTICO (42 Afiliados)					\$87,364,071	\$13,980,300			\$87,364,071	\$3,496,600			\$91,401,786	\$3,658,000			\$87,364,071	\$3,771,800		\$0	\$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (42 Afiliados)					\$87,364,071	\$13,980,300			\$87,364,071	\$3,496,600			\$91,401,786	\$3,658,000			\$87,364,071	\$3,771,800		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (42 Afiliados)					\$87,364,071	\$13,980,300			\$87,364,071	\$3,496,600			\$91,401,786	\$3,658,000			\$87,364,071	\$3,771,800		\$0	\$0
155	CC 8640129	ACOSTA RIVERA JUSTO GERMAN	25-14	30	\$2,210,469	\$353,700	EPS002	30	\$2,210,469	\$88,500	CCF05	30	\$2,210,469	\$88,500	14-25	30	\$2,210,469	\$96,200	30	\$0	\$0
156	CC 17901010	ARIZA CORTEZ ELKIN JESUS	230301	30	\$2,818,699	\$451,000	EPS010	30	\$2,818,699	\$112,800	CCF05	30	\$2,818,699	\$112,800	14-25	30	\$2,818,699	\$122,700	30	\$0	\$0
157	CC 1046273726	BALLESTAS ZAMORA ALDAIR	230301	30	\$3,097,795	\$495,700	EPS010	30	\$3,097,795	\$124,000	CCF05	30	\$3,097,795	\$124,000	14-25	30	\$3,097,795	\$134,800	30	\$0	\$0
158	CC 1051359228	BALLESTAS PALMERA CARLOS MARIO	230301	5	\$285,778	\$45,800	ESSC07	5	\$285,778	\$11,500	CCF05	5	\$295,742	\$11,900	14-25	5	\$285,778	\$12,500	5	\$0	\$0
159	CC 72313828	BARCASNEGRAS MORENO WILSON JOSE	230301	30	\$2,352,496	\$376,400	EPS002	30	\$2,352,496	\$94,100	CCF05	30	\$2,352,496	\$94,100	14-25	30	\$2,352,496	\$102,400	30	\$0	\$0
160	CC 1048206297	BLANCO HERRERA NELSON ENRIQUE	230301	18	\$1,194,446	\$191,200	EPS010	18	\$1,194,446	\$47,800	CCF05	18	\$1,967,091	\$78,700	14-25	18	\$1,194,446	\$52,000	18	\$0	\$0
161	CC 72256643	BOLIVAR MEJIA JHON EDWIN	230301	30	\$2,077,663	\$332,500	EPS048	30	\$2,077,663	\$83,200	CCF05	30	\$2,077,663	\$83,200	14-25	30	\$2,077,663	\$90,400	30	\$0	\$0
162	CC 1001913949	CABARCAS AGRESOT ALFONSO LUIS	230201	30	\$2,418,332	\$387,000	EPS005	30	\$2,418,332	\$96,800	CCF05	30	\$2,418,332	\$96,800	14-25	30	\$2,418,332	\$105,200	30	\$0	\$0
163	CC 72247446	CAMPO ANILLO ALVEIRO RAFAEL	230301	30	\$2,283,270	\$365,400	EPS010	30	\$2,283,270	\$91,400	CCF05	30	\$2,283,270	\$91,400	14-25	30	\$2,283,270	\$99,400	30	\$0	\$0
164	CC 1010009470	CANTILLO ROMERO JESUS ALBERTO	230301	15	\$711,750	\$113,900	EPS005	15	\$711,750	\$28,500	CCF05	15	\$711,750	\$28,500	14-25	15	\$711,750	\$0	15	\$0	\$0
165	CC 1010009470	CANTILLO ROMERO JESUS ALBERTO	230301	15	\$1,306,546	\$209,100	EPS005	15	\$1,306,546	\$52,300	CCF05	15	\$1,306,546	\$52,300	14-25	15	\$1,306,546	\$56,900	15	\$0	\$0
166	CC 1043605448	CARDOHA GUERRERO JAIHER HERNEY	230201	30	\$2,989,843	\$478,400	EPS010	30	\$2,989,843	\$119,600	CCF05	30	\$2,989,843	\$119,600	14-25	30	\$2,989,843	\$130,100	30	\$0	\$0
167	CC 1042419219	CHAMS HOYOS WILLIAM ANTONIO	230201	1	\$305,621	\$48,900	EPS010	1	\$305,621	\$12,300	CCF05	1	\$967,232	\$38,700	14-25	1	\$305,621	\$13,300	1	\$0	\$0
168	CC 72279952	DE LA HOZ ZUNIGA JAIHER	230201	23	\$1,091,350	\$174,700	EPS002	23	\$1,091,350	\$43,700	CCF05	23	\$1,766,110	\$70,700	14-25	23	\$1,091,350	\$47,500	23	\$0	\$0
169	CC 72346213	DIAZ GUTIERREZ JOHAN SEBASTIAN	230201	4	\$189,800	\$30,400	EPS005	4	\$189,800	\$7,600	CCF05	4	\$779,461	\$31,200	14-25	4	\$189,800	\$8,300	4	\$0	\$0
170	CC 1143454853	ESTRELLA CHARRIS RIGOBERTO ENRIQUE	230201	30	\$2,892,617	\$462,900	EPS005	30	\$2,892,617	\$115,800	CCF05	30	\$2,892,617	\$115,800	14-25	30	\$2,892,617	\$125,900	30	\$0	\$0
171	CC 77106083	FLOR VILLALOBOS VICENTE	230301	30	\$2,894,728	\$463,200	EPS005	30	\$2,894,728	\$115,800	CCF05	30	\$2,894,728	\$115,800	14-25	30	\$2,894,728	\$126,000	30	\$0	\$0
172	CC 72225464	GALLEGO BOHORQUEZ FELIX ANTONIO	230201	30	\$2,390,833	\$382,600	EPS005	30	\$2,390,833	\$95,700	CCF05	30	\$2,390,833	\$95,700	14-25	30	\$2,390,833	\$104,100	30	\$0	\$0
173	CC 1044800945	GOENAGA SALTARIN CARLOS ALBERTO	230301	30	\$2,403,613	\$384,600	EPS037	30	\$2,403,613	\$96,200	CCF05	30	\$2,403,613	\$96,200	14-25	30	\$2,403,613	\$104,600	30	\$0	\$0
174	CC 77165837	GUERRA RANGEL WILFRION	230201	30	\$2,504,713	\$400,800	CCFC55	30	\$2,504,713	\$100,200	CCF05	30	\$2,504,713	\$100,200	14-25	30	\$2,504,713	\$109,000	30	\$0	\$0
175	CC 1047336010	GUTIERREZ CABALLERO TUFIL MIGUEL	230301	30	\$2,574,918	\$412,000	EPS010	30	\$2,574,918	\$103,000	CCF05	30	\$2,574,918	\$103,000	14-25	30	\$2,574,918	\$112,100	30	\$0	\$0
176	CC 72293853	LLAMAS PASTOR JONATHAN	230301	30	\$2,183,617	\$349,400	EPS037	30	\$2,183,617	\$87,400	CCF05	30	\$2,183,617	\$87,400	14-25	30	\$2,183,617	\$95,000	30	\$0	\$0
177	CC 72206045	MARDINI CAMERO SAMI ALI	231001	30	\$2,345,563	\$375,300	EPS010	30	\$2,345,563	\$93,900	CCF05	30	\$2,345,563	\$93,900	14-25	30	\$2,345,563	\$102,100	30	\$0	\$0
178	CC 1043874722	MARIN BOLAÑO DAVID RAFAEL	230301	30	\$2,105,001	\$336,900	EPS037	30	\$2,105,001	\$84,300	CCF05	30	\$2,105,001	\$84,300	14-25	30	\$2,105,001	\$91,600	30	\$0	\$0
179	CC 72306563	MARTINEZ GIL GEORGIS	25-14	30	\$2,839,559	\$454,400	EPS037	30	\$2,839,559	\$113,600	CCF05	30	\$2,839,559	\$113,600	14-25	30	\$2,839,559	\$123,600	30	\$0	\$0
180	CC 8783121	MENDOZA TIHOCCO RONALD AUGUSTO	230301	21	\$1,609,688	\$257,600	EPS010	21	\$1,609,688	\$64,400	CCF05	21	\$1,651,444	\$66,100	14-25	21	\$1,609,688	\$70,100	21	\$0	\$0
181	CC 72309343	MOLINA RODRIGUEZ ROGER ANTONIO	230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS041	1	\$47,450	\$1,900	CCF05	1	\$47,450	\$1,900	14-25	1	\$47,450	\$2,100	1	\$0	\$0
182	CC 7231645	MORENO MANGONES LUIS GABRIEL	231001	30	\$2,315,128	\$370,500	EPS002	30	\$2,315,128	\$92,700	CCF05	30	\$2,315,128	\$92,700	14-25	30	\$2,315,128	\$100,800	30	\$0	\$0
183	CC 1045700036	HARVAEZ RODRIGUEZ JOSE	231001	1	\$260,005	\$41,700	EPS037	1	\$260,005	\$10,500	CCF05	1	\$697,019	\$27,900	14-25	1	\$260,005	\$11,400	1	\$0	\$0

EMPLILEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
184	CC 78748351	OCHOA MARTINEZ ASTOLFO ENRIQUE	230301	19	\$2,201,464	\$352,300	EPS010	19	\$2,201,464	\$88,100	CCF05	19	\$1,051,768	\$122,100	14-25	19	\$2,201,464	\$95,800	14-25	19	\$0	\$0	
185	CC 8782115	PEREZ MEDA JAIR GUILLERMO	230201	30	\$2,219,204	\$353,100	ESSC07	30	\$2,219,204	\$88,800	CCF05	30	\$2,219,204	\$88,800	14-25	30	\$2,219,204	\$96,600	14-25	30	\$0	\$0	
186	CC 1043023296	POLO ZARATE ESTEBAN ANDRES	230301	30	\$2,482,721	\$397,300	EP5037	30	\$2,482,721	\$99,400	CCF05	30	\$2,482,721	\$99,400	14-25	30	\$2,482,721	\$108,000	14-25	30	\$0	\$0	
187	CC 72337660	QUINTERO MARTINEZ JAIDER	25-14	30	\$2,755,444	\$440,900	ESSC07	30	\$2,755,444	\$110,300	CCF05	30	\$2,755,444	\$110,300	14-25	30	\$2,755,444	\$119,900	14-25	30	\$0	\$0	
188	CC 1045688189	RYTES MONSALVE LUIS ALEJANDRO	230301	30	\$2,503,743	\$400,600	EP5010	30	\$2,503,743	\$100,200	CCF05	30	\$2,503,743	\$100,200	14-25	30	\$2,503,743	\$109,000	14-25	30	\$0	\$0	
189	CC 7213653	RODRIGUEZ BARRAZA GEOVANY	230301	30	\$2,204,977	\$352,800	EP5010	30	\$2,204,977	\$88,200	CCF05	30	\$2,204,977	\$88,200	14-25	30	\$2,204,977	\$96,000	14-25	30	\$0	\$0	
190	CC 72432827	RODRIGUEZ MARIN SAMIR ENRIQUE	230301	30	\$2,051,781	\$328,300	EP5010	30	\$2,051,781	\$82,100	CCF05	30	\$2,051,781	\$82,100	14-25	30	\$2,051,781	\$89,300	14-25	30	\$0	\$0	
191	CC 8639274	ROMERO RIVERA JAIRO ENRIQUE	25-14	30	\$2,167,117	\$346,800	EP5002	30	\$2,167,117	\$86,700	CCF05	30	\$2,167,117	\$86,700	14-25	30	\$2,167,117	\$94,300	14-25	30	\$0	\$0	
192	CC 1041900414	ROMO ORTIZ HELMER DE JESUS	230301	30	\$2,889,705	\$462,400	EP5037	30	\$2,889,705	\$115,600	CCF05	30	\$2,889,705	\$115,600	14-25	30	\$2,889,705	\$125,800	14-25	30	\$0	\$0	
193	CC 1143174496	SANTOS HAVARIO KEVIN ANTONIO	230201	30	\$2,251,880	\$360,400	EP5010	30	\$2,251,880	\$90,100	CCF05	30	\$2,251,880	\$90,100	14-25	30	\$2,251,880	\$98,000	14-25	30	\$0	\$0	
194	CC 72230596	SILVA BELLO JUAN RAFAEL	25-14	30	\$2,478,192	\$396,600	EP5005	30	\$2,478,192	\$99,200	CCF05	30	\$2,478,192	\$99,200	14-25	30	\$2,478,192	\$107,900	14-25	30	\$0	\$0	
195	CC 17903703	TEHERAN RODRIGUEZ WALTER EMILIO	230301	30	\$2,266,762	\$362,700	EP5002	30	\$2,266,762	\$90,700	CCF05	30	\$2,266,762	\$90,700	14-25	30	\$2,266,762	\$98,700	14-25	30	\$0	\$0	
196	CC 1009127685	VENTURA YEPES ARIE MANUEL	231001	30	\$1,966,533	\$314,700	EP5002	30	\$1,966,533	\$78,700	CCF05	30	\$1,966,533	\$78,700	14-25	30	\$1,966,533	\$85,600	14-25	30	\$0	\$0	
197	CC 1143116203	VANCES ALFARO EDUARDO JAVIER	230201	30	\$2,223,257	\$355,800	EP5002	30	\$2,223,257	\$89,000	CCF05	30	\$2,223,257	\$89,000	14-25	30	\$2,223,257	\$96,800	14-25	30	\$0	\$0	
EMPLILEADO																							
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: MAGDALENA (25 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (25 Afiliados)																							
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (25 Afiliados)																							
198	CC 8544059	ARREGUI CASTRO ALBERTO MANUEL	231001	30	\$1,999,370	\$319,900	EP5002	30	\$1,999,370	\$80,000	CCF33	30	\$1,999,370	\$80,000	14-25	30	\$1,999,370	\$87,000	14-25	30	\$0	\$0	
199	CC 8239279	ARCHIEGAS ORTIZ CARLOS ALEJANDRO	230201	30	\$1,826,285	\$292,300	EP5005	30	\$1,826,285	\$73,100	CCF33	30	\$1,826,285	\$73,100	14-25	30	\$1,826,285	\$79,300	14-25	30	\$0	\$0	
200	CC 1081786202	BUELVAS VARGAS JAIDER ENRIQUE	230301	30	\$1,847,638	\$295,700	EP5002	30	\$1,847,638	\$74,000	CCF33	30	\$1,847,638	\$74,000	14-25	30	\$1,847,638	\$80,400	14-25	30	\$0	\$0	
201	CC 1004378471	CABANA SAN JUAN DIEGO ARMANDO	230301	11	\$521,950	\$83,600	EP5002	11	\$521,950	\$20,900	CCF33	11	\$521,950	\$20,900	14-25	11	\$521,950	\$0	14-25	11	\$0	\$0	
202	CC 1004378471	CABANA SAN JUAN DIEGO ARMANDO	230301	19	\$1,340,894	\$214,600	EP5002	19	\$1,340,894	\$53,700	CCF33	19	\$1,340,894	\$53,700	14-25	19	\$1,340,894	\$58,400	14-25	19	\$0	\$0	
203	CC 8545963	CASTRO BERMUDEZ FABIAN JOSE	230301	15	\$711,750	\$113,900	EP5005	15	\$711,750	\$28,500	CCF33	15	\$711,750	\$28,500	14-25	15	\$711,750	\$0	14-25	15	\$0	\$0	
204	CC 8545963	CASTRO BERMUDEZ FABIAN JOSE	230301	15	\$1,036,890	\$166,000	EP5005	15	\$1,036,890	\$41,500	CCF33	15	\$1,036,890	\$41,500	14-25	15	\$1,036,890	\$45,200	14-25	15	\$0	\$0	
205	CC 108474249	CHARRIS SARAMELTO JORGE ENRIQUE	230301	10	\$474,500	\$76,000	EP5037	10	\$474,500	\$19,000	CCF33	10	\$474,500	\$19,000	14-25	10	\$474,500	\$0	14-25	10	\$0	\$0	
206	CC 108474249	CHARRIS SARAMELTO JORGE ENRIQUE	230301	20	\$1,330,433	\$219,900	EP5037	20	\$1,330,433	\$53,300	CCF33	20	\$1,330,433	\$53,300	14-25	20	\$1,330,433	\$57,900	14-25	20	\$0	\$0	
207	CC 1084733302	CHARRIS VILLEGAS SAMIR ARTURO	230301	30	\$1,928,195	\$308,600	EP5002	30	\$1,928,195	\$77,200	CCF33	30	\$1,928,195	\$77,200	14-25	30	\$1,928,195	\$83,900	14-25	30	\$0	\$0	
208	CC 7574437	CONTRERAS ORTATE LUIS JAVIER	230201	30	\$1,831,139	\$293,000	EP5041	30	\$1,831,139	\$73,300	CCF33	30	\$1,831,139	\$73,300	14-25	30	\$1,831,139	\$79,700	14-25	30	\$0	\$0	
209	CC 1082965674	DUQUE MANABARES SERGIO IVAN	230201	13	\$616,850	\$98,700	EP5002	13	\$616,850	\$24,700	CCF33	13	\$616,850	\$24,700	14-25	13	\$616,850	\$0	14-25	13	\$0	\$0	
210	CC 1082965674	DUQUE MANABARES SERGIO IVAN	230201	17	\$1,258,448	\$201,400	EP5002	17	\$1,258,448	\$50,400	CCF33	17	\$1,258,448	\$50,400	14-25	17	\$1,258,448	\$54,800	14-25	17	\$0	\$0	
211	CC 91783623	HERNANDEZ SARRAHIA JORGE ENRIQUE	25-14	30	\$1,904,254	\$304,700	EP5005	30	\$1,904,254	\$76,200	CCF33	30	\$1,904,254	\$76,200	14-25	30	\$1,904,254	\$82,900	14-25	30	\$0	\$0	
212	CC 35479052	JIMENEZ JIMENEZ AERY YOLANDA	230201	30	\$2,038,679	\$326,200	EP5008	30	\$2,038,679	\$81,600	CCF33	30	\$2,038,679	\$81,600	14-25	30	\$2,038,679	\$88,700	14-25	30	\$0	\$0	
213	CC 1082989243	LOPEZ MARTINEZ YONATHAN HERNANDO	25-14	30	\$2,261,262	\$361,900	EP5002	30	\$2,261,262	\$90,500	CCF33	30	\$2,261,262	\$90,500	14-25	30	\$2,261,262	\$98,400	14-25	30	\$0	\$0	
214	CC 7938657	MELIA CABALLERO EDWIN JOSE	230301	30	\$2,270,968	\$363,400	EP5002	30	\$2,270,968	\$90,900	CCF33	30	\$2,270,968	\$90,900	14-25	30	\$2,270,968	\$98,800	14-25	30	\$0	\$0	
215	CC 85461087	MIRANDA FOJISICA LEWIS EDUARDO	25-14	30	\$2,447,288	\$391,600	CCF35	30	\$2,447,288	\$97,900	CCF33	30	\$2,447,288	\$97,900	14-25	30	\$2,447,288	\$106,500	14-25	30	\$0	\$0	

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
216	CC 1091595263	ORTIZ RUEDAS FARI MAURICIO	230301	16	\$1,501,037	\$240,200	ESSC24	16	\$1,501,037	\$60,100	CCF33	16	\$1,501,037	\$60,100	14-25	16	\$1,501,037	\$65,300	16	\$0	\$0
217	CC 12694780	PEREZ NAVAS HECTOR FABIO	230301	30	\$2,485,301	\$397,700	ESSC07	30	\$2,485,301	\$99,500	CCF33	30	\$2,485,301	\$99,500	14-25	30	\$2,485,301	\$108,200	30	\$0	\$0
218	CC 85444921	PEREZ HUNEZ ITAMAR ALLENDE	230301	30	\$2,097,236	\$335,600	EPS037	30	\$2,097,236	\$83,900	CCF33	30	\$2,097,236	\$83,900	14-25	30	\$2,097,236	\$91,300	30	\$0	\$0
219	CC 19618123	PEREZ CARO LUIS ENRIQUE	25-14	30	\$2,032,531	\$325,300	EPS002	30	\$2,032,531	\$81,400	CCF33	30	\$2,032,531	\$81,400	14-25	30	\$2,032,531	\$88,500	30	\$0	\$0
220	CC 1082892750	RIATIGA RAMIREZ MARLON ANDRES	231001	30	\$2,033,016	\$325,300	EPS002	30	\$2,033,016	\$81,400	CCF33	30	\$2,033,016	\$81,400	14-25	30	\$2,033,016	\$88,500	30	\$0	\$0
221	CC 1082925480	ROMERO DELGADO JOSE JOAQUIN	230301	11	\$708,622	\$113,400	EPS005	11	\$708,622	\$28,400	CCF33	11	\$708,622	\$28,400	14-25	11	\$708,622	\$30,900	11	\$0	\$0
222	CC 1080421708	SANJUAN CACERES JEAN CARLOS	230301	30	\$1,883,226	\$301,400	EPS002	30	\$1,883,226	\$75,400	CCF33	30	\$1,883,226	\$75,400	14-25	30	\$1,883,226	\$82,000	30	\$0	\$0
223	CC 1128107989	SANTIAGO MEZA IVAN DAVID	230301	30	\$2,285,688	\$365,800	EPS002	30	\$2,285,688	\$91,500	CCF33	30	\$2,285,688	\$91,500	14-25	30	\$2,285,688	\$99,500	30	\$0	\$0
224	CC 7603920	VAL VERDE GARCIA BRIAN CARLOS	25-14	30	\$2,281,320	\$365,100	ESSC24	30	\$2,281,320	\$91,300	CCF33	30	\$2,281,320	\$91,300	14-25	30	\$2,281,320	\$99,300	30	\$0	\$0
225	CC 19707493	VERGARA ARRIETA LUIS MARIAHO	230301	30	\$2,355,893	\$377,000	EPS002	30	\$2,355,893	\$94,300	CCF33	30	\$2,355,893	\$94,300	14-25	30	\$2,355,893	\$102,500	30	\$0	\$0
226	CC 1054547584	VILLEROS ACOSTA YEJFER DAVID	25-14	30	\$1,772,905	\$283,700	EPS037	30	\$1,772,905	\$71,000	CCF33	30	\$1,772,905	\$71,000	14-25	30	\$1,772,905	\$77,200	30	\$0	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: CORDOBA (48 Afiliados)					\$98,592,483	\$15,777,200			\$98,592,483	\$3,946,100			\$98,364,960	\$3,937,000			\$98,592,483	\$4,135,300		\$0	\$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (1 Afiliados)					\$1,632,400	\$261,200			\$1,632,400	\$65,300			\$1,632,400	\$65,300			\$1,632,400	\$8,600		\$0	\$0
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					\$1,632,400	\$261,200			\$1,632,400	\$65,300			\$1,632,400	\$65,300			\$1,632,400	\$8,600		\$0	\$0
227	CC 1003435294	DE ALBA ARTUZ CECY ESTHER	230301	30	\$1,632,400	\$261,200	EPS005	30	\$1,632,400	\$65,300	CCF16	30	\$1,632,400	\$65,300	14-25	30	\$1,632,400	\$8,600	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (47 Afiliados)					\$96,960,083	\$15,516,000			\$96,960,083	\$3,880,800			\$96,732,560	\$3,871,700			\$96,960,083	\$4,126,700		\$0	\$0
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (47 Afiliados)					\$96,960,083	\$15,516,000			\$96,960,083	\$3,880,800			\$96,732,560	\$3,871,700			\$96,960,083	\$4,126,700		\$0	\$0
228	CC 1065379930	BALLESTERO DIAZ JUAN CAMILO	230201	30	\$2,077,178	\$332,400	ESSC07	30	\$2,077,178	\$83,100	CCF16	30	\$2,077,178	\$83,100	14-25	30	\$2,077,178	\$90,400	30	\$0	\$0
229	CC 78760219	BARRETO BULA OSCAR LENIN	230301	30	\$2,105,162	\$336,900	EPS037	30	\$2,105,162	\$84,300	CCF16	30	\$2,105,162	\$84,300	14-25	30	\$2,105,162	\$91,600	30	\$0	\$0
230	CC 78741874	BARRETO BULA RICHARD ALBERTO	230201	30	\$2,282,129	\$365,200	EPS037	30	\$2,282,129	\$91,300	CCF16	30	\$2,282,129	\$91,300	14-25	30	\$2,282,129	\$99,300	30	\$0	\$0
231	CC 11002471	BETANCOURT MARTINEZ JESUS DAVID	230301	23	\$1,399,667	\$224,000	EPS002	23	\$1,399,667	\$56,000	CCF16	23	\$1,399,667	\$56,000	14-25	23	\$1,399,667	\$60,900	23	\$0	\$0
232	CC 10781455	BURGOS GULFO EUGENIO ALBERTO	25-14	30	\$1,537,380	\$246,000	EPS002	30	\$1,537,380	\$61,500	CCF16	30	\$1,537,380	\$61,500	14-25	30	\$1,537,380	\$66,900	30	\$0	\$0
233	CC 1104865365	CARVAJAL FARFAN DIEGO ALEXANDER	230301	30	\$2,198,337	\$351,800	EPS002	30	\$2,198,337	\$88,000	CCF16	30	\$2,198,337	\$88,000	14-25	30	\$2,198,337	\$95,700	30	\$0	\$0
234	CC 1073987168	COGOLLO BLANQUICETT HERMEN DE JESUS	230301	30	\$2,250,424	\$360,100	CCFC55	30	\$2,250,424	\$90,100	CCF16	30	\$2,250,424	\$90,100	14-25	30	\$2,250,424	\$97,900	30	\$0	\$0
235	CC 1100687863	CONTRERAS MORA YEJRI	230301	30	\$2,326,612	\$372,300	EPS037	30	\$2,326,612	\$93,100	CCF16	30	\$2,326,612	\$93,100	14-25	30	\$2,326,612	\$101,300	30	\$0	\$0
236	CC 1067843930	CUADRADO PESTAÑA OMAR DARIO	230301	30	\$2,854,603	\$456,800	EPS048	30	\$2,854,603	\$114,200	CCF16	30	\$2,854,603	\$114,200	14-25	30	\$2,854,603	\$124,200	30	\$0	\$0
237	CC 11002025	CUAYAS MOLINA ORLANDO ENRIQUE	230201	30	\$2,525,256	\$404,100	EPS002	30	\$2,525,256	\$101,100	CCF16	30	\$2,525,256	\$101,100	14-25	30	\$2,525,256	\$109,900	30	\$0	\$0
238	CC 1067855404	DE CASTRO BERROCAL JORGE MARIO	230301	30	\$2,250,101	\$360,100	ESSC07	30	\$2,250,101	\$90,100	CCF16	30	\$2,250,101	\$90,100	14-25	30	\$2,250,101	\$97,900	30	\$0	\$0
239	CC 10767581	DORIA VILLALOBOS ADOLFO ENRIQUE	231001	30	\$1,942,107	\$310,800	EPS002	30	\$1,942,107	\$77,700	CCF16	30	\$1,942,107	\$77,700	14-25	30	\$1,942,107	\$84,500	30	\$0	\$0
240	CC 1064995432	DORIA JIMENEZ LEONARDO	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF16	0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$0	0	\$0	\$0
241	CC 10934075	ESPITIA SIERRA HERMEL ANTONIO	230301	30	\$2,236,190	\$357,800	EPS037	30	\$2,236,190	\$89,500	CCF16	30	\$2,236,190	\$89,500	14-25	30	\$2,236,190	\$97,300	30	\$0	\$0
242	CC 1063153230	ESPITIA HERNANDEZ JAISON DARIO	25-14	30	\$2,220,660	\$355,400	EPS037	30	\$2,220,660	\$88,900	CCF16	30	\$2,220,660	\$88,900	14-25	30	\$2,220,660	\$96,600	30	\$0	\$0
243	CC 78763211	FABREGAS TEINORIO CARLOS ALBERTO	230301	30	\$2,163,881	\$346,300	EPS048	30	\$2,163,881	\$86,600	CCF16	30	\$2,163,881	\$86,600	14-25	30	\$2,163,881	\$94,200	30	\$0	\$0
244	CC 1063135689	FERRER HIJO LARRY	230301	30	\$2,507,864	\$401,300	EPS002	30	\$2,507,864	\$100,400	CCF16	30	\$2,507,864	\$100,400	14-25	30	\$2,507,864	\$109,100	30	\$0	\$0
245	CC 11001929	GARCES SOTELO HUGO LUIS	230301	30	\$1,613,731	\$258,200	EPS037	30	\$1,613,731	\$64,600	CCF16	30	\$1,613,731	\$64,600	14-25	30	\$1,613,731	\$70,200	30	\$0	\$0
246	CC 10766930	GONZALEZ PEÑA CARLOS ARTURO	25-14	1	\$47,450	\$7,600	ESSC07	1	\$47,450	\$1,900	CCF16	1	\$498,225	\$20,000	14-25	1	\$47,450	\$2,100	1	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
247	CC 1071351109	IQUIERDO PETRO JOSE JESUS	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	ESSC07	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF16	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0	
248	CC 1065005192	JARABA URREGO JUAN ANDRES	230201	30	\$2,259,920	\$361,600	EPS002	30	\$2,259,920	\$90,400	CCF16	30	\$2,259,920	\$90,400	14-25	30	\$2,259,920	\$98,400	30	\$0	\$0	
249	CC 73149002	LORDUY SARMIENTO RAMIRO JOSE	230301	30	\$2,207,719	\$353,300	EPS037	30	\$2,207,719	\$88,400	CCF16	30	\$2,207,719	\$88,400	14-25	30	\$2,207,719	\$96,100	30	\$0	\$0	
250	CC 1038109404	LOZANO PEÑA JAIME WILLIAM	231001	30	\$2,121,339	\$339,500	EPS037	30	\$2,121,339	\$84,900	CCF16	30	\$2,121,339	\$84,900	14-25	30	\$2,121,339	\$92,300	30	\$0	\$0	
251	CC 1068665562	LUNA ZABALA JOAH CAMILO	231001	30	\$2,289,894	\$366,400	ESSC07	30	\$2,289,894	\$91,600	CCF16	30	\$2,289,894	\$91,600	14-25	30	\$2,289,894	\$99,700	30	\$0	\$0	
252	CC 1124043603	MARTINEZ CAMARGO HELIO JOSE	230301	19	\$901,550	\$144,300	ESSC07	19	\$901,550	\$36,100	CCF16	19	\$1,571,781	\$62,900	14-25	19	\$901,550	\$39,300	19	\$0	\$0	
253	CC 1063075351	MARTINEZ RIVERO JORGE ANDRES	230301	6	\$284,700	\$45,600	ESSC07	6	\$284,700	\$11,400	CCF16	6	\$359,671	\$14,400	14-25	6	\$284,700	\$12,400	6	\$0	\$0	
254	CC 1067160205	MARTINEZ MORELO JORGE ELIAS	230301	30	\$2,215,807	\$354,600	EPS037	30	\$2,215,807	\$88,700	CCF16	30	\$2,215,807	\$88,700	14-25	30	\$2,215,807	\$96,400	30	\$0	\$0	
255	CC 10953902	MARTINEZ DIAZ MELVIS MAHUEL	230201	30	\$2,640,916	\$422,600	ESSC07	30	\$2,640,916	\$105,700	CCF16	30	\$2,640,916	\$105,700	14-25	30	\$2,640,916	\$114,900	30	\$0	\$0	
256	CC 1069473786	MONTIEL CORONADO HARUN FRAYER	230201	30	\$1,578,144	\$252,600	ESSC07	30	\$1,578,144	\$63,200	CCF16	30	\$1,578,144	\$63,200	14-25	30	\$1,578,144	\$68,700	30	\$0	\$0	
257	CC 78028824	MORALES ALEX ANTONIO	25-14	15	\$711,750	\$113,900	ESSC07	15	\$711,750	\$28,500	CCF16	15	\$711,750	\$28,500	14-25	15	\$711,750	\$0	15	\$0	\$0	
258	CC 78028824	MORALES ALEX ANTONIO	25-14	15	\$1,115,830	\$178,600	ESSC07	15	\$1,115,830	\$44,700	CCF16	15	\$1,115,830	\$44,700	14-25	15	\$1,115,830	\$48,600	15	\$0	\$0	
259	CC 11165528	NEGRETE PACHECO JOSE GREGORIO	230201	30	\$2,568,932	\$411,100	ESSC07	30	\$2,568,932	\$102,800	CCF16	30	\$2,568,932	\$102,800	14-25	30	\$2,568,932	\$111,800	30	\$0	\$0	
260	CC 15033271	HEYES MIRANDA JAVIER ALBERTO	230301	30	\$2,545,477	\$407,300	EPS041	30	\$2,545,477	\$101,900	CCF16	30	\$2,545,477	\$101,900	14-25	30	\$2,545,477	\$110,800	30	\$0	\$0	
261	CC 11078796	ORTIZ CUADRADO CESAR DOMINGO	230201	30	\$2,337,290	\$374,000	EPS041	30	\$2,337,290	\$93,500	CCF16	30	\$2,337,290	\$93,500	14-25	30	\$2,337,290	\$101,700	30	\$0	\$0	
262	CC 15702242	PADILLA PICO LUIS ALBERTO	230301	30	\$1,865,917	\$298,600	EPS002	30	\$1,865,917	\$74,700	CCF16	30	\$1,865,917	\$74,700	14-25	30	\$1,865,917	\$81,200	30	\$0	\$0	
263	CC 7384864	PLAZA DIAZ LUIS AMBROSIO	230201	30	\$2,841,176	\$454,600	EPS041	30	\$2,841,176	\$113,700	CCF16	30	\$2,841,176	\$113,700	14-25	30	\$2,841,176	\$123,600	30	\$0	\$0	
264	CC 1069475471	RAMIREZ CONTRERAS RICHARD EDUARDO	231001	30	\$2,170,271	\$347,300	EPS041	30	\$2,170,271	\$86,900	CCF16	30	\$2,170,271	\$86,900	14-25	30	\$2,170,271	\$94,500	30	\$0	\$0	
265	CC 10779515	REGINO BERRIO LUIS EMILIO	230201	30	\$2,424,964	\$388,000	EPS002	30	\$2,424,964	\$97,000	CCF16	30	\$2,424,964	\$97,000	14-25	30	\$2,424,964	\$105,500	30	\$0	\$0	
266	CC 15029659	REYES ROSSI RUBIEL RAUL	25-14	30	\$1,941,622	\$310,700	EPS048	30	\$1,941,622	\$77,700	CCF16	30	\$1,941,622	\$77,700	14-25	30	\$1,941,622	\$84,500	30	\$0	\$0	
267	CC 1069488389	RIVERA FLOREZ JORGE DAVID	230301	30	\$2,288,276	\$366,200	EPS041	30	\$2,288,276	\$91,600	CCF16	30	\$2,288,276	\$91,600	14-25	30	\$2,288,276	\$99,600	30	\$0	\$0	
268	CC 78294166	ROJAS MARRIAGA JOAQUIN GABRIEL	25-14	30	\$2,378,539	\$380,600	EPS041	30	\$2,378,539	\$95,200	CCF16	30	\$2,378,539	\$95,200	14-25	30	\$2,378,539	\$103,500	30	\$0	\$0	
269	CC 15674718	SAEZ MORON IGNACIO JOAQUIN	25-14	30	\$2,210,145	\$353,700	EPS048	30	\$2,210,145	\$88,500	CCF16	30	\$2,210,145	\$88,500	14-25	30	\$2,210,145	\$96,200	30	\$0	\$0	
270	CC 91185341	SARRIA ORTIZ ORLANDO	25-14	30	\$2,718,076	\$434,900	EPS002	30	\$2,718,076	\$108,800	CCF16	30	\$2,718,076	\$108,800	14-25	30	\$2,718,076	\$118,300	30	\$0	\$0	
271	CC 98654135	SILVA SALCEDO CARLOS ARIEL	230301	30	\$2,353,628	\$376,600	EPS037	30	\$2,353,628	\$94,200	CCF16	30	\$2,353,628	\$94,200	14-25	30	\$2,353,628	\$102,400	30	\$0	\$0	
272	CC 78298582	SUAREZ MARCELO NORBY GREGORIO	25-14	30	\$1,870,770	\$299,400	EPS005	30	\$1,870,770	\$74,900	CCF16	30	\$1,870,770	\$74,900	14-25	30	\$1,870,770	\$81,400	30	\$0	\$0	
273	CC 78112411	URRUTIA PEREZ ALEXSANDER	230301	30	\$1,917,034	\$306,800	EPS037	30	\$1,917,034	\$76,700	CCF16	30	\$1,917,034	\$76,700	14-25	30	\$1,917,034	\$83,400	30	\$0	\$0	
274	CC 78588266	VERONA BARON BLADIMIR	25-14	30	\$2,424,479	\$388,000	EPS037	30	\$2,424,479	\$97,000	CCF16	30	\$2,424,479	\$97,000	14-25	30	\$2,424,479	\$105,500	30	\$0	\$0	
275	CC 78748168	VERTEL HERNANDEZ MANUEL EUCLIDES	230301	30	\$2,390,186	\$382,500	ESSC07	30	\$2,390,186	\$95,700	CCF16	30	\$2,390,186	\$95,700	14-25	30	\$2,390,186	\$104,000	30	\$0	\$0	
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$0		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$0		\$0	\$0	
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$0		\$0	\$0	
276	CC 6663557	AREVALO VERGEL LEONARD EDGARDO	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF37	0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$0	0	\$0	\$0	
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: CESAR (19 Afiliados)					\$39,872,510	\$6,380,400			\$39,872,510	\$1,595,800			\$40,034,789	\$1,602,300			\$39,872,510	\$1,735,500		\$0	\$0	

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (19 Afiliados)					\$39,872,510	\$6,380,400			\$39,872,510	\$1,595,800			\$40,034,789	\$1,602,300			\$39,872,510	\$1,735,500		\$0	\$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (19 Afiliados)					\$39,872,510	\$6,380,400			\$39,872,510	\$1,595,800			\$40,034,789	\$1,602,300			\$39,872,510	\$1,735,500		\$0	\$0	
277	CC	15170595	BELEÑO CARO EDWARD ANTONIO	230301	30	\$2,003,091	\$320,500	EPS002	30	\$2,003,091	\$80,200	CCF15	30	\$2,003,091	\$80,200	14-25	30	\$2,003,091	\$87,200	30	\$0	\$0
278	CC	1065601416	CASTRO MARTINEZ HASSER JESUS	230301	30	\$1,841,491	\$294,700	EPS017	30	\$1,841,491	\$73,700	CCF15	30	\$1,841,491	\$73,700	14-25	30	\$1,841,491	\$80,200	30	\$0	\$0
279	CC	6688714	CORONEL CABARCA JESUS ERNESTO	230301	30	\$2,706,430	\$433,100	EPS041	30	\$2,706,430	\$108,300	CCF15	30	\$2,706,430	\$108,300	14-25	30	\$2,706,430	\$117,800	30	\$0	\$0
280	CC	1064112556	CORREA MARTINEZ JESUS DAVID	230301	30	\$2,616,490	\$418,700	EPS005	30	\$2,616,490	\$104,700	CCF15	30	\$2,616,490	\$104,700	14-25	30	\$2,616,490	\$113,900	30	\$0	\$0
281	CC	1065595212	DE AGUAS MONTESINO LUIS EDUARDO	230301	30	\$2,150,455	\$344,100	ESSC24	30	\$2,150,455	\$86,100	CCF15	30	\$2,150,455	\$86,100	14-25	30	\$2,150,455	\$93,600	30	\$0	\$0
282	CC	88268792	DIAZ CUADROS EDWIN ALBERTO	25-14	30	\$2,286,012	\$365,800	CCFC55	30	\$2,286,012	\$91,500	CCF15	30	\$2,286,012	\$91,500	14-25	30	\$2,286,012	\$99,500	30	\$0	\$0
283	CC	12646178	DIAZ PALACIO JHON JAIRO	230301	30	\$2,346,996	\$375,600	EPS005	30	\$2,346,996	\$93,900	CCF15	30	\$2,346,996	\$93,900	14-25	30	\$2,346,996	\$102,100	30	\$0	\$0
284	CC	1065654986	GONZALEZ CRESPO ELIAS DAVID	230301	30	\$2,170,514	\$347,300	EPS017	30	\$2,170,514	\$86,900	CCF15	30	\$2,170,514	\$86,900	14-25	30	\$2,170,514	\$94,500	30	\$0	\$0
285	CC	19711001	HERRERA PAEZ URYS	25-14	30	\$2,704,489	\$432,800	EPS002	30	\$2,704,489	\$108,200	CCF15	30	\$2,704,489	\$108,200	14-25	30	\$2,704,489	\$117,700	30	\$0	\$0
286	CC	1030581735	LLERENA CASTILLO HAMILTON SAMIR	230301	30	\$2,465,567	\$394,500	EPS002	30	\$2,465,567	\$98,700	CCF15	30	\$2,465,567	\$98,700	14-25	30	\$2,465,567	\$107,300	30	\$0	\$0
287	CC	18924699	MARQUEZ SANTIAGO JORGE ANDRES	25-14	30	\$2,313,512	\$370,200	ESSC62	30	\$2,313,512	\$92,600	CCF15	30	\$2,313,512	\$92,600	14-25	30	\$2,313,512	\$100,700	30	\$0	\$0
288	CC	105823376	MARQUEZ GRANADOS JOSE DAVID	230301	4	\$189,800	\$30,400	EPS037	4	\$189,800	\$7,600	CCF15	4	\$189,800	\$7,600	14-25	4	\$189,800	\$8,300	4	\$0	\$0
289	CC	1065998111	MENDOZA MERCADO LUIS MIGUEL	230201	30	\$2,248,160	\$359,800	ESSC62	30	\$2,248,160	\$90,000	CCF15	30	\$2,248,160	\$90,000	14-25	30	\$2,248,160	\$97,800	30	\$0	\$0
290	CC	1065808759	OVIEDO AGUILAR RUBEN DARIO	230301	30	\$1,984,004	\$317,500	ESSC62	30	\$1,984,004	\$79,400	CCF15	30	\$1,984,004	\$79,400	14-25	30	\$1,984,004	\$86,400	30	\$0	\$0
291	CC	1065204578	PRETEL MORALES PAUL ANDRES	230301	19	\$1,148,075	\$183,700	EPS005	19	\$1,148,075	\$46,000	CCF15	19	\$1,310,354	\$52,500	14-25	19	\$1,148,075	\$50,000	19	\$0	\$0
292	CC	1064715437	RANGEL PIEDRAHITA LEO ALFONSO	230301	30	\$1,914,769	\$306,400	EPS037	30	\$1,914,769	\$76,600	CCF15	30	\$1,914,769	\$76,600	14-25	30	\$1,914,769	\$83,300	30	\$0	\$0
293	CC	1007182640	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ALCIDES	230301	30	\$2,328,716	\$372,600	CCFC55	30	\$2,328,716	\$93,200	CCF15	30	\$2,328,716	\$93,200	14-25	30	\$2,328,716	\$101,300	30	\$0	\$0
294	CC	1065907076	SANCHEZ QUINTERO HARLHSON ESMEIRO	230301	30	\$2,331,467	\$373,100	EPS005	30	\$2,331,467	\$93,300	CCF15	30	\$2,331,467	\$93,300	14-25	30	\$2,331,467	\$101,500	30	\$0	\$0
295	CC	1003335763	VIEIRA MIER JORGE ANDRES	230201	30	\$2,122,472	\$339,600	EPS037	30	\$2,122,472	\$84,900	CCF15	30	\$2,122,472	\$84,900	14-25	30	\$2,122,472	\$92,400	30	\$0	\$0
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: SUCRE (17 Afiliados)					\$32,781,373	\$5,245,700			\$32,781,373	\$1,312,100			\$32,781,373	\$1,312,100			\$32,781,373	\$1,396,000		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (17 Afiliados)					\$32,781,373	\$5,245,700			\$32,781,373	\$1,312,100			\$32,781,373	\$1,312,100			\$32,781,373	\$1,396,000		\$0	\$0	
Ciudad: SUCRE Depto: SUCRE (17 Afiliados)					\$32,781,373	\$5,245,700			\$32,781,373	\$1,312,100			\$32,781,373	\$1,312,100			\$32,781,373	\$1,396,000		\$0	\$0	
296	CC	92099670	BALDOVINO HERAZO LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,443,729	\$391,000	ESSC07	30	\$2,443,729	\$97,800	CCF41	30	\$2,443,729	\$97,800	14-25	30	\$2,443,729	\$106,400	30	\$0	\$0
297	CC	92549064	BOHORQUEZ HERAZO RAFAEL ANTONIO	230201	9	\$504,372	\$80,700	EPS002	9	\$504,372	\$20,200	CCF41	9	\$504,372	\$20,200	14-25	9	\$504,372	\$22,000	9	\$0	\$0
298	CC	1102850466	CHAVEZ MARTINEZ EDINSON DAVID	230301	20	\$1,415,520	\$226,500	EPS037	20	\$1,415,520	\$56,700	CCF41	20	\$1,415,520	\$56,700	14-25	20	\$1,415,520	\$61,600	20	\$0	\$0
299	CC	1100545801	DIAZ VILLACOB LUIS FERNANDO	230301	15	\$711,750	\$113,900	EPS048	15	\$711,750	\$28,500	CCF41	15	\$711,750	\$28,500	14-25	15	\$711,750	\$0	15	\$0	\$0
300	CC	1100545801	DIAZ VILLACOB LUIS FERNANDO	230301	15	\$972,509	\$155,700	EPS048	15	\$972,509	\$39,000	CCF41	15	\$972,509	\$39,000	14-25	15	\$972,509	\$42,400	15	\$0	\$0
301	CC	1103215014	DIAZ MERLANO ORLANDO LUIS	230201	30	\$3,186,052	\$509,800	EPS048	30	\$3,186,052	\$127,500	CCF41	30	\$3,186,052	\$127,500	14-25	30	\$3,186,052	\$138,600	30	\$0	\$0
302	CC	18777567	DIAZ MERLANO WILLIAM RAFAEL	25-14	14	\$1,013,382	\$162,200	CCFC33	14	\$1,013,382	\$40,600	CCF41	14	\$1,013,382	\$40,600	14-25	14	\$1,013,382	\$44,100	14	\$0	\$0
303	CC	1131074003	FLORIAN VILLAMIZAR JOSE DAVID	230301	30	\$2,721,959	\$435,600	EPS005	30	\$2,721,959	\$108,900	CCF41	30	\$2,721,959	\$108,900	14-25	30	\$2,721,959	\$118,500	30	\$0	\$0
304	CC	1102816354	GAVIDIA VERGARA JUAN CARLOS	230301	30	\$2,171,808	\$347,500	CCFC33	30	\$2,171,808	\$86,900	CCF41	30	\$2,171,808	\$86,900	14-25	30	\$2,171,808	\$94,500	30	\$0	\$0
305	CC	10888865	GUERRA TOVAR JAIRO LUIS	230301	30	\$2,349,745	\$376,000	EPS002	30	\$2,349,745	\$94,000	CCF41	30	\$2,349,745	\$94,000	14-25	30	\$2,349,745	\$102,300	30	\$0	\$0
306	CC	1100625976	MUNOZ TORDECILLA LUIS CARLOS	230301	30	\$2,380,319	\$380,900	EPS048	30	\$2,380,319	\$95,300	CCF41	30	\$2,380,319	\$95,300	14-25	30	\$2,380,319	\$103,600	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte									
307	CC 1148439353	ORTEGA VILLARREAL ALVARO JAVIER	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF41	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0									
308	CC 1102817802	PAYARES HARVAEZ FRANCISCO JAVIER	230301	30	\$2,108,883	\$337,500	EPS002	30	\$2,108,883	\$84,400	CCF41	30	\$2,108,883	\$84,400	14-25	30	\$2,108,883	\$91,800	30	\$0	\$0									
309	CC 92449716	RODRIGUEZ WILCHEZ JUAN DAVID	230301	30	\$2,212,896	\$354,100	EPS002	30	\$2,212,896	\$88,600	CCF41	30	\$2,212,896	\$88,600	14-25	30	\$2,212,896	\$96,300	30	\$0	\$0									
310	CC 92525402	SUAREZ ACUNA OSCAR FELIPE	25-14	30	\$2,837,941	\$454,100	EPS002	30	\$2,837,941	\$113,600	CCF41	30	\$2,837,941	\$113,600	14-25	30	\$2,837,941	\$123,500	30	\$0	\$0									
311	CC 1101812547	TOVAR MUÑOZ CARLOS ANDRES	230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$1,900	CCF41	1	\$47,450	\$1,900	14-25	1	\$47,450	\$2,100	1	\$0	\$0									
312	CC 92526887	VAHEGAS ATENCIA WILFRIDO	230301	30	\$2,332,275	\$373,200	EPS037	30	\$2,332,275	\$93,300	CCF41	30	\$2,332,275	\$93,300	14-25	30	\$2,332,275	\$101,500	30	\$0	\$0									
313	CC 92400319	VASQUEZ ARAUJO FRANCISCO JAVIER	230301	30	\$1,947,283	\$311,600	ESSC07	30	\$1,947,283	\$77,900	CCF41	30	\$1,947,283	\$77,900	14-25	30	\$1,947,283	\$84,800	30	\$0	\$0									
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
Sucursal: TOLIMA (12 Afiliados)			\$24,527,067				\$3,924,900				\$24,527,067				\$981,800				\$24,527,067				\$1,067,500				\$0			
Centro de Trabajo: TOLIMA - CONDUCTORES (12 Afiliados)			\$24,527,067				\$3,924,900				\$24,527,067				\$981,800				\$24,527,067				\$1,067,500				\$0			
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (12 Afiliados)			\$24,527,067				\$3,924,900				\$24,527,067				\$981,800				\$24,527,067				\$1,067,500				\$0			
314	CC 93088425	AYALA SANCHEZ EDWIN ANDRES	230201	30	\$1,965,239	\$314,500	EPS002	30	\$1,965,239	\$78,700	CCF48	30	\$1,965,239	\$78,700	14-25	30	\$1,965,239	\$85,500	30	\$0	\$0									
315	CC 79925297	BELTRAN CABALLERO EDILSON	230201	30	\$2,267,895	\$362,900	EPS037	30	\$2,267,895	\$90,800	CCF48	30	\$2,267,895	\$90,800	14-25	30	\$2,267,895	\$98,700	30	\$0	\$0									
316	CC 93471332	BETANCOURT SANCHEZ JOSE IGNACIO	230201	30	\$1,755,434	\$280,900	EPS017	30	\$1,755,434	\$70,300	CCF48	30	\$1,755,434	\$70,300	14-25	30	\$1,755,434	\$76,400	30	\$0	\$0									
317	CC 1110570695	CORTES NUÑEZ CARLOS FRANCISCO	230301	30	\$1,913,637	\$306,200	EPS037	30	\$1,913,637	\$76,600	CCF48	30	\$1,913,637	\$76,600	14-25	30	\$1,913,637	\$83,300	30	\$0	\$0									
318	CC 93437233	GONZALEZ VILLEGAS ORLANDO	25-14	30	\$1,713,699	\$274,200	EPS002	30	\$1,713,699	\$68,600	CCF48	30	\$1,713,699	\$68,600	14-25	30	\$1,713,699	\$74,600	30	\$0	\$0									
319	CC 5827625	LIGARRETO VALDERRAMA JOSE ALEXANDER	25-14	30	\$2,230,366	\$356,900	EPS002	30	\$2,230,366	\$89,300	CCF48	30	\$2,230,366	\$89,300	14-25	30	\$2,230,366	\$97,100	30	\$0	\$0									
320	CC 1108929126	MONTAÑA OVIEDO VICTOR ALFONSO	230301	30	\$2,163,235	\$346,200	EPS037	30	\$2,163,235	\$86,600	CCF48	30	\$2,163,235	\$86,600	14-25	30	\$2,163,235	\$94,200	30	\$0	\$0									
321	CC 81735277	MUÑOZ AVILA ANDRES DAVID	231001	30	\$2,487,081	\$398,000	EPS017	30	\$2,487,081	\$99,500	CCF48	30	\$2,487,081	\$99,500	14-25	30	\$2,487,081	\$108,200	30	\$0	\$0									
322	CC 93338486	RAMIREZ SERRATO VLADIMIR	25-14	30	\$1,651,906	\$264,400	EPS041	30	\$1,651,906	\$66,100	CCF48	30	\$1,651,906	\$66,100	14-25	30	\$1,651,906	\$71,900	30	\$0	\$0									
323	CC 11223356	RICARDO YARA JULIO CESAR	230301	30	\$2,417,685	\$386,900	EPS002	30	\$2,417,685	\$96,800	CCF48	30	\$2,417,685	\$96,800	14-25	30	\$2,417,685	\$105,200	30	\$0	\$0									
324	CC 1108930535	SANCHEZ JUSTINICO ANDERSON	230301	30	\$1,874,168	\$299,900	EPS002	30	\$1,874,168	\$75,000	CCF48	30	\$1,874,168	\$75,000	14-25	30	\$1,874,168	\$81,600	30	\$0	\$0									
325	CC 93021281	TAPIERO MORENO CESAR FERNEY	230301	30	\$2,086,722	\$333,900	EPS037	30	\$2,086,722	\$83,500	CCF48	30	\$2,086,722	\$83,500	14-25	30	\$2,086,722	\$90,800	30	\$0	\$0									
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
Sucursal: HUILA (6 Afiliados)			\$11,782,049				\$1,885,400				\$11,782,049				\$471,500				\$11,782,049				\$512,800				\$0			
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (6 Afiliados)			\$11,782,049				\$1,885,400				\$11,782,049				\$471,500				\$11,782,049				\$512,800				\$0			
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (6 Afiliados)			\$11,782,049				\$1,885,400				\$11,782,049				\$471,500				\$11,782,049				\$512,800				\$0			
326	CC 12284923	CANTILLO JARAMILLO FAIVER	231001	30	\$1,779,375	\$284,700	EPS037	30	\$1,779,375	\$71,200	CCF32	30	\$1,779,375	\$71,200	14-25	30	\$1,779,375	\$77,500	30	\$0	\$0									
327	CC 7721371	CASTILLO RODRIGUEZ LUIS CARLOS	25-14	30	\$1,980,768	\$317,000	EPS037	30	\$1,980,768	\$79,300	CCF32	30	\$2,307,224	\$92,300	14-25	30	\$1,980,768	\$86,200	30	\$0	\$0									
328	CC 79885389	DAZ MARTINEZ EDWIN ESAU	25-14	30	\$1,842,461	\$294,800	EPS017	30	\$1,842,461	\$73,700	CCF32	30	\$1,842,461	\$73,700	14-25	30	\$1,842,461	\$80,200	30	\$0	\$0									
329	CC 1075222209	DURAN ORTIZ DIDIER ANDRES	230301	30	\$2,342,304	\$374,800	EPS037	30	\$2,342,304	\$93,700	CCF32	30	\$2,342,304	\$93,700	14-25	30	\$2,342,304	\$101,900	30	\$0	\$0									
330	CC 80140795	MOUR CORTES SERGIO ANDRES	230301	30	\$1,732,140	\$277,200	EPS037	30	\$1,732,140	\$69,300	CCF32	30	\$1,732,140	\$69,300	14-25	30	\$1,732,140	\$75,400	30	\$0	\$0									
331	CC 7707325	VARGAS BUITRAGO JOSE IVAN	25-14	30	\$2,105,001	\$336,900	EPS041	30	\$2,105,001	\$84,300	CCF32	30	\$2,105,001	\$84,300	14-25	30	\$2,105,001	\$91,600	30	\$0	\$0									
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
Sucursal: META (1 Afiliados)			\$1,692,024				\$270,800				\$1,692,024				\$67,700				\$1,692,024				\$73,700				\$0			

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (1 Afiliados)					\$1,692,024	\$270,800			\$1,692,024	\$67,700			\$1,692,024	\$67,700			\$1,692,024	\$73,700		\$0	\$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					\$1,692,024	\$270,800			\$1,692,024	\$67,700			\$1,692,024	\$67,700			\$1,692,024	\$73,700		\$0	\$0
332	CC	1121827978 PABLO AHAYA JORGE LUIS	230301	30	\$1,692,024	\$270,800	EPS002	30	\$1,692,024	\$67,700	CCF34	30	\$1,692,024	\$67,700	14-25	30	\$1,692,024	\$73,700	30	\$0	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOYACA (4 Afiliados)					\$5,459,230	\$873,700			\$5,459,230	\$218,600			\$5,459,230	\$218,600			\$5,459,230	\$237,700		\$0	\$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (4 Afiliados)					\$5,459,230	\$873,700			\$5,459,230	\$218,600			\$5,459,230	\$218,600			\$5,459,230	\$237,700		\$0	\$0
Ciudad: BOYACA Depto: BOYACA (4 Afiliados)					\$5,459,230	\$873,700			\$5,459,230	\$218,600			\$5,459,230	\$218,600			\$5,459,230	\$237,700		\$0	\$0
333	CC	7184830 BOHORQUEZ BAUTISTA GONZALO	230301	26	\$1,355,021	\$216,900	EPS005	26	\$1,355,021	\$54,300	CCF10	26	\$1,355,021	\$54,300	14-25	26	\$1,355,021	\$59,000	26	\$0	\$0
334	CC	1072364348 CASAS RODRIGUEZ CAMILO	230301	26	\$1,373,462	\$219,800	EPS017	26	\$1,373,462	\$55,000	CCF10	26	\$1,373,462	\$55,000	14-25	26	\$1,373,462	\$59,800	26	\$0	\$0
335	CC	1049622204 CASTIBLANCO FUYA YADIR ANDRES	230301	26	\$1,371,197	\$219,400	EPS005	26	\$1,371,197	\$54,900	CCF10	26	\$1,371,197	\$54,900	14-25	26	\$1,371,197	\$59,700	26	\$0	\$0
336	CC	74379149 CASTRO CASTILLA ELIESID	230301	26	\$1,359,550	\$217,600	EPS037	26	\$1,359,550	\$54,400	CCF10	26	\$1,359,550	\$54,400	14-25	26	\$1,359,550	\$59,200	26	\$0	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: YOPAL (1 Afiliados)					\$1,435,578	\$229,700			\$1,435,578	\$57,500			\$1,435,578	\$57,500			\$1,435,578	\$62,500		\$0	\$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (1 Afiliados)					\$1,435,578	\$229,700			\$1,435,578	\$57,500			\$1,435,578	\$57,500			\$1,435,578	\$62,500		\$0	\$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					\$1,435,578	\$229,700			\$1,435,578	\$57,500			\$1,435,578	\$57,500			\$1,435,578	\$62,500		\$0	\$0
337	CC	1118542751 MOJICA WILTON ORLANDO	230301	26	\$1,435,578	\$229,700	EPS005	26	\$1,435,578	\$57,500	CCF69	26	\$1,435,578	\$57,500	14-25	26	\$1,435,578	\$62,500	26	\$0	\$0
Total	Afiliados(323)				\$673,709,930	\$108,059,100			\$709,297,430	\$32,831,600			\$752,755,203	\$30,125,400			\$709,297,430	\$26,631,500		\$86,856,694	\$4,343,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830102646	7	TRANSPORTES ESIVANS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	AV CRA 58N N° 127 -58 OFI 379	BOGOTA-BOGOTA D. E.	9262010	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1844255550	9493163202	E	2025/10/10	2025/10/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	4	\$202.486,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORÁ	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				322	\$108,059,100	\$264,500	\$0	\$108,323,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	20	\$6,768,600	\$16,600	\$0	\$6,785,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	59	\$22,136,600	\$54,200	\$0	\$22,190,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	170	\$54,864,500	\$134,300	\$0	\$54,998,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	73	\$24,289,400	\$59,400	\$0	\$24,348,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				323	\$26,631,500	\$65,100	\$0	\$26,696,600	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	323	\$26,631,500	\$65,100	\$0	\$26,696,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 15)				322	\$30,125,400	\$74,400	\$0	\$30,199,800	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	73	\$9,729,000	\$23,800	\$0	\$9,752,800	
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	42	\$3,658,000	\$9,000	\$0	\$3,667,000	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	25	\$1,964,900	\$4,900	\$0	\$1,969,800	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	\$67,700	\$200	\$0	\$67,900	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	\$218,600	\$600	\$0	\$219,200	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	\$57,500	\$200	\$0	\$57,700	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	19	\$1,602,300	\$4,000	\$0	\$1,606,300	
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	48	\$3,937,000	\$9,700	\$0	\$3,946,700	
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	10	\$888,900	\$2,200	\$0	\$891,100	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	6	\$484,500	\$1,200	\$0	\$485,700	
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	17	\$1,312,100	\$3,300	\$0	\$1,315,400	
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	12	\$981,800	\$2,400	\$0	\$984,200	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	32	\$2,648,800	\$6,500	\$0	\$2,655,300	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	30	\$2,407,500	\$5,900	\$0	\$2,413,400	
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	\$166,800	\$500	\$0	\$167,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				323	\$32,831,600	\$81,100	\$0	\$32,912,700	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$1,998,100	\$4,900	\$0	\$2,003,000	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	\$262,000	\$700	\$0	\$262,700	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	9	\$829,000	\$2,100	\$0	\$831,100	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10	\$846,100	\$2,100	\$0	\$848,200	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$80,000	\$200	\$0	\$80,200	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	9	\$777,200	\$1,900	\$0	\$779,100	
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	\$86,300	\$300	\$0	\$86,600	
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	\$127,500	\$400	\$0	\$127,900	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	10	\$873,700	\$2,200	\$0	\$875,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	28	\$2,390,600	\$5,900	\$0	\$2,396,500	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830102646	7	TRANSPORTES ESIVANS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	AV CRA 58N N° 127 -58 OFI 379	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9262010	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1844255550	9493163202	E	2025/10/10	2025/10/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	4	\$202,486,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	26	\$2,018,200	\$5,000	\$0	\$2,023,200	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	23	\$1,723,500	\$4,300	\$0	\$1,727,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	59	\$4,926,900	\$12,100	\$0	\$4,939,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	12	\$997,300	\$2,500	\$0	\$999,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	78	\$10,882,700	\$26,600	\$0	\$10,909,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	45	\$3,538,400	\$8,700	\$0	\$3,547,100	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	6	\$474,100	\$1,200	\$0	\$475,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$2,605,800	\$6,400	\$0	\$2,612,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				3	\$2,605,800	\$6,400	\$0	\$2,612,200	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,737,200	\$4,300	\$0	\$1,741,500	
SENA				3	\$1,737,200	\$4,300	\$0	\$1,741,500	
TOTAL				323	\$201,990,600	\$495,800	\$0	\$202,486,400	



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **BORIS ENRIQUE CORRALES MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.534.150 de Barranquilla, con Tarjeta profesional No. 67273-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de BUSEXPRESS S.A.S identificada con NIT. No. 806.012.364 – 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los siete (07) día del mes de noviembre de 2025.

Boris Corrales Medina
BORIS ENRIQUE CORRALES MEDINA
 C.C No. 8.534.150 de Barranquilla
 T.P No. 67273-T
 Revisor Fiscal



LA CALIDAD ES NUESTRA MEJOR GARANTÍA
EMPRESA CERTIFICADA EN ISO-9001, ISO 14001, ISO 45001



BARRANQUILLA:
 Principal: Calle 75 N° 43-39
 Cel: 300 844 5514
 Teléfonos: 3690017 - 3692020
BOGOTÁ:
 Cra. 71B No. 56-30 Casa 102
 Barrio Normandía Primer Sector, Bogotá. D.C.
 Teléfono: 301 718 3664

CARTAGENA
 Cel. 300 8445513
 Teléfonos: (095) 6561177 - 6565486
Terminal de Transportes: Loc. 103 A
 Teléfonos: 6610014 - 6610847
 E-mail: directorctg@busexpress.co
SERVICIO AL CLIENTE: comercial@busexpress.co
 www.busexpress.co

ARAUCA
 Carrera 23 # 18 - 28 Barrio la Esperanza
 Teléfono: (037) 885 1550
YOPAL
 Cra. 23 # 12 - 43
 Teléfono: 301 718 3664

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BORIS ENRIQUE CORRALES MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8534150 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 67273-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

8.534.150

NUMERO

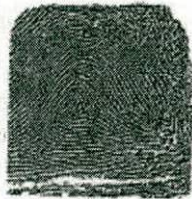
CORRALES MEDINA

APELLIDOS

BORIS ENRIQUE

NOMBRES

Boris Corrales



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1968

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G. S. RH

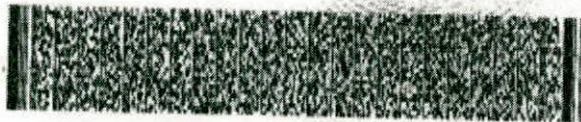
M

SEXO

27-FEB-1987 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRO NACIONAL
ADMINISTRATIVO SEANGLIC LOPEZ



A-0300100-22138544-M-0008534150-20060822 0398105234A 02 184712884

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

67273-T

BORIS ENRIQUE
CORRALES MEDINA
 C.C. 8534158

RESOLUCION INSCRIPCION 122
 UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FECHA 21/18/93

Presidente *[Signature]*

03070438



[Faint signature]

021903

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.

Agadecidos a quien enviando esta tarjeta devuelva
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

02534158



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 1

Licencia de Tránsito

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		
Libertad y Orden	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.			10033422090
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NWV379	JAC	E40X	2024
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
0	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	ELECTRICO	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
1P705041	N	LJ1EEASR5R4705547	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LJ1EEASR5R4705547	N	LJ1EEASR5R4705547	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN
SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUI			NIT 830000037
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	190	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	SE	FECHA IMPORT.	PUESTAS
352023000613006	I	06/12/2023	5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
PRENDA - CONFIRMEZA SAS			
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO	
09/12/2024	09/12/2024	*****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA			
LT03008276579			



0054

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 2

Tarjeta de Operación

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.465535

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NWV379	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	JAC
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	ELECTRICO
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	E40X		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S		
NIT:	901416965		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Cebalbo		
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12-12-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	12-12-2024	HASTA: 12-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 3

SOAT

FECHA DE EMISIÓN	VALIDEZ	FECHA DE RENOVACIÓN	VALIDEZ
2024 11 28	12 MESES	2024 11 29	12 MESES



ASEGURADORA

SURA

890.903.407 - 9

Nº. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CAMBIO/ANTIGÜEDAD	MODELO
40557064	NWV379	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	50	2024
PASAJEROS	ARMAS	JAC	CARROCERIA	WAGON	
5	LIMBA VEHICULO	E40X			
Nº. MOTOR	Nº. CAMBIO o No. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TON.		
1P705041	LJ1EEASR5R4705547	LJ1EEASR5R4705547	0.47		
APLIDADO Y NOMBRE DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DEL DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDADO MEMBRERA TOMADOR
SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.		3108522168	NIT	8300900378	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCCURSAL EXPOSICIÓN	CLASE PRODUCTO	Nº. FORMULARIO	CUIDADO EXPOSICIÓN
AT1318	2540	4999		IBAGUE
TASA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA IUNT	IMPORTE POR VICTIMA
910	\$ 352.980	\$ 203.900	\$ 2.100	
TOTAL A PAGAR				\$ 558.980

HASTA		UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
HASTA		SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
HASTA		SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
HASTA		SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Angela Giron

CON EL SOAT SURA VAMOS MAS ALLA

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

- Señal usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recomendamos que su póliza esté registrada en el RUNT.
 - Este aviso al momento en que debe renovar su póliza. No tiene SOAT vigente a menos que haya la actualización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:**
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Si el prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidente de tránsito (artículo 110 Decreto Ley 1661 de 1994), en caso contrario, denuncie ante el Superintendente Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRS solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora o no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de seguros:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en algunas causas que se considere la existencia de duplicidad de seguros y pago de prima respecto del mismo vehículo. (Circula Edición 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales:

Autentica a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de verificar cómo funciona el contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, cancelar y suprimir mis datos.

Tarjetas de cobertura gastos médicos:

¹ Para las siguientes tarifas: 106, 110, 120, 146, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 926.
Decreto 2844 de 2022.
² Para las demás tarifas no citadas en (1).



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 4 - Hoja 1

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
NIT. 860.028.415-5

CERTIFICA

Que el vehículo de las siguientes características se encuentra amparado bajo la póliza de ZAVI TOURS SAS, NIT 901.416.965-7, desde el 22 de enero del 2025 al 22 de enero de 2026.

DESCRIPCION VEHÍCULO:

Placa: NWV379

Marca: JAC

Modelo: 2024

Motor: 1P705041

Chasis: LJ1EEASR5R4705547

Tomador: ZAVI TOURS SAS

Documento: 901.416.965-7

Servicio Especial

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL AB006335

AMPAROS

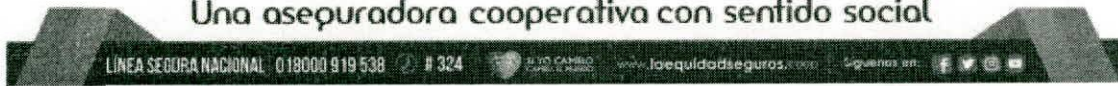
Daños A Bienes De Terceros	100 SMMLV 10% MIN 1 SMMLV
Lesiones O Muerte De Una Persona	100 SMMLV 0% MIN 0 SMMLV
Lesiones O Muerte De Dos O Mas Personas	200 SMMLV 0% MIN 0 SMMLV
Protección Patrimonial	
Asistencia jurídica en proceso penal Lesiones	
Homicidio	
RUNT	

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL AB006337

AMPAROS

Muerte Accidental	100 SMMLV 0% MIN 0 SMMLV
Incapacidad Total Temporal	100 SMMLV 0% MIN 0 SMMLV

Una aseguradora cooperativa con sentido social



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 5 - Hoja 1

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
NIT. 860.028.415-5

CERTIFICA

Que el vehículo de las siguientes características se encuentra amparado bajo la póliza de ZAVI TOURS SAS, NIT 901.416.965-7, desde el 22 de enero del 2025 al 22 de enero de 2026.

DESCRIPCION VEHÍCULO:

Placa: NWV379
Marca: JAC
Modelo: 2024
Motor: 1P705041
Chasis: LJ1EEASR5R4705547
Tomador: ZAVI TOURS SAS
Documento: 901.416.965-7

Servicio Especial

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL AB006335

AMPAROS

Daños A Bienes De Terceros 100 SMMLV 10% MIN 1 SMMLV
Lesiones O Muerte De Una Persona 100 SMMLV 0% MIN 0 SMMLV
Lesiones O Muerte De Dos O Mas Personas 200 SMMLV 0% MIN 0 SMMLV
Protección Patrimonial
Asistencia jurídica en proceso penal Lesiones
Homicidio
RUNT

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL AB006337

AMPAROS

Muerte Accidental 100 SMMLV 0% MIN 0 SMMLV
Incapacidad Total Temporal 100 SMMLV 0% MIN 0 SMMLV

Una aseguradora cooperativa con sentido social



Documento generado automáticamente usando RepositorioEquiLinea.com
Vigilado Super Transporte

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 6 - Hoja 1

Póliza Todo Riesgo



SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADO: SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA,
BENEFICIARIO: CONFIRMEZA SAS
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 a 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLACA: NWW379
NUMERO DE LA PÓLIZA PRINCIPAL: 900000677972

CLÁUSULA ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES FINANCIADOS

Además de lo acordado en las condiciones generales de tu seguro de Autos, SURA está obligado a informarte las siguientes decisiones:

1. Cuando SURA revoca el contrato de forma unilateral de acuerdo con el artículo 1071 del Código de Comercio, así como la decisión de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días calendario.
2. La terminación automática del contrato de seguro, por mora en el pago de la prima, dentro de los 30 días calendario previos a la terminación.

Este seguro no puede ser cancelado por el tomador o el asegurado sin autorización previa y escrita de CONFIRMEZA SAS.

Las modificaciones que hagan el tomador o asegurado deben ser informadas a CONFIRMEZA SAS.

El tomador o asegurado debe mantener actualizado el valor del vehículo asegurado, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis del valor real de la pérdida, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza hasta por el valor comercial del vehículo, la suma indemnizada nunca excederá el valor asegurado.

- La presente póliza se puede ceder o endosar cuando hayas terminado de pagar el crédito de tu vehículo para esto es necesario que CONFIRMEZA SAS informe por escrito a SURA. De no hacerlo la cesión no producirá efecto contra el asegurador en virtud del artículo 1051 del código de comercio.
- La póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y previo pago de prima.
- Las cláusulas no mencionadas aquí las debes consultar en las condiciones particulares de tu seguro.
- La cobertura de responsabilidad civil extracontractual y pérdida total o parcial daños tienen además el patrimonial.
- La cobertura de terremoto se encuentra implícita en las coberturas de pérdida parcial daño y pérdida total daño.
- Si has contratado la cobertura Nuevo de nuevo, se aplicará esta cobertura siempre y cuando el acreedor prendario autorice el levantamiento de la misma, y acepte el cambio de garantía al nuevo carro, cuyo trámite deberá estar debidamente registrado ante el organismo de tránsito respectivo.

Este seguro se encuentra al día en el pago de la prima.

Cordialmente,

Firma Autorizada

SEGUROS GENERALES SURAHERCÁNIA S.A. NIT 900000000-1

App disponible en: SegurosSura: segurosura.com.co

Página 1 de 1

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 6 - Hoja 2

Póliza Todo Riesgo



Nº Poliza 800001751210

Renovación



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)			
Nombres y apellidos o razón social			Nit.
SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.			8300900378
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	
CR 70 # 127 08, BOGOTÁ D.C., BOGOTA D.C.	3115647	gestorahseq@servitac.com	

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)			
Nombre	Nit.	Número de contacto	Edad
SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	8300900378	3115647	

BENEFICIARIO	
Nombre	Nit.
CONFIRMEZA SAS	9004287437

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO			
	Placa	Modelo	Marca - tipo - características
	NWV379	2024	JAC - E40 X [E-JS4] - AT 142KW 4AB A
	Clase	Código comercial (Fasecolda)	Motor
	CAMPEROS Y PICKUPS	11306030	1P705041
	Servicio	Chasis o serie	Ciudad de circulación
	PÚBLICO ESPECIAL	LJ1EEASR5R4705547	BOGOTA, D.C.
	Valor de referencia	Valor total asegurado	
	\$ 120,900,000	\$ 120,900,000	
	Blindado	Remolque	
	NO	NO	

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponde e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentran asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerde que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

Seguros Generales Sura S.A. NIT 890550422-4. Servicio General de Clientes. Por favor, no vincule referencias sobre F&A. Las pólizas de seguro no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2506/85 Art. 17). Aseguradora Registrada en Colombia (2019) (Impugnación de seguros) entre las entidades aseguradoras autorizadas de Colombia. Para efectos de consumo, cambios e impactos deberá tenerse en cuenta la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1073 de 2015.

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 6 - Hoja 3

Póliza Todo Riesgo

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Límite	\$ 0	\$ 3,040,000,000
	Deducible		
Daños al Carro	Pérdida Total	\$ 0	\$ 120,900,000
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	\$ 0	\$ 120,900,000
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	\$ 0	\$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	\$ 0	Asistencia Utilitarios

Conoce los beneficios de tu plan [aquí](#).

VALOR DE TU SEGURO	
Número de la póliza principal	Valor sin IVA
900000677972	\$ 2,780,705
Número de la póliza riesgo	Valor IVA
800001751210	\$ 528,334
Oficina de radicación	Valor total con IVA
SUCURSAL CORPORATIVO IBAGUE E	\$ 3,309,039

VIGENCIA DEL SEGURO	
Desde	Hasta
31-DIC.-2024	31-DIC.-2025
Fecha de tarifa	Fecha de expedición
25 de Noviembre de 2024	08 de enero 2025

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO	
% de bonificación	0%

INFORMACIÓN ADICIONAL
 Las condiciones generales de la póliza, incluyendo al detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.
 Recuerda que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

- Este seguro se terminará:
 - a) Por mora en el pago del seguro.
 - b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.
- En los casos en que haya pagado el equipo por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que suro cobertura.

NOTA: SMLMV = Salario Mínimo Legal Vigente. **NOTA: SMLMV** = Salario Mínimo Legal Vigente.
 El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.
 De acuerdo a su forma de pago, recibirá subsidio de cobro.
 Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con sus condiciones y exclusiones particulares, no reemplazará las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual receipta los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que regulan el servicio público de servicio terrestre automotor.
 Autoriza a SURAMERICANA S.A., filiales y subfiliales a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto existía, o que por motivo de renovación o cambios automáticos realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autorizo que éste sea informado por la entidad financiera."

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S, en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES		
Fecha a partir de la cual se aplica	Tipo y número de entidad	
21-JUN.-2023	13-18	
Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-13-18-0040-243

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 6 - Hoja 4

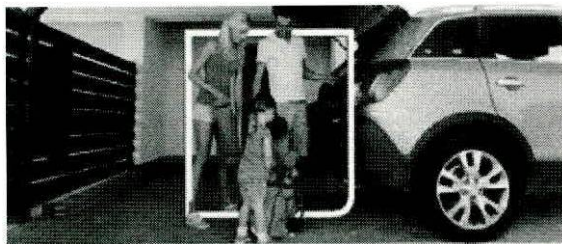
Póliza Todo Riesgo

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL	
Código	Nombre del asesor principal
11202	ARANGO*SANABRIA**CAROLINA ANDREA
Oficina	Compañía
2508	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Arango
Firma Autorizada

ONEROSO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 830 090 037-8



SORPRÉNDASE
Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.

Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app

Choose Viajes Compañía Elegida



SORPRÉNDASE
Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.

Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 7

Revisión Preventiva

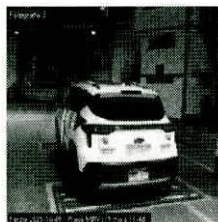
FORMATO VERIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS

No: 0000973-2510



CDA AUTOMÁS CALLE 13 PERITAR
NIT 908671356
Bogotá Dg 13 # 69-1678 Tel 6263563
ext 1200
Cra 69 # 13-41

FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO O TENEEDOR DEL VEHICULO			
Fecha de prueba: 2025-10-09	Nombre o razón social: SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUI	Documento de identidad: CC () NIT (X) CE ()	No.:	30690937	
Dirección: CALLE 143 C #5110-45	Teléfono: 3037389100	Ciudad: BOGOTÁ	Departamento:	DISTRITO CAPITAL	
DATOS DEL VEHICULO					
Placa: MW375	Marca: JAC	Línea: E40X	Clase: CAMIONETA	Modelo: 2024	Cilindros: 6
Kilometraje: 13960		Servicio: PÚBLICO			
No Licencia Tránsito: 10035422890		Combustible: ELECTRICO		Color: BLANCO	
Empresa:			Conducir: SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUI		



Deflectora izquierda		Valor 79	Deflectora Derecha		Valor 80	Trasera Izquierda		Valor 81	Trasera Derecha		Valor 82	Mínimo 40	Unidad %	
Eficiencia Total	Mínimo	%	Eje 1 Izquierda	Fuerza	Peso	Unidad	Eje 1 Derecho	Fuerza	Peso	Unidad	Desbalance			
50.4	50	%	Eje 2 Izquierda	1972	4444	N	Eje 2 Derecho	1963	4320	N	1.5	30	%	
Eficiencia Auxiliar	Mínimo	%	Eje 3 Izquierda			Eje 3 Derecho						4.6	30	%
17.2	10	%	Eje 4 Izquierda			Eje 4 Derecho								
			Eje 5 Izquierda			Eje 5 Derecho								
Desviación Lateral														
Eje 1	-1.5	Eje 2	0	Eje 3	Eje 4		Eje 5	Máximo ±10		Unidad (mm)				
Inspección Visual														
G1: Identificación reglamentaria	CUMPLE			G1: Luz de parqueo	CUMPLE			G1: Eje1 Izquierda	NO APLICA					
G1: Distintivo de la empresa	CUMPLE			G1: Luz Interna	CUMPLE			G1: Eje1 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Anclaje cables	CUMPLE			G1: Luz Placa	CUMPLE			G1: Eje1 Izquierda Izquierda	NO APLICA					
G1: Estado tubos escape	CUMPLE			G1: Luces Altas	CUMPLE			G1: Eje1 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Aire General	CUMPLE			G1: Luces Bajos	CUMPLE			G1: Eje1 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Escape	CUMPLE			G1: Indicadores de trabajo	CUMPLE			G1: Eje1 Izquierda Derecha	CUMPLE					
G1: Puntos	CUMPLE			G1: Terminales Batería	CUMPLE			G1: Eje1 Izquierda Derecha	CUMPLE					
G1: Seguridad	CUMPLE			G1: Análisis de batería	CUMPLE			G1: Eje2 Izquierda Derecha	CUMPLE					
G1: Rodillos Superiores	CUMPLE			G1: Desarmador	CUMPLE			G1: Eje2 Izquierda Derecha	CUMPLE					
G1: Rodillos Inferiores	CUMPLE			G1: Cruzeta	CUMPLE			G1: Eje3 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Resortes o Ballestas	CUMPLE			G1: Limbre	CUMPLE			G1: Eje3 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Amortiguadores	CUMPLE			G1: Transmisión	CUMPLE			G1: Eje3 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Tires	CUMPLE			G1: Bandejas	CUMPLE			G1: Eje3 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Limpiaaparabrisas	CUMPLE			G1: Taxis	CUMPLE			G1: Eje3 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Retrovisores	CUMPLE			G1: Llave de bloqueo	CUMPLE			G1: Eje3 Izquierda Derecha	NO APLICA					
G1: Pico	CUMPLE			G1: Gato	CUMPLE			G1: Llave y Pistón	CUMPLE					
G1: Disposición de velocidad	NO APLICA			G1: Herramienta	CUMPLE			G1: Tapacillo	CUMPLE					
G1: Parabrisa	CUMPLE			G1: Extintor	CUMPLE			G1: Copete	CUMPLE					
G1: Ventanas	CUMPLE			G1: Botiquín	CUMPLE			G1: Caja de Dirección	CUMPLE					
G1: Puertas	CUMPLE			G1: Señales de advertencia	CUMPLE			G1: Terminales	CUMPLE					
G1: Cintas de Seguridad	CUMPLE			G1: Eje1 Izquierda Derecha	CUMPLE			G1: Brazos Axiales	CUMPLE					
G1: Señales emergencia y Martillo	NO APLICA			G1: Eje1 Izquierda Derecha	CUMPLE			G1: Bataador	CUMPLE					
G1: Dirección	CUMPLE			G1: Eje2 Izquierda Derecha	CUMPLE			G1: Pines	CUMPLE					
G1: Stop	CUMPLE			G1: Eje3 Izquierda Derecha	CUMPLE			G1: Pivoteo de Distancia	NO APLICA					
G1: Ruavencia	CUMPLE			G1: Eje3 Izquierda Derecha	NO APLICA			G1: Pivoteo de Tiempo	NO APLICA					
G1: CARRICERA	G4: ELEMENTOS DE SEGURIDAD			G7: LLANTAS			G10: SISTEMA DE DIRECCION							
G2: SISTEMA DE SUSPENSION	G5: SISTEMA ELECTRICO			G8: RINES			G11: CHASIS							
G3: INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	G6: EQUIPO DE CARRETERA			G9: ESTADO DE PRESENTACION			G12: DISPOSITIVOS DE COBRO							

RESULTADO : APROBADO

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.

(Espacio para notas sobre el estado del vehículo o para recomendaciones)
Frenos (Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficiencia inferior al 16 %) TIPO B

PUESTOS 5
APOYO EN FOSO FIG MARIO

LABRADO DE LAS RUEDAS (mm)		
Rueda De Repuesto		
	Izquierda	Derecha
Eje 1	2.63	4.93
Eje 2	4.74	5.03

MARIO OROZCO

Nombre y firma persona autorizada por el C.D.A.
Nota: Los resultados de la revisión preventiva no está relacionada con los resultados de la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 8 - Hoja 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

ART.2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 478 de 2021

Entre los suscritos **GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ** mayor de edad vecina de esta ciudad identificada con cedula de ciudadanía No. **1.143.366.951 de Cartagena**, quien obra en su carácter de Representante Legal de la empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS Nit. 900912423-0** quien en adelante se denominará el **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** y por otra parte **ANGELA CRISTINA ALVARADO CONTRERAS** mayor de edad quien obra en nombre y representación legal de la empresa **ZAVI TOURS S.A.S NIT 901416965** quien en adelante se denominará **TRANSPORTADOR DE HECHO O CONTRATISTA** Celebramos el presente **CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL** que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA prestación del servicio de transporte que garantice el traslado de carga, pasajeros y cuando así se requiera, traslado animal silvestre y vegetal, dentro y fuera de la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Cundinamarca – CAR.

SEGUNDA: ZAVI TOURS S.A.S NIT 901416965 TRANSPORTADOR DE HECHO Y/O CONTRATISTA se compromete a que el vehículo asignado para la operación y/o desarrollo del mismo cumpla a cabalidad con los documentos exigidos por Ley para la prestación del servicio público de transporte especial tales como Tarjeta de Operación, Soat, Revisiones Tecnicomecánicas, Pólizas Rcc y Rce, Revisión Preventiva, y que el vehículo asignado se encuentre en óptimas condiciones de mantenimiento, lo anterior teniendo en cuenta el control que ejerce cada empresa frente a su parque automotor.

TERCERA: Queda expresamente acordado por quienes integramos este convenio EMPRESARIAL, que no nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del contrato. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la empresa **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS Nit. 900912423-0**

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del contrato de prestación del servicio de transporte, objeto de este **CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL**, la única responsable será la empresa que haya suscrito el contrato con el usuario.

QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS queda expresamente pactado que el PROPIETARIO asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente convenio DECRETO 1079 art. 2.2.1.6.5.1 y 2.2.1.6.5.2.

SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: Se deja expresa constancia que el propietario del vehículo y/o contratista será el responsable del pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar a EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL y esta exigirlo antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerando de responsabilidad contractual AL TRANSPORTADOR DE HECHO **ZAVI TOURS S.A.S NIT 901416965**

SEPTIMA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este **CONVENIO EMPRESARIAL**, dejamos expresa constancia que será ejecutado con un vehículo legalmente vinculado al parque automotor de **ZAVI TOURS S.A.S** y que para tal efecto se destinaran el siguiente automotor cuyas características se describen a continuación:

TIPO DE VEHICULO	WAGON
PLACA	NWV379
CAPACIDAD	5
MARCA	JAC
PROPIETARIO	SERVITAC SAS
CEDULA / NIT	830090037
CONDUCTOR	PEDRO JULIO VARELA PINEDA
CEDULA / NIT	80233895

Carrera 49 N° 64 - 35 Vía Caica, Santa Marta, Colombia
Tel. 317 9822774 - 316 490180 - 3175120572
gerencia@viajesyrutas@gmail.com
Carrera 49 N° 64 - 35 Vía Caica, Santa Marta, Colombia
Comercial@grupoesmpresarialviajes.com



VIGILADO Super Transporte

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 8 - Hoja 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN



VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.912.423-0
Hab. 109 Dic. 10/2015 Min. Transporte

OCTAVA: El **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL**, estará obligada a efectuar el pago del servicio prestado al propietario del vehículo.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** expedirá para la ejecución del contrato el **EXTRACTO DE CONTRATO** correspondiente, del cual se anexa copia a este **CONVENIO EMPRESARIAL**.

DECIMA: DE LA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE. Cuando con ocasión del servicio de transporte convenido el conductor se hiciera acreedor a la imposición de un comparendo y/o informe único de infracción a las normas de transporte por su culpa, será de responsabilidad exclusiva de este el pago de la multa y/o en su defecto la cancelación de los honorarios causados por efecto de la defensa del respectivo comparendo y/o IUIT.

DECIMA PRIMERA: El **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** no expedirá el extracto de contrato (FUEC) sin antes solicitar paz y salvo emitido por **EL TRANSPORTADOR DE HECHO Y/O CONTRATISTA** del vehículo relacionado en el presente convenio con una vigencia no mayor a 30 días.

DECIMA SEGUNDA: El **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** se obliga a enviar al **TRANSPORTADOR DE HECHO** copia simple del FUEC expedido al vehículo citado durante la vigencia de este convenio y dicho extracto **FUEC** será válido única y exclusivamente para el servicio de transporte con los funcionarios de la corporación autónoma regional de Cundinamarca – CAR, con NIT. N° **899999062**. Cualquier error u omisión en la elaboración del FUEC, que con lleve a una eventual investigación y posterior sanción para la empresa que suministra el vehículo será responsabilidad exclusiva de la empresa **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS** y esta se hará responsable del pago de la misma por ser la encargada de la ejecución del contrato y de La expedición del extracto de contrato.

DECIMA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR DE HECHO. A) Colocar a disposición del **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** el vehículo descrito anteriormente, empresa habilitada legalmente para la prestación del servicio público terrestre automotor especial, cumpliendo con el Artículo 2.2.1.6.5.1. Del decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 del 14 marzo de 2017 y con las características y especificaciones técnicas y de seguridad acordadas a las exigidas en el artículo 2.2.1.6.6.2. del decreto 1079 de 2015. B) Cumplir con el objeto del presente convenio de colaboración entre las empresas de una manera idónea y responsable. C) Se obliga a tener vigente y al día los seguros de ley contra accidentes de tránsito y los que la empresa haya pactado, para proteger y garantizar la integridad física de sus pasajeros en la prestación del servicio contratado. D) Mantener el vehículo en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, seguridad e higiene, cumpliendo con los planes establecidos por **EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** con relación al Plan Estratégico de Seguridad PESV dando el estricto cumplimiento a las normas establecidas en el plan, que permitan la correcta prestación del servicio. E) Cumplir cabalmente con la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) que tenga implementado **EL TRANSPORTADOR DE HECHO**. F) Aplicar la normatividad vigente en la materia y las resoluciones 315/2013, 378/2013, Decreto 1079/2015 modificado por el Decreto 431 del 14 marzo de 2017.

DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL. A) Utilizar los vehículos de **EL TRANSPORTADOR DE HECHO** previa verificación de la documentación requerida por parte del **CLIENTE (CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA O NATURAL)** que requiera el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial. B) Mantener informada a **EL TRANSPORTADOR DE HECHO A**, del estado de los vehículos. C) Informar a **EL TRANSPORTADOR DE HECHO** sobre la ocurrencia de accidentes para que gestione las garantías ante las aseguradoras. D). Radicar el presente convenio ante el ministerio de transporte y las demás autoridades competentes.

DECIMA QUINTA: En el momento en que se realice una reforma o se genere un cambio en la legislación vigente con respecto a los convenios empresariales, este convenio quedara sin vigencia y/o validez jurídica y se realizara un nuevo convenio de común acuerdo entre las partes.

Carrera 4ª N° 68 – 35 Via Calma, Santa Marta, Colombia
Tel. 317 3822174 - 3156490180 - 3175120572
gerencia.viajesy rutas@gmail.com
Carenancia@gruposempresarialviajes.com
Comercial@gruposempresarialviajes.com



VIGILADO
Super Transporte

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 8 - Hoja 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN



VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.912.423-0
Hab. 109 Dic. 10/ 2015 Min. Transporte

DECIMA SEXTA: EL TRANSPORTADOR DE HECHO, reconoce y se compromete a garantizar por su parte y de parte del propietario y el conductor del vehículo, el cumplimiento del "Código de ética y de conducta para la prevención de la explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes ESCNNA" adoptado por el **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** para prevenir la explotación sexual, comercial, de los niños niñas y adolescentes de acuerdo a lo establecido en la ley 1336 de 2009, que dieron mecanismos para contrarrestar este flagelo en el país, en concordancia con esto:

- **NO** toleramos la Explotación Sexual, Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y en caso de que tengamos conocimiento lo denunciaremos inmediatamente a las autoridades competentes y será motivo suficiente para la terminación de la relación laboral y/o comercial.
- Combatimos, Prohibimos y rechazamos que nuestros clientes, usuarios, empresas con las que tengamos relación comercial, proveedores, afiliados, empleados, comunidad y demás personal vinculado en la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor, efectúen la difusión de material pornográfico con menores de edad, ofrezcan orientación turística o promuevan contactos sexuales con menores de edad.
- Condenamos y rechazamos los programas de promoción turística comercialice directa o indirectamente planes que promuevan o efectúen la explotación sexual en menores.
- Apoyamos la difusión de información de información sobre la existencia de la legislación contra la explotación sexual de menores de edad.
- Informamos a nuestras partes interesadas el deber de observar las políticas contenidas en el Código de ética y de conducta para la prevención de la explotación sexual, comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA". A fin de prevenir la utilización, explotación, explotación y abuso sexual en menores de edad.
- Recuerde que en el caso de ESCNNA los lugares donde se compruebe que se desarrolló este delito pueden ser sancionados administrativamente con la EXTINCIÓN DE DOMINIO.
- El instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF cuenta con la línea nacional de atención y recepción de denuncias 24 horas 018000112440, también puede reportar anónimamente a través de la página WEB www.teprotejo.org o a la aplicación gratuita para teléfonos móviles "te protejo".
- Quien incurra en explotación, pornografía y turismo sexual con Niños Niñas y adolescentes, será castigado con pena privativa de la libertad y sanciones de carácter pecuniario y administrativo por las autoridades competentes "Recuerde que este delito tiene hasta 33 años de cárcel"

DECIMA SEPTIMA: El vehículo en mención deberá cumplir con todas las normas y disposiciones exigidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE y Organismos de Control para desarrollar el servicio de Transporte Especial.

DECIMA OCTAVA.- Vigencia: La duración de este convenio será máximo de **DOS (2) meses** (01 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025) y puede darse por terminado, en el momento de incumplimiento del servicio asignado; entre otras causas, retardos, transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico, no portar los documentos de ley o tenerlos vencidos (SOAT, POLIZAS RCC Y RCE, TARJETA DE OPERACIÓN, TECNOMECANICA, CONVENIO Y EXTRACTOS), llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación personal inadecuada.

DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA FRENTE AL PROPIETARIO Y/O TENEDOR DEL VEHÍCULO: Con la celebración del presente convenio de Colaboración Empresarial, LA EMPRESA CONTRATISTA no se obliga de ninguna manera a garantizar la contratación mínima o prioritaria de los vehículos objeto del presente contrato, pues se entiende que se acude a ellos por la demanda requerida, sin que ello genere obligación alguna de mantenerlos en constante contratación u operación.

PARAGRAFO: No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, cualquiera de las dos empresas, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la otra empresa, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

Carrera 49 Nº 68 - 35 Vía Calera, Santa Marta, Colombia
Tel. 3173822174- 316-490180 - 3175120572
gerencia@viajesyruedas@gmail.com
GerenciaRutas@grupoaempresarialviajeros.com
Comercial@grupoaempresarialviajeros.com



VIGILADO
Super Transporte

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 8 - Hoja 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN



VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.912.423-0
Hob. 10/9 Dic. 10/ 2015 Min. Transporte

Para constancia firman los que intervienen en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL** en la ciudad de Bogotá.

GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
TRANSPORTADOR CONTRACTUAL



ANGELA CRISTINA ALVARADO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
ZAVI TOURS S.A.S
TRANSPORTADOR DE HECHO



Carrera 49 N° 64 - 35 Vía Gaira, Santa Marta, Colombia
Tel. 3173822774- 3156480180 - 3175120572
gerencia@viajesrutas@gmail.com
Cavencias@grupoespresarialviajeros.com
Comercial@grupoespresarialviajeros.com



VIGILADO SuperTransporte

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8

INFORMACIÓN GENERAL

PLACA JTR466	No. INTERNO 238	CLASE CAMIONETA	MODELO 2022
MARCA KIA		LÍNEA NIRO	
LICENCIA DE TRÁNSITO 10023446894		SERVICIO PÚBLICO	
CAPACIDAD 5	CILINDRAJE 1580	POTENCIA 138	PUERTAS 5
NÚMERO DE MOTOR G4LEMS772768		VIN KNACB81CGN5479511	
NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE CHASIS KNACB81CGN5479511	
COLOR BLANCO		CARROCERÍA WAGON	
COMBUSTIBLE GASO ELEC		F. MATRÍCULA 2021-07-21	F. LICENCIA 2021-07-22
PROPIETARIO SERVITAC SAS			

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	F. EMISIÓN	F. VENCIMIENTO
Licencia de Tránsito	10023446894		2020-07-22	
Tarjeta de Operación	408009		2024-01-19	2026-01-19
SOAT	42014026	Seguros Generales Suramericana S.A.	2025-07-16	2026-07-15
Revisión Técnico Mecánica	182630625	CDA AUTOMAS CALLE 13 PERITAR	2025-07-19	2026-07-19
Póliza de Responsabilidad Civil Contractual	101003705	Seguros del Estado S.A.	2025-04-21	2026-04-21
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	101003026	Seguros del Estado S.A.	2025-04-21	2026-04-21
Póliza Todo Riesgo	800000700031	Seguros Generales Suramericana S.A.	2024-12-31	2025-12-31
Revisión Preventiva	00001411-2510	CDA AUTOMAS	2025-10-11	2025-12-11
Certificado de Gas				
CONVENIO DE COLABORACIÓN	830115149-4	SETCOLTUR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ...	2025-10-09	2026-01-09
CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA				
PAGARE				
PAGOS				
PAGO POLIZAS RCC RCE				

ÚLTIMOS MANTENIMIENTOS

FECHA	TIPO	KILOMETRAJE	DESCRIPCIÓN
2024-09-30	Preventivo	0 KM	PREVENTIVA
2024-09-24	Correctivo	1 KM	BOMBILLO NARVA 9005-65-12V 48005
2024-08-24	Preventivo	65838 KM	Mobil super 2000 10w30, Filtro aire, Filtro aceite, Alineacion y Balanceo, MANTENIMIENTO DE FRENOSX4 RUEDAS
2024-07-22	Preventivo	0 KM	RTM
2024-07-19	Preventivo	0 KM	PREVENTIVA
2024-06-23	Preventivo	0 KM	VELOCIDAD MAX, COMO CONDUZCO, POLARIZADO 4 PUERTAS Y PANORAMICO PROVEEDOR PLOTUNING
2024-06-14	Preventivo	61040 KM	Mobil super 2000 10w30, Filtro aire, Filtro aceite, Filtro polen Filtro Aire acondicionado, Alineacion y Balanceo, MANTE...
2024-06-12	Preventivo	59646 KM	Recarga aire acondicionado, Filtro polen Filtro Aire acondicionado, Refrigerante
2024-05-19	Evolutivo	0 KM	REVISION PREVENTIVA
2024-03-23	Preventivo	55826 KM	Mobil super 2000 10w30, Filtro aire, Filtro aceite, Filtro polen Filtro Aire acondicionado, Alineacion y Balanceo, MANTE...

FOTOS

--

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 1

Licencia de Tránsito

REPÚBLICA DE COLOMBIA		MINISTERIO DE TRANSPORTE	
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10023446894	
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTR466	KIA	NIRO	2022
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.580	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOELEC	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G4LEM5772768	N	KNACB81CGN5479511	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
	N	KNACB81CGN5479511	N
PROPIETARIO(A) APELLIDOS Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUI		NIT 830090037	
Escaneado con CamScanner			
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	139	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT	PUERTAS
882021000049582	1	25/06/2021	5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:			
PRENDA - INVERSIONES GCS SAS			
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO	
21/07/2021	22/07/2021	*****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
SDM - BOGOTA D.C.			
			
LT06003713447			
Escaneado con CamScanner			

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



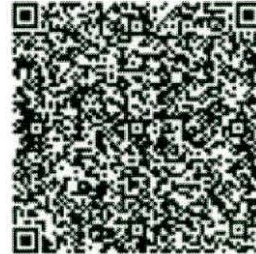
ANEXO 2

Tarjeta de Operación

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.408009

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JTR466	AÑO MODELO:	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	KIA
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASO ELEC
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	NIRO		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA		
NIT:	830090037		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 137 A N.56-45		
CIUDAD/MUNICIPIO:	INDEFINIDO		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09-01-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	19-01-2024	HASTA: 19-01-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 3

SOAT



ASEGURADORA
sura
890.903.407 - 9

Nº DE POLIZA	PLACA Nº.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CANTIDAD/UNIDADES	MODELO
42014026	JTR466	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1580	2022
PARALELOS	NUMERO	KIA	CARRROCERIA	WAGON	
5	LÍNEA VEHICULO NIRO				
Nº MOTOR	Nº CHASIS O Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.		
G4LEMS772768	KNACB81CGN5479511	KNACB81CGN5479511	0.5		
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL TOMADOR		TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDADO RESERVA TOMADOR
SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA		3108522168	NIT	8.300900378	BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE PASAJEROS/A	CÓD. SECCIONAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCCION	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION	
AT1318	2540	4999		IBAGUE	

TARIFA	DEVALUACIÓN SOAT	CONTRIBUCIÓN BOGIVA	TASA ELMT	AMPAÑOS POR VICTIMA	
910	\$ 414.900	\$ 215.700	\$ 2.400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR: \$ 633.000				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 8,77

MARCA AUTOMÓVIL		C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
AnacostrinoG		D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 750	



Con el SOAT SURA vamos más allá.

Conoce nuestra red de prestadores en salud en caso de accidente:

[Haz clic aquí](#)

Recibe acompañamiento a través del 999



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde indicar que su vehículo está registrado en el RUMT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. Su tener SOAT vigente acerca multas, la renovación del vehículo y en caso de accidente de tránsito el resaca por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente o el mismo que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito causados por Decreto Ley 1448 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo podrá realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificaciones unilateral de la vigencia por duplicidad de ampaños:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se considere la existencia de duplicidad de ampaños y pago de prima respecto del mismo vehículo. Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera

Datos personales:

Ajuste a la compañía pero que este mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo así como para las demás finalidades incluidas en la póliza de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, a actualizar, modificar, ejercer y suprimir mis datos.

Tipos de cobertura gastos médicos:

¹ Para los siguientes tarifas: 005, 110, 120, 144, 150, 711, 713, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 930, Decreto 2844 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en [5].

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



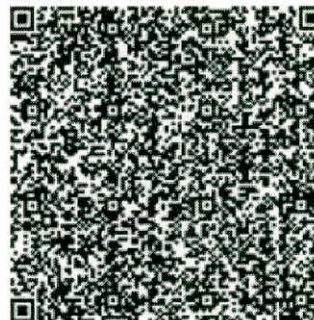
ANEXO 4

Revisión Técnico Mecánica

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 182630625

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA AUTOMAS CALLE 13 PERITAR		
NIT:	900871356	No. de Certificado de Acreditación:	17-OIN-007-002
Fecha de expedición:	2025/07/19	Fecha de vencimiento:	2026/07/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	JTR466	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	KIA	MODELO:	2022
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASO ELEC
CILINDRAJE:	1580	NRO. MOTOR:	G4LEMS772768
NRO. CHASIS:	KNACB81CGN5479511	VIN:	KNACB81CGN5479511
LÍNEA:	NIRO		
COLOR:	BLANCO		
NOMBRE PROPIETARIO:	SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA		

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILFREDO POSADA MELO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 5

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual



Bogotá, D.C. 21 de abril de 2025.

AQUIEN INTERESE

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de las siguientes características se encuentra amparado bajo la póliza de **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. Nit. 830090037** desde el 21 de abril de 2025 a las 24 horas hasta el 21 de Abril de 2026 a las 24 horas.

DESCRIPCION VEHÍCULO:

Placa: JTR466
Marca: KIA
Modelo: 2022
Motor: KNACB81CGN5479511
Chasis: G4LEMS772768
Asegurado: SERVITAC SAS
Documento: 830090037
Servicio: ESPECIAL

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
POLIZA 101003026

AMPAROS POLIZA EXTRA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV	10% - 1 SMMLV
Muerte o lesiones corporales a una persona	100 SMMLV	
Muerte o lesiones corporales a dos o más personas	200 SMMLV	
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso civil	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal	SI AMPARA	
Amparo de Perjuicios Morales	SI AMPARA	
Amparo de Lucro Cesante del Tercero Afectado	SI AMPARA	

BENEFICIARIO: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY
POLIZA 101003705

AMPAROS POLIZA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR. ASEGURADO
Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Gastos Médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios	100 SMMLV
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal y Civil	SI AMPARA
Amparo de Daños Morales Sublimitado al 25% del Vr Asegurado	SI AMPARA
Amparo de Conductor	SI AMPARA

LUIS FERNANDO DURAN L.

ANALISTA TECNICO AUTOMOVILES



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 6

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual



Bogotá, D.C. 21 de abril de 2025.

AQUIEN INTERESE

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de las siguientes características se encuentra amparado bajo la póliza de **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. Nit. 830090037** desde el 21 de abril de 2025 a las 24 horas hasta el 21 de Abril de 2026 a las 24 horas.

DESCRIPCION VEHÍCULO:

Placa: JTR466
Marca: KIA
Modelo: 2022
Motor: KNACB81CGN5479511
Chasis: G4LEMS772768
Asegurado: SERVITAC SAS
Documento: 830090037
Servicio: ESPECIAL

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
POLIZA 101003026

AMPAROS POLIZA EXTRA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV	10% 1 SMMLV
Muerte o lesiones corporales a una persona	100 SMMLV	
Muerte o lesiones corporales a dos o más personas	200 SMMLV	
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso civil	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal	SI AMPARA	
Amparo de Perjuicios Morales	SI AMPARA	
Amparo de Lucro Cesante del Tercero Afectado	SI AMPARA	

BENEFICIARIO: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY
POLIZA 101003705

AMPAROS POLIZA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR. ASEGURADO
Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Gastos Médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios	100 SMMLV
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal y Civil	SI AMPARA
Amparo de Daños Morales Sublimitado al 25% del Vr Asegurado	SI AMPARA
Amparo de Conductor	SI AMPARA

LUIS FERNANDO DURAN L.

ANALISTA TECNICO AUTOMOVILES



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 7 - Hoja 1

Póliza Todo Riesgo



SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADO: SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.,
BENEFICIARIO: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 a 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLACA: JTR466
NUMERO DE LA PÓLIZA PRINCIPAL: 900000677972

CLÁUSULA ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES FINANCIADOS

Además de lo acordado en las condiciones generales de tu seguro de Autos, SURA está obligado a informarte las siguientes decisiones:

1. Cuando SURA revoca el contrato de forma unilateral de acuerdo con el artículo 1071 del Código de Comercio, así como la decisión de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días calendario.
2. La terminación automática del contrato de seguro, por mora en el pago de la prima, dentro de los 30 días calendario previos a la terminación.

Este seguro no puede ser cancelado por el tomador o el asegurado sin autorización previa y escrita de JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS.

Las modificaciones que hagan el tomador o asegurado deben ser informadas a JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS.

El tomador o asegurado debe mantener actualizado el valor del vehículo asegurado, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis del valor real de la pérdida, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza hasta por el valor comercial del vehículo, la suma indemnizada nunca excederá el valor asegurado.

- La presente póliza se puede ceder o endosar cuando hayas terminado de pagar el crédito de tu vehículo para esto es necesario que JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS informe por escrito a SURA. De no hacerlo la cesión no producirá efecto contra el asegurador en virtud del artículo 1051 del código de comercio.
- La póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y previo pago de prima.
- Las cláusulas no mencionadas aquí las debes consultar en las condiciones particulares de tu seguro.
- La cobertura de responsabilidad civil extracontractual y pérdida total o parcial daños tienen además el patrimonial.
- La cobertura de terremoto se encuentra implícita en las coberturas de pérdida parcial daño y pérdida total daño.
- Si has contratado la cobertura Nuevo de nuevo, se aplicará esta cobertura siempre y cuando el acreedor prendario autorice el levantamiento de la misma, y acepte el cambio de garantía al nuevo carro, cuyo trámite deberá estar debidamente registrado ante el organismo de tránsito respectivo.

Este seguro se encuentra al día en el pago de la prima.

Cordialmente,

Firma Autorizada

App disponible en:

segurosura.com.co

Página 1 de 1

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 7 - Hoja 2

Póliza Todo Riesgo



N° Póliza 800000700031

Renovación



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.			NIT 8300900378
Dirección CR 70 # 127 06, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	Teléfono 3115647	Correo electrónico gestoraheeq@servitac.com	



ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	NIT 8300900378	Número de contacto 3115647	Edad
--	--------------------------	--------------------------------------	------



BENEFICIARIO

Nombre JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	NIT 9010446401
--	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO

	Placa JTR466	Modelo 2022	Marca - tipo - características KIA - - NIRO [FL] EMOTION - TP 1600CC 2AB ABS R16	Clase CAMPEROS Y PICKUPS
	Servicio PÚBLICO ESPECIAL	Código comercial (Fasecolda) 04608134	Motor G4LEMS772768	Chasis o serie KNACB81CGN5479511
	Valor de referencia \$ 104,200,000			Ciudad de circulación BOGOTÁ, D.C.
	Blindado NO			Valor total asegurado \$ 104,200,000
				Remolque NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentran asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

Servitac Seguros S.A. NIT 830.090.037-8. Servitac Seguros S.A. es una compañía de seguros autorizada por el Superintendente de Seguros y Riesgos de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SUS) en virtud del Decreto 2524 de 2010. Art. 115. Resolución 000000 de 2010. El Superintendente de Seguros de la Nación autoriza a las compañías de seguros que operen en el territorio nacional. Para el valor de cualquier cambio o renovación debes consultar a la compañía en Medellín al 311 564 7000 o al 311 564 7000.

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 7 - Hoja 3

Póliza Todo Riesgo

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Límite	\$ 0	\$ 3,040,000,000
	Deducible		
Daños al Carro	Pérdida Total	\$ 0	\$ 104,200,000
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
	Pérdida Total	\$ 0	\$ 104,200,000
Hurto al Carro	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
	Accidentes	\$ 0	\$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	\$ 0	Asistencia Utilitarios

Conoce los beneficios de tu plan [aquí](#).

VALOR DE TU SEGURO	
Número de la póliza principal	Valor sin IVA
900000677972	\$ 2,605,005
Número de la póliza riesgo	Valor IVA
80000700931	\$ 484,951
Oftina de radicación	Valor total con IVA
SUCURSAL CORPORATIVO IBAGUE E	\$ 3,099,956

VIGENCIA DEL SEGURO	
Desde	Hasta
31-DIC.-2024	31-DIC.-2025
Fecha de tarifa	Fecha de expedición
25 de Noviembre de 2024	08 de enero 2025

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO	
% de bonificación	0%

INFORMACIÓN ADICIONAL
Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el tiempo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLMV = Salario Mínimo Legal Vigente. **NOTA:** SMLMV = Salario Mínimo Legal Vigente.

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con sus condiciones y seguridades particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 20 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que asignaron el servicio público de servicio técnico a automotores.

*Autoriza a SURAMERICANA S.A. Notar y sublevar o descontar los pagos por concepto de tarifas a su cargo del producto financiero que para el efecto señala, o que por motivos de renovación o cambios automatizados realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autoriza que Auto sea informado por la entidad financiera.

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES		
Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
21-JUN.-2023	13-18	
Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-13-18-0040-243

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 7 - Hoja 4

Póliza Todo Riesgo

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL	
Código	Nombre del asesor principal
11202	ARANGO*SANABRIA**CAROLINA ANDREA
Oficina	Compañía
2508	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 830.090.037-8

Arango Sanabria
Firma Autorizada

ONEROSO



SORPRENDASE
Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.

Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app



SORPRENDASE
Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.

Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 8

Revisión Preventiva

FORMATO VERIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS

No: 00001411-2510



CDA MOTOMAS LTDA AVENIDA 1 DE MAYO
NIT 900135344-3
CL 22 SUR # 39-33 Y CL 23 SUR 27-66
/68/70/72 (BOGOTA D.C.) Tel 6283583

FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO O TENEADOR DEL VEHICULO			
Fecha de prueba: 2025-10-11	Nombre o razón social: RICARDO ESTEBAN RDA	Documento de identidad C.C. (X) NIT () CE ()	No: 8096468		
Dirección: CALLE 36 N 54 - 85 SUR	Teléfono: 0100960 Cel 3143270499	Ciudad: BOGOTA	Departamento: DISTRITO CAPITAL		
DATOS DEL VEHICULO					
Placa: JTR466	Marca: KIA	Línea: NIRD	Clase: CAMIONETA	Medida: 2522	Cilindría: 1600
Servicio: PUBLICO	No Licencia Tránsito: 10220445894	Combustible: GASOLINA - ELECTRICO	Color: BLANCO	Empresa: RICARDO ESTEBAN RDA	Conducir: RICARDO ESTEBAN RDA



Delantero Izquierda		Valor	Delantero Derecha	Valor	Trasero Izquierda		Valor	Trasero Derecha	Valor	Máximo	Unidad
		77		73			55		42	40	%
Suspensión (Si aplica)											
Frenos											
Eficacia Total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
38.3	50	%	Eje 1 Izquierdo	2698	3973	N	Eje 1 Derecho	2786	4542	9	30
Eficacia Auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 2 Izquierdo	1339	3690	N	Eje 2 Derecho	1489	3179	8.7	30
19	18	%	Eje 3 Izquierdo				Eje 3 Derecho				
			Eje 4 Izquierdo				Eje 4 Derecho				
			Eje 5 Izquierdo				Eje 5 Derecho				

Eje 1		Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad	(N/A)
1.5	6.5				± 10			

Inspección Sensorial											
Identificación reglamentaria	CUMPLE	Distintivo de la empresa	CUMPLE	Andaje sillas	CUMPLE	Andaje sillas	CUMPLE	Andaje sillas	CUMPLE	Andaje sillas	CUMPLE
Estado subchasis	CUMPLE	Alcance General	CUMPLE	Espejo	CUMPLE	Espejo	CUMPLE	Espejo	CUMPLE	Espejo	CUMPLE
Pneúms	CUMPLE	Seguros	CUMPLE	Resacas Superiores	CUMPLE	Resacas Superiores	NO APLICA	Resacas Superiores	NO APLICA	Resacas Superiores	NO APLICA
Flujos de aire	CUMPLE	Resortes o Ballestas	CUMPLE	Amortiguadores	CUMPLE	Amortiguadores	CUMPLE	Amortiguadores	CUMPLE	Amortiguadores	CUMPLE
Tijeras	CUMPLE	Umpas	CUMPLE	Retractor	CUMPLE	Retractor	CUMPLE	Retractor	CUMPLE	Retractor	CUMPLE
PMV	CUMPLE	Dispositivo de velocidad	CUMPLE	Pantallas	CUMPLE	Pantallas	CUMPLE	Pantallas	CUMPLE	Pantallas	CUMPLE
Ventanas	CUMPLE	Puertas	CUMPLE	Controladores de Seguridad	CUMPLE	Controladores de Seguridad	CUMPLE	Controladores de Seguridad	CUMPLE	Controladores de Seguridad	CUMPLE
Sistemas emergencia y Mando	NO APLICA	Dirigenciales	CUMPLE	Stop	CUMPLE	Stop	CUMPLE	Stop	CUMPLE	Stop	CUMPLE
Reversa	CUMPLE	Luz de parqueo	CUMPLE	Luz freno	CUMPLE	Luz freno	CUMPLE	Luz freno	CUMPLE	Luz freno	CUMPLE
Luz Placa	CUMPLE	Luzes Altas	CUMPLE	Luzes Bajos	CUMPLE	Luzes Bajos	CUMPLE	Luzes Bajos	CUMPLE	Luzes Bajos	CUMPLE
Indicadores de tráfico	CUMPLE	Tornillos Bateria	CUMPLE	Andaje de batería	CUMPLE	Andaje de batería	CUMPLE	Andaje de batería	CUMPLE	Andaje de batería	CUMPLE
Dispositivo	CUMPLE	Diapas	CUMPLE	Lijeras	CUMPLE	Lijeras	CUMPLE	Lijeras	CUMPLE	Lijeras	CUMPLE
Triángulo	CUMPLE	Banquetas	CUMPLE	Talos	CUMPLE	Talos	CUMPLE	Talos	CUMPLE	Talos	CUMPLE
Llave de respuesta	CUMPLE	Gas	CUMPLE	Herramienta	CUMPLE	Herramienta	CUMPLE	Herramienta	CUMPLE	Herramienta	CUMPLE
Exterior	CUMPLE	Botón	CUMPLE	Señales de advertencia	CUMPLE	Señales de advertencia	CUMPLE	Señales de advertencia	CUMPLE	Señales de advertencia	CUMPLE
Eje 1 Banda Derecha	CUMPLE	Eje 1 Banda Izquierda	NO APLICA	Eje 2 Banda Derecha	NO APLICA	Eje 2 Banda Derecha	CUMPLE	Eje 2 Banda Derecha	CUMPLE	Eje 2 Banda Derecha	CUMPLE
Eje 2 Banda Izquierda	NO APLICA	Eje 3 Banda Derecha	NO APLICA	Eje 3 Banda Izquierda	NO APLICA	Eje 3 Banda Izquierda	NO APLICA	Eje 3 Banda Izquierda	NO APLICA	Eje 3 Banda Izquierda	NO APLICA
Eje 4 Banda Derecha	NO APLICA	Eje 4 Banda Izquierda	NO APLICA	Eje 5 Banda Derecha	NO APLICA	Eje 5 Banda Derecha	NO APLICA	Eje 5 Banda Derecha	NO APLICA	Eje 5 Banda Derecha	NO APLICA
Eje 5 Banda Izquierda	NO APLICA	Eje 1 Rln Derecho	CUMPLE	Eje 1 Rln Izquierdo	CUMPLE	Eje 1 Rln Izquierdo	NO APLICA	Eje 1 Rln Izquierdo	NO APLICA	Eje 1 Rln Izquierdo	NO APLICA
Eje 2 Rln Derecho	CUMPLE	Eje 2 Rln Izquierdo	NO APLICA	Eje 3 Rln Derecho	NO APLICA	Eje 3 Rln Derecho	NO APLICA	Eje 3 Rln Derecho	NO APLICA	Eje 3 Rln Derecho	NO APLICA
Eje 3 Rln Izquierdo	NO APLICA	Eje 4 Rln Derecho	NO APLICA	Eje 4 Rln Izquierdo	NO APLICA	Eje 4 Rln Izquierdo	NO APLICA	Eje 4 Rln Izquierdo	NO APLICA	Eje 4 Rln Izquierdo	NO APLICA
Eje 5 Rln Derecho	NO APLICA	Eje 5 Rln Izquierdo	NO APLICA	Lubricación y Pintura	CUMPLE	Lubricación y Pintura	CUMPLE	Lubricación y Pintura	CUMPLE	Lubricación y Pintura	CUMPLE
Tapicería	CUMPLE	Gujerita	CUMPLE	Caja de Dirección	CUMPLE	Caja de Dirección	CUMPLE	Caja de Dirección	CUMPLE	Caja de Dirección	CUMPLE
Tornillos	CUMPLE	Bracos Axiales	CUMPLE	Buscapi	CUMPLE	Buscapi	CUMPLE	Buscapi	CUMPLE	Buscapi	CUMPLE
Phos	CUMPLE	Promedio de Distancia	NO APLICA	Promedio de Tiempo	NO APLICA	Promedio de Tiempo	NO APLICA	Promedio de Tiempo	NO APLICA	Promedio de Tiempo	NO APLICA

RESULTADO : APROBADO

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.
(Espace para notas sobre el estado del vehículo o para recomendaciones)
Puntos 5
apoyo de foso alquandro

LABRADO DE LAS RUEDAS (mm)		
Punto De Respuesta	Izquierda	Derecha
Eje 1	4.51	4.16
Eje 2	0.61	4.91

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 9 - Hoja 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

Nº02/2021 GD – GESTION DOCUMENTAL
Decreto 1079 de 2015 Art. 2.2.1.6.3.4 Modificado Decreto 431 de 2017
(Decreto 0348 de 2015 Art. 15)

TRANSPORTADOR CONTRACTUAL:	SETCOLTUR S.A.S
NIT:	830.115.149-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FABIO CONTRERAS NARANJO
DIRECCIÓN:	CRA 32 C Nº 10-86 Sur Tel 6956755 Bogotá D.C
TRANSPORTADOR DE HECHO:	SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT:	830.090.037-8
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS
DIRECCIÓN:	CALLE 127ª No 70H-42 BOGOTA

Debidamente habilitadas por el ministerio de transporte como Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 0348 de 2015 Art. 15** compilado en el **Decreto 1079 de 2015 Art. 2.2.1.6.3.4** modificado por el Decreto 431 de 2017 y el (Convenio de Colaboración Empresarial), han convenido integrarse con el fin de optimizar la utilización del siguiente vehículo de **SERVICIO PUBLICO:**

PLACA	JTR466	COLOR	BLANCO
CLASE	CAMIONETA	CAPACIDAD	5
MODELO	2022	MARCA	KIA
PROPIETARIO	SERVITAC S.A.S	NIT. No	830.090.037
TARJETA DE OPERACIÓN	408009	VENCIMIENTO	19-01-2026

El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DE CONVENIO: Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las dos empresas habilitadas en la modalidad de servicio especial, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL con el fin de prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al contratante de la Empresa contratista, en todo el territorio Nacional, durante el periodo señalado en la cláusula QUINTA, en el vehículo descrito en la parte introductoria del presente CONVENIO, para el siguiente Cliente: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO D.C. - NIT: 899.999.061-9. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.3.2.

SEGUNDA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS: Queda expresamente pactado que el PROPIETARIO asumirá la

CARRERA 32C No 10-86 SUR B. Ciudad Montes. PBX: 5612130 / Cels: 3178939671-3178938044
E-mail: administrativo@setcultur.com-comercial@setcultur.com-operativo@setcultur.com
Bogotá D.C. - Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 9 - Hoja 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN



responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente CONVENIO.

TERCERA. - RESPONSABILIDAD POR MULTAS: En caso de existencia de infracciones de transporte si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL no es la responsable en dichas infracciones, EL PROPIETARIO asumirá esa responsabilidad a que haya lugar.

CUARTA. - EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL se abstendrá de expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por EL TRANSPORTADOR DE HECHO del vehículo relacionado en el presente convenio.

QUINTA. - VIGENCIA: La duración de este convenio será de Tres (03) meses contados a partir de la firma del mismo, sin que exista prórroga automática y puede darse por terminado en el momento de incumplimiento del servicio asignado; entre otras causas, por retardos, transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico, no portar los documentos de ley, llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación personal inadecuada.

PARAGRAFO: No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, cualquiera de las dos empresas, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la otra empresa, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

SEXTA. - EL TRANSPORTADOR DE HECHO se obliga a suministrar a EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL, vehículos legalmente vinculados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con todos los seguros que exige el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y modificado por el Decreto 431 de 2017 y el Código Nacional de Tránsito, como son SOAT, Seguro de Responsabilidad Contractual y Extracontractual, en cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

SEPTIMA. - DE LA EXPEDICIÓN DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la resolución 6652 del 27 de diciembre de 2019, la expedición del FUEC- FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, para el vehículo en CONVENIO, estará a cargo del TRANSPORTADOR CONTRACTUAL y para la ejecución del presente CONVENIO y será válido única y exclusivamente para el servicio de transporte contratado entre EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL Y EL TRANSPORTADOR DE HECHO.

PARAGRAFO: Queda totalmente prohibido prestar un servicio no autorizado amparado en el FUEC- FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, que expedirá EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL.

OCTAVA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. - EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL pagará el servicio en las cuantías acordadas para cada ruta y capacidad del vehículo en las fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO.

CARRERA 32C No 10-86 SUR B. Ciudad Montes. PBX: 5612130 / Cels: 3178939671-3178938044
E-mail: administrativo@setcoltur.com-comercial@setcoltur.com-operativo@setcoltur.com
Bogotá D.C. - Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 9 - Hoja 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN



NOVENA. - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar a EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL y esta exigirlo antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerando de responsabilidad contractual AL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL.

DECIMA. - DE LOS DAÑOS A TERCEROS: EL PROPIETARIO asumirá el pago por pérdidas parciales o totales que lleguen a sufrir sus vehículos vinculados que forman parte de este CONVENIO, de acuerdo con los límites de las pólizas de responsabilidad civil. Adicionalmente EL PROPIETARIO y/o CONDUCTOR, cubrirá los excedentes después de afectadas las pólizas. El presente contrato de colaboración empresarial tendrá las variables necesarias que las partes de común acuerdo establezcan y las modificaciones a las que haya lugar para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de transporte.

DECIMA PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR DE HECHO. A) Colocar a disposición del TRANSPORTADOR CONTRACTUAL el vehículo descrito anteriormente, empresa habilitada legalmente para la prestación del servicio público terrestre automotor especial, cumpliendo con el Artículo 2.2.1.6.5.1. Del decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 del 14 marzo de 2017 y con las características y especificaciones técnicas y de seguridad acordes a las exigidas en el artículo 2.2.1.6.6.2. del decreto 1079 de 2015. B) Cumplir con el objeto del presente convenio de colaboración entre las empresas de una manera idónea y responsable. C) Se obliga EL TRANSPORTADOR DE HECHO a tener vigente y al día los seguros de ley contra accidentes de tránsito y los que la empresa haya pactado, para proteger y garantizar la integridad física de sus pasajeros en la prestación del servicio contratado. D) Mantener el vehículo en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, seguridad e higiene, cumpliendo con los planes establecidos por LA EMPRESA con relación al Plan Estratégico de Seguridad PESV dando el estricto cumplimiento a las normas establecidas en el plan, que permitan la correcta prestación del servicio. E) Cumplir cabalmente con la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) que tenga implementado EL TRANSPORTADOR DE HECHO. F) Aplicar la normatividad vigente en la materia y las resoluciones 315/2013, 378/2013 y la 1079/2015 y Decreto 431 del 14 marzo de 2017.

DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL. A) Utilizar los vehículos del TRANSPORTADOR DE HECHO previa verificación de la documentación requerida por parte del CLIENTE (CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA O NATURAL) que requiera el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial. B) Mantener informada a EL TRANSPORTADOR DE HECHO A, del estado de los vehículos. C) Informar a EL TRANSPORTADOR DE HECHO sobre la ocurrencia de accidentes para que gestione las garantías ante las aseguradoras. D). Radicar el presente convenio ante el ministerio de transporte y las demás autoridades competentes.

DECIMA TERCERA: EXCLUSION VINCULO LABORAL. Queda expresamente constancia que el presente convenio de colaboración empresarial no genera vínculo laboral entre los propietarios,

CARRERA 32C No 10-86 SUR B. Ciudad Montes. PBX: 5612130 / Cels: 3178939671-3178938044
E-mail: administrativo@setcoltur.com-comercial@setcoltur.com-operativo@setcoltur.com
Bogotá D.C. - Colombia





CARRERA 32C No 10-86 SUR B. Ciudad Montañas, PBX: 5612130 / Celis: 3178939671-3178938044
E-mail: administrativo@setcultur.com-comercial@setcultur.com-operativo@setcultur.com
Bogotá D.C. - Colombia

NIT. 830.115.149-4

JOSE FABIO CONTRERAS NARANJO

EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL

Por las empresas:

SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y CIA
TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT. 830.090.037-8

EL TRANSPORTADOR DE HECHO

Se expide en Bogotá D.C., a los Nueve (09) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Nota: El presente convenio solo tiene validez si cuenta con sello seco y sello tinta originales de la empresa.

evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por la justicia ordinaria.

DECIMA SEPTIMA. - RESOLUCION DE DIFERENCIAS. Las partes convienen que en el

las direcciones registradas en el encabezado del presente convenio.

DECIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en

omisión, caso contrario la responsabilidad será asumida por el propietario del vehículo.

responsabilidad cuando la imposición de dichos informes haya sido impuesta por su acción u

únicos de infracción a las normas de transporte, EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL asumirá la

DECIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD POR IUIT. Tratándose de la imposición de informes

emergencia económica y sanitaria, se compromete a cumplir con el programa de BIOSEGURIDAD

dando cumplimiento a las políticas nacionales y departamentales decretadas por el estado de

operación el cual ya fue aprobado por la entidad correspondiente para así prevenir y evitar la

propagación del COVID-19.

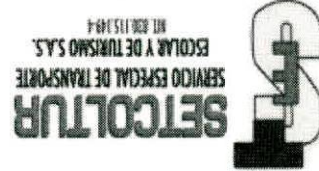
DECIMA CUARTA. - PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD. EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL

continúa con la empresa contratista.

conductores y/o tenedores del vehículo y EL TRANSPORTADOR DE HECHO; así mismo el

seguinte y/o pago de la Seguridad Social del conductor es responsabilidad del propietario,

conductor o tenedor del vehículo y será plenamente supervisada para garantizar su pago y su



CONVENIO DE COLABORACIÓN

HOJA DE VIDA DE VEHICULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8

INFORMACIÓN GENERAL

PLACA JTS113	No. INTERNO 226	CLASE CAMIONETA	MODELO 2022
MARCA KIA	LÍNEA NIRO		
LICENCIA DE TRÁNSITO 10029525553	SERVICIO PÚBLICO		
CAPACIDAD 5	CILINDRAJE 1580	POTENCIA 139	PUERTAS 5
NÚMERO DE MOTOR G4LEMS772780	VIN KNACB81CGN5479447		
NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE CHASIS KNACB81CGN5479447		
COLOR BLANCO BLANCO	CARROCERÍA WAGON		
COMBUSTIBLE GASO ELEC	F. MATRÍCULA 2021-09-07	F. LICENCIA 2023-07-12	
PROPIETARIO DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR			

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	F. EMISIÓN	F. VENCIMIENTO
Licencia de Tránsito	10029525553		2023-07-12	
Tarjeta de Operación	516040		2025-09-16	2027-09-16
SOAT	14289414766930	Seguros del Estado S.A.	2025-09-05	2026-09-04
Revisión Técnico Mecánica	183609095	CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS	2025-08-31	2026-08-31
Póliza de Responsabilidad Civil Contractual	101003705	Seguros del Estado S.A.	2025-04-21	2026-04-21
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	101003026	Seguros del Estado S.A.	2025-04-21	2026-04-21
Póliza Todo Riesgo	800000699989	Seguros Generales Suramericana S.A.	2024-12-31	2025-12-31
Revisión Preventiva	900110552-0	CDA EL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS	2025-11-03	2026-01-03
Certificado de Gas				
CONVENIO DE COLABORACIÓN	JTS113	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	2025-05-20	2025-08-19
CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA	226		2025-09-16	2027-09-16
PAGARE	226		2021-09-14	
PAGOS	M16701122	BANCOLOMBIA	2025-10-04	2025-11-05
PAGO POLIZAS RCC RCE	M14294658	BANCOLOMBIA NEQUI	2025-05-14	2026-04-21

ÚLTIMOS MANTENIMIENTOS

FECHA	TIPO	KILOMETRAJE	DESCRIPCIÓN

FOTOS

--

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 1

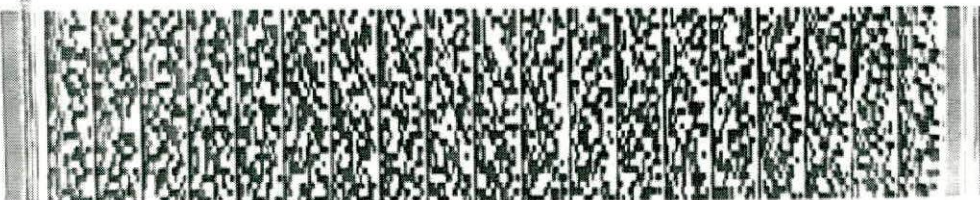
Licencia de Tránsito

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		
Libertad y Orden	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10029525553	
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTS113	KIA	NIRO	2022
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO PÚBLICO	
1.580	BLANCO		
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOELEC	5
NÚMERO DE MOTOR		REG	VIN
G4LEMS772780		N	KNACB81CGN5479447
NÚMERO DE SERIE		REG	NÚMERO DE CHASIS
*****		N	KNACB81CGN5479447
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
SILVA ESCOBAR DAVID ANDRES		C.C. 80798627	

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	139	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882021000049582	1	25/06/2021	5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO	
07/09/2021	12/07/2023	*****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
SDM - BOGOTA D.C.			



LT03006452328

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 2

Tarjeta de Operación

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden





TARJETA DE OPERACIÓN
No.516040

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JTS113	AÑO MODELO:	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	KIA
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASO ELEC
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	NIRO		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA

NIT: 830090037

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CALLE 137 A N.56-45

CIUDAD/MUNICIPIO: INDEFINIDO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05-09-2025

VIGENCIA: **DESDE:** 16-09-2025 **HASTA:** 16-09-2027

AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 3

SOAT



FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-09-04
VIGENCIA DESDE LAS 08 HORAS DEL: 2025-09-05
HASTA LAS 24 HORAS DEL: 2026-09-04

Nº DE PÓLIZA: 14289414766930 | PLACA VEH: JTS113 | CLASE VEHICULO: INTERMUNICIPAL | SERVICIO: PUBLICO | CILINDRACION: 1580 | MODELO: 2022

PAISAJEROS: 5 | MARCA: KIA | LINEA VEHICULO: NIRO | CARGOERA: WAGON

Nº MOTOR: G4LEMS772780 | Nº CHASIS o No. SERIE: KNACB81CGN5479447 | Nº VIN: KNACB81CGN5479447 | CAPACIDAD TON: 0.00

APellidos y nombres del tomador: SILVA ESCOBAR, DAVID ANDRES | TELÉFONO DEL TOMADOR: 3208456468 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC | Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 80798627 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.

Código de aseguradora: AT1329 | Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA: 10 | CLAVE PRODUCTOR: 4013 | Nº FORMULARIO: 0 | CIUDAD ESPECIAL: BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FUERZA	TASA RENT	ASÍNAS POR VÍCTIMA	PARTE	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS OBLIGADOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	701,68 ²
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	

TOTAL A PAGAR: \$ 633000

PRIMA AUTORIZADA: *[Handwritten Signature]*

Antes de usarlo lea en cuenta las siguientes recomendaciones:
 -Recuerde portar siempre su SOAT, sus licencias de tránsito en lo posible llevar en su cargador personal.
 -El accidente ocurre que su póliza está reglamentada en el RLAT.
 -Este es el número en que debe llamar su póliza. No tener SOAT vigente ocasiona multas administrativas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el costo por todos los costos de la atención de los centros de atención.
 En caso de accidente de tránsito:
 -Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para atender la atención oportuna por los heridos.
 -Ningún conductor de vehículos de valor del año puede regirse a atender víctimas de accidentes de tránsito por el Decreto Ley 963 de 1992. En caso contrario, sancionará ante la Superintendencia Nacional de Tránsito.
 -Para los gastos médicos, el costo ante la aseguradora o el Financiero le debe realizar la notificación prestatario de servicios de salud.
Previsión de otras pensiones:
SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGURO DE VIDA DEL ESTADO S.A. informan que sus datos personales son de carácter confidencial y la Policía de Tránsito de Bogotá, Prestatario, que se encuentra disponible a través de sus páginas web, según procedimiento con Código Protección Datos, y www.segurosdeloestadodelcolombiano.com.co/seguros/Prestatario para su consulta.

Recuerde que, en cualquier caso, si no se está seguro, podrá consultar sus derechos a través de la línea de atención al cliente o a través de su representante personal del caso, al teléfono o correo electrónico disponibles para el trabajador de sus datos personales para el contacto de los trabajadores, desde la línea de la dirección de atención al cliente en el número 011 261 261 261.
 Recuerde que, en cualquier caso, si no se está seguro, podrá consultar sus derechos a través de la línea de atención al cliente o a través de su representante personal del caso, al teléfono o correo electrónico disponibles para el trabajador de sus datos personales para el contacto de los trabajadores, desde la línea de la dirección de atención al cliente en el número 011 261 261 261.
Lista de coberturas gastos médicos y Póliza de Seguros del Estado S.A. y Seguro de Vida del Estado S.A. en caso de que la víctima de la póliza y sus familiares estén vivos, presentar los documentos que requiere el seguro del Estado S.A. y el Seguro de Vida del Estado S.A. con sus respectivos formularios, control a primer hecho, forma de acción, la financiación del servicio en la financiación de la producción de servicios de atención médica, rehabilitación y pagar los gastos de traslado que sean aplicables al caso de la póliza de los asegurados o a familiares, amigos y cercanos, en caso de fallecimiento de la víctima o de cualquier otro de los beneficiarios, incluyendo el costo de los productos y servicios de transporte con los que el SEGURO DEL ESTADO S.A. y el Seguro de Vida del Estado S.A. en los casos que con esta póliza se cubren los gastos médicos y prestaciones económicas previstas en el SEGURO DEL ESTADO S.A. como se indica en el Anexo de Coberturas del Compuesto Tránsito y Vida de los Seguros que se cubren en la póliza de producción de datos personales de SEGURO DEL ESTADO S.A. y sus beneficiarios.
 Lugar de cobertura gastos médicos y Póliza de Seguros del Estado S.A. y Seguro de Vida del Estado S.A. en caso de que la víctima de la póliza y sus familiares estén vivos, presentar los documentos que requiere el seguro del Estado S.A. y el Seguro de Vida del Estado S.A. con sus respectivos formularios, control a primer hecho, forma de acción, la financiación del servicio en la financiación de la producción de servicios de atención médica, rehabilitación y pagar los gastos de traslado que sean aplicables al caso de la póliza de los asegurados o a familiares, amigos y cercanos, en caso de fallecimiento de la víctima o de cualquier otro de los beneficiarios, incluyendo el costo de los productos y servicios de transporte con los que el SEGURO DEL ESTADO S.A. y el Seguro de Vida del Estado S.A. en los casos que con esta póliza se cubren los gastos médicos y prestaciones económicas previstas en el SEGURO DEL ESTADO S.A. como se indica en el Anexo de Coberturas del Compuesto Tránsito y Vida de los Seguros que se cubren en la póliza de producción de datos personales de SEGURO DEL ESTADO S.A. y sus beneficiarios.
 Para los datos de contacto de los trabajadores en el [1]

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 4

Revisión Técnico Mecánica

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden





CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 183609095

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS

NIT: 900110552 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-027-001

Fecha de expedición: 2025/08/31 **Fecha de vencimiento:** 2026/08/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JTS113	CLASE: CAMIONETA
MARCA: KIA	MODELO: 2022
SERVICIO: Público	COMBUSTIBLE: GASO ELEC
CILINDRAJE: 1580	NRO. MOTOR: G4LEMS772780
NRO. CHASIS: KNACB81CGN5479447	VIN: KNACB81CGN5479447
LÍNEA: NIRO	
COLOR: BLANCO	
NOMBRE PROPIETARIO: DAVID A. SILVA E.	

FIRMA DEL RESPONSABLE

ANTONIO ALEJANDRO BARRETO MORENO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit:901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 5

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

Bogotá, D.C. 21 de abril de 2025.

AQUIEN INTERESE

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de las siguientes características se encuentra amparado bajo la póliza de **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. Nit. 830090037** desde el 21 de abril de 2025 a las 24 horas hasta el 21 de Abril de 2026 a las 24 horas.

DESCRIPCION VEHÍCULO:

Placa: JTS113
Marca: KIA
Modelo: 2022
Motor: KNACB81CGN5479447
Chasis: G4LEMS772780
Asegurado: SILVA ESCOBAR DAVID ANDRES
Documento: 80798627
Servicio: ESPECIAL

**BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
POLIZA 101003026**

AMPAROS POLIZA EXTRA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV	10% - 1 SMMLV
Muerte o lesiones corporales a una persona	100 SMMLV	
Muerte o lesiones corporales a dos o más personas	200 SMMLV	
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso civil	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal	SI AMPARA	
Amparo de Perjuicios Morales	SI AMPARA	
Amparo de Lucro Cesante del Tercero Afectado	SI AMPARA	

**BENEFICIARIO: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY
POLIZA 101003705**

AMPAROS POLIZA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR. ASEGURADO
Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Gastos Médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios	100 SMMLV
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal y Civil	SI AMPARA
Amparo de Daños Morales Sublimitado al 25% del Vr Asegurado	SI AMPARA
Amparo de Conductor	SI AMPARA

LUIS FERNANDO DURAN L.

ANALISTA TECNICO AUTOMOVILES



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 6

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual



Bogotá, D.C. 21 de abril de 2025.

AQUIEN INTERESE

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de las siguientes características se encuentra amparado bajo la póliza de **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. Nit. 830090037** desde el 21 de abril de 2025 a las 24 horas hasta el 21 de Abril de 2026 a las 24 horas.

DESCRIPCION VEHÍCULO:

Placa: JTS113
Marca: KIA
Modelo: 2022
Motor: KNACB81CGN5479447
Chasis: G4LEMS772780
Asegurado: SILVA ESCOBAR DAVID ANDRES
Documento: 80798627
Servicio: ESPECIAL

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
POLIZA 101003026

AMPAROS POLIZA EXTRA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV	10% 1 SMMLV
Muerte o lesiones corporales a una persona	100 SMMLV	
Muerte o lesiones corporales a dos o más personas	200 SMMLV	
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso civil	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal	SI AMPARA	
Amparo de Perjuicios Morales	SI AMPARA	
Amparo de Lucro Cesante del Tercero Afectado	SI AMPARA	

BENEFICIARIO: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY
POLIZA 101003705

AMPAROS POLIZA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR. ASEGURADO
Muerte Accidental	100 SMMLV
Incapacidad Permanente	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Gastos Médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios	100 SMMLV
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal y Civil	SI AMPARA
Amparo de Daños Morales Sublimitado al 25% del Vr Asegurado	SI AMPARA
Amparo de Conductor	SI AMPARA

LUIS FERNANDO DURAN L.

ANALISTA TECNICO AUTOMOVILES



App disponible en:     Segurosura:  

segurosura.com.co

Página 1 de 1

Firma Autorizada


Cordialmente,

Este seguro se encuentra al día en el pago de la prima.

- La presente póliza se puede ceder o endosar cuando hayas terminado de pagar el crédito de tu vehículo para esto es necesario que JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS informe por escrito a SURA. De no hacerlo la cesión no producirá efecto contra el asegurador en virtud del artículo 1051 del código de comercio.
- La póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y primer pago de prima.
- Las cláusulas no mencionadas aquí las debes consultar en las condiciones particulares de tu seguro.
- La cobertura de responsabilidad civil extrac contractual y pérdida total o parcial daños tienen además el patrimonio. La cobertura de terremoto se encuentra implícita en las coberturas de pérdida parcial daño y pérdida total daño.
- Si has contratado la cobertura Nueva de nuevo, se aplicará esta cobertura siempre y cuando el acreedor prendaño autorice el levantamiento de la misma, y acepte el cambio de garantía al nuevo carro, cuyo trámite deberá estar debidamente registrado ante el organismo de tránsito respectivo.

El tomador o asegurado debe mantener actualizado el valor del vehículo asegurado, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis del valor real de la pérdida, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza hasta por el valor comercial del vehículo, la suma indemnizada nunca excederá el valor asegurado.

Las modificaciones que hagan el tomador o asegurado deben ser informadas a JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS.

Este seguro no puede ser cancelado por el tomador o el asegurado sin autorización previa y escrita de JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS.

1. Cuando SURA revoca el contrato de forma unilateral de acuerdo con el artículo 1071 del Código de Comercio, así como la decisión de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días calendario.
2. La terminación automática del contrato de seguro, por mora en el pago de la prima, dentro de los 30 días calendario previos a la terminación.

Además de lo acordado en las condiciones generales de tu seguro de Autos, SURA está obligado a informarte las siguientes decisiones:

CLASULA ESPECIAL PARA AUTOMOVILES FINANCIADOS

ASURADO: SERVITAC S AS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA,
 BENEFICIARIO: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS
 VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 a 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 PLACA: JT5119
 NUMERO DE LA POLIZA PRINCIPAL: 900000677922

SEGURO DE AUTOMOVILES



Póliza Todo Riesgo

ANEXO 7 - Hoja 1

HOJA DE VIDA DE VEHICULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
 NIT 830.090.037-8



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 7 - Hoja 2

Póliza Todo Riesgo



Nº Póliza 800000699989

Renovación



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.			NIT 8300900378
Dirección CR 70 # 127 08, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	Teléfono 3115647	Correo electrónico gestorahseq@servitac.com	



ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	NIT 8300900378	Número de contacto 3115647	Edad
--	--------------------------	--------------------------------------	------



BENEFICIARIO

Nombre JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	NIT 9010446401
--	--------------------------



INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO

Placa JTS113	Modelo 2022	Marca-tipo-características KIA - NIRO [FL] EMOTION - TP 1600CC 2AB ABS R16		Claase CAMPEROS Y PICKUPS
Servicio PÚBLICO ESPECIAL	Código comercial (Fasecolda) 04606134	Motor G4LEMS772780	Chasis o serie KNACB81CGNS479447	Ciudad de circulación BOGOTÁ, D.C.
Valor de referencia \$ 104,200,000		Valor total asegurado \$ 104,200,000		
Blindado NO		Remolque NO		

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponde e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

Seguros Generales Suroccidente S.A. NIT 890-923-027-7. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no olvide renovar antes del 31 de mayo. Las pólizas de seguro en estas páginas se muestran en la forma (Derechos, reglamento) 2024-05. Art. 172. Subsecretaría de Regulación-SEPSA 1 de 2018 (Reglamento de Impuesto sobre las ventas, seguros, servicios financieros y otros). Para el caso de cualquier cambio o información consulte a su agente. La compañía es Matutón con A.M. y T. 90 años.

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 7 - Hoja 3

Póliza Todo Riesgo

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LIMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Límite	\$ 0	\$ 3,040,000,000
	Deducible	\$ 0	\$ 3,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total	\$ 0	\$ 104,200,000
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	\$ 0	\$ 104,200,000
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	\$ 0	\$ 40,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	\$ 0	\$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	\$ 0	Asistencia Utilitarios

Conoce los beneficios de tu plan [aquí](#).

VALOR DE TU SEGURO	
Número de la póliza principal	Valor sin IVA
800000677972	\$ 2,605,005
Número de la póliza riesgo	Valor IVA
800000699989	\$ 494,951
Oficina de radicación	Valor total con IVA
SUCURSAL CORPORATIVO IBAGUE E	\$ 3,099,956

VIGENCIA DEL SEGURO	
Desde	Hasta
31-DIC.-2024	31-DIC.-2025
Fecha de tarifa	Fecha de expedición
25 de Noviembre de 2024	08 de enero 2025

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO	
% de bonificación	0%

INFORMACIÓN ADICIONAL
Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recomendamos que el amparo de daños a terceros cubra la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por falta en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes /NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

Esta póliza se tiene carácter de voluntaria, con sus condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 28 de 2016, el cual recogió los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que asignaron al servicio público de servicio técnico automotor.

*Asistencia a SURAAMERICANA S.A. Ilustres y subscritas a discreción los pagos por concepto de tarifas a su cargo del producto financiero que para el efecto está, o que por motivo de renovación o cancelación automática realizadas por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autónomo que éste sea informado por la entidad financiera.

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES		
Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
21-JUN.-2023	13-18	
Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
P	3	F-13-18-0040-243

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 7 - Hoja 4

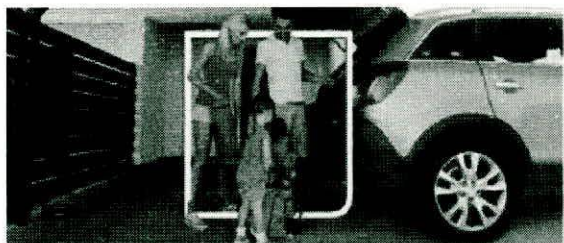
Póliza Todo Riesgo

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL	
Código	Nombre del asesor principal
11202	ARANGO SANABRIA CAROLINA ANDREA
Oficina	Compañía
2508	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Ana Carolina
Firma Autorizada

ONEROSO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 830.090.037-8



SORPRENDASE
Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.

Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app

Choque, Zarcas, Conductor Elegido



SORPRENDASE
Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.

Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 9 - Hoja 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN

	CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL ARTICULO 2.2.1.6.3.4 DEL DECRETO NO. 1079 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.6.3.4 DECRETO 431 DE 2017	Código VC-REG-08	Versión 1
		Fecha Act. DIC 2023	Página 1 DE 3

EMPRESA CONTRATANTE	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
NIT	900.205.684-3
DIRECCION	CARRERA 11A # 18-54 SUR
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
EMPRESA COLABORADORA	SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT	830090037-8
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS
DIRECCION	CALLE 127A 70H 42

VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.013.612.330 expedida en BOGOTÁ con domicilio en la carrera 11 A # 18-54 sur de la ciudad de Bogotá D.C, actuando como gerente y representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, sociedad comercial identificada con NIT 900.205.684-3, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N° 766 de 2018 para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial quien en adelante se denominará la empresa CONTRATANTE y SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA identificada con el NIT 830090037-8 representada por OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS identificado con la C.C No : 39753385 debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, quien en adelante se denominará la empresa COLABORADORA, se ha convenido celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.6.3.4 del decreto 1079 del 2015 y demás normas concordantes, cuyo objeto es posibilitar una eficiente racionalización en el uso del parque automotor y la mejor prestación del servicio bajo la responsabilidad de la empresa CONTRATANTE que registró bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: La empresa COLABORADORA pone al servicio de la empresa CONTRATANTE, el vehículo de las siguientes características:

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	PROPIETARIO	NIT
JTS113	KIA NIRO	2022	WAGON	DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR	80798627
CONDUCTOR	DAVID	ANDRES	SILVA	ESCOBAR	80798627

vinculado al parque automotor de SERVITAC SAS. El vehículo podrá ser utilizado en todo el territorio nacional a partir del día (20) del mes MAYO de 2025, hasta el día (19) del mes de AGOSTO del año 2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa CONTRATANTE, en todos los contratos de transporte especial que tenga suscritos y que estén vigentes durante la duración del presente convenio de colaboración empresarial con SUB RED INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE – UAE DEL SERVICIO PUBLICO EMPLEO – ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRESS – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO – REPCO REPRESENTACIONES CONTINENTALES S.A. –ATENEA - AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA – VIDAMEDICAL IPS S.A.S. - FONDO NACIONAL DEL TURISMO – METRO DE BOGOTA S.A. – COMPUTADORES PARA EDUCAR - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. y cualquier otra entidad privada o estatal en que se requiera el servicio. SEGUNDA. - DE LOS VEHÍCULOS: La empresa COLABORADORA se obliga a suministrar a la empresa CONTRATANTE el vehículo referenciado en la cláusula primera, legalmente vinculado al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con toda la documentación incluyendo los seguros de ley, que exige el decreto 1079 del 2015. Incluyendo la ley 769 del 2002 y la Ley 336 de 1996, como son: SOAT, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, incluyendo las revisiones técnico mecánica establecidas en las Resoluciones que expida el Ministerio de Transporte Parágrafo: La revisión preventiva que trata la Resolución 315 de 2013 será la obtenida en el centro especializado propio o en convenio que determine el CONTRATANTE. TERCERA. - RESPONSABILIDAD: La empresa COLABORADORA será responsable de los contratos de administración de la flota de sus vehículos administrados. Sin embargo, será responsabilidad de la empresa CONTRATANTE velar por el cumplimiento de los vehículos ofertados para sus clientes, en virtud de lo anterior se solicita a la empresa CONTRATANTE que se vincule al vehículo en referencia su plan de mantenimientos preventivos y correctivos. PARAGRAFO PRIMERO: La coordinación de servicio de Transporte



Resolución de habilitación # 766 de 2018

NIT. 900205684 - 3

Oficinas en Bogotá Cra 11A #18-54sur B.Ciudad Jardín • Tel: 361 36 37 - 361 46 35 - Cel: 315 349 97 10 - 317 584 8776

E-mail: colcantorbery@hotmail.com

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 9 - Hoja 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN

	CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL ARTICULO 2.2.1.6.3.4 DEL DECRETO NO. 1079 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.6.3.4 DECRETO 431 DE 2017	Código VC-REG-08	Versión 1
		Fecha Act. DIC 2023	Página 1 DE 3

corresponde a la empresa CONTRATANTE para todos los efectos legales de este convenio. PARAGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad respecto al cumplimiento de los contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial suscritos con otras entidades privadas o públicas, serán única y exclusivamente de la empresa CONTRATANTE. CUARTA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS: queda expresamente pactados que la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo, relacionado en el presente convenio asumirá a través de sus pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, los daños que se ocasionen a terceros y ocupantes que se transporten en los vehículos citados, hasta el monto de los seguros exigidos por la normatividad vigente. el deducible correspondiente será asumido por el propietario del vehículo. QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: la empresa CONTRATANTE, está autorizada por la empresa COLABORADORA a pagar los servicios de transporte prestados, en las cuantías acordadas para cada servicio, según la capacidad del vehículo, en las cuentas bancarias suministradas por el propietario del vehículo. Los pagos se realizarán en las fechas dispuestas por la empresa CONTRATANTE una vez se hayan presentado las correspondientes cuentas de cobro. SEXTA. - DEL EXTRACTO DE CONTRATO: de conformidad a lo estipulado en las normas legales vigentes y en este convenio, los vehículos portarán copia del presente convenio, de acuerdo con las resoluciones No 6652 de 2019, concordantes con el Artículo 2.2.1.6.3.3 del decreto 1079 de 2015 y la Guía y Memorandos expedidos por el Ministerio de Transporte. PARAGRAFO PRIMERO; la empresa CONTRATANTE será la responsable de la expedición de FUEC, para que el vehículo objeto del presente convenio, pueda operar en el territorio nacional en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa contratante, con sus clientes, en caso de multa generada en contra de la empresa colaboradora, por inconsistencias generadas en la expedición del FUEC emitido por la empresa contratista se podrá repetir en contra de esta. SEPTIMA: La duración del presente convenio será de **TRES (3) meses**, a partir de la fecha de la firma del presente convenio. El convenio también podrá terminar en cualquier momento siempre y cuando se haga por lo menos con 15 días hábiles de antelación por la voluntad expresa y manifiesta por escrito de las partes que intervienen en la firma del presente convenio. OCTAVA. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL. MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS: La empresa CONTRATANTE verificará que el pago de la seguridad social de cada conductor que opere los vehículos se encuentren al día y vigentes antes de la prestación de los servicios y verificará los mismos tengan el mantenimiento adecuado de acuerdo con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, durante el tiempo que en el que se encuentre vigente el presente convenio, los cuales deberán ser debidamente realizados y costeados por el propietario del vehículo y también verificados por la empresa colaboradora.-NOVENA. - PÓLIZAS Y GARANTÍAS: La empresa COLABORADORA debe mantener las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual por cada vehículo y se compromete a mantenerlas vigentes durante toda la duración del convenio. Las pólizas exigidas por la empresa que solicite el servicio público de transporte terrestre automotor especial será verificado por la empresa CONTRATANTE. DECIMA. - Será obligación de la empresa CONTRATANTE, una vez suscrito y aprobado este contrato por las partes, radicar copia del presente convenio, ante la Dirección territorial del Ministerio de Transporte y ante la Superintendencia de Transporte, dando así cumplimiento al Artículo 2.2.1.6.3.4., del-DECRETO No. 1079 de 2015. DECIMA PRIMERA.- La EMPRESA CONTRATANTE y el PROPIETARIO DEL VEHÍCULO se encargarán de manera conjunta y coordinada de tomar las medidas necesarias para mantener en buenas condiciones de orden y aseo, así como desinfectados los vehículos utilizados en el desarrollo de los servicios de transporte que son objeto del presente convenio. DECIMA SEGUNDA - En caso de que la empresa COLABORADORA requiera el móvil objeto del presente convenio para su operación, se le informara a la empresa CONTRATISTA con un tiempo no inferior a quince (15) días calendarios en cuyo caso el presente convenio se dará por terminado inmediatamente sin lugar a la imposición de multas y/o descuentos. DECIMA TERCERA – La empresa COLABORADORA debe cumplir a cabalidad las políticas, procedimientos y programas del Sistema Integrado de Gestión y del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa CONTRATANTE. DECIMA CUARTA – En el caso que sea requerida información de la empresa COLABORADORA sobre el plan estratégico de seguridad vial, requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo de los vehículos del convenio, deberá ser suministrada a la empresa CONTRATANTE. DECIMA QUINTA - **Prohibición de Turismo Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.** El prestador de servicios se compromete, en el marco de la presente relación contractual, a cumplir rigurosamente con todas las normativas legales colombianas e internacionales que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial aquellas relacionadas con la **prohibición del turismo sexual infantil**. En particular, el prestador de servicios se obliga a:

1. **Prevenir, rechazar y no permitir** bajo ninguna circunstancia el uso de los vehículos de servicio especial para facilitar, promover o participar en actividades que involucren el turismo sexual de niños, niñas y adolescentes.



Resolución de habilitación # 766 de 2018

NIT. 900205684 - 3

Oficinas en Bogotá Cra 11A #18-54sur B.Ciudad Jardín • Tel: 361 36 37 - 361 46 35 - Cel: 315 349 97 10 - 317 584 8776
E-mail: colcantorbery@hotmail.com

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 9 - Hoja 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN

	CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL ARTICULO 2.2.1.6.3.4 DEL DECRETO NO. 1079 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.6.3.4 DECRETO 431 DE 2017	Código VC-REG-08	Versión 1
		Fecha Act. DIC 2023	Página 1 DE 3

2. **Adoptar medidas eficaces** para detectar, evitar y denunciar cualquier intento de explotación sexual infantil que se pueda presentar en el ámbito de sus servicios, incluyendo la obligación de comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes cualquier situación que se sospeche o se identifique relacionada con el abuso sexual de menores.
3. **Cumplir con la legislación colombiana vigente**, especialmente la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 679 de 2001 sobre la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y demás normas aplicables que prohíben el turismo sexual infantil.
4. **Implementar políticas y medidas de prevención** orientadas a sensibilizar y capacitar al personal de la empresa prestadora del servicio sobre los riesgos y las implicaciones legales del turismo sexual de menores, con el fin de evitar que los vehículos de servicio especial sean utilizados para fines ilícitos.
5. **Evitar el transporte de menores** hacia destinos o lugares que pudieran ser considerados como puntos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
6. **Cooperar plenamente con las autoridades** competentes en la investigación y prevención del turismo sexual infantil, proporcionando toda la información que sea requerida y adoptando las acciones necesarias para contribuir a la erradicación de este delito.
7. El instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF cuenta con la línea nacional de atención y recepción de denuncias 24 horas 018000112440, también puede reportar anónimamente a través de la página WEB www.teprotejo.org o a la aplicación gratuita para teléfonos móviles "te protejo".

En caso de que se detecte alguna infracción a las disposiciones de esta cláusula, el **prestador de servicios** se compromete a la **terminación inmediata del contrato** y a asumir las responsabilidades legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

Para constancia y aceptación, se firma a los VEINTE (20) días del mes de mayo de 2025.

LA EMPRESA CONTRATANTE

LA EMPRESA COLABORADORA

Viviana Ramirez
 Rep. Legal
 Grupo Empresarial JHS SAS

VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
 CC. 1.013.612.330
 REPRESENTANTE LEGAL
 NIT 900.205.684-3

SERVITAC SAS
 Servicio de Alquiler y Transporte Alvarado y Cia
 Empresa de Transporte Especial Autorizada Especial
 NIT 830 090 037-8

CC 39.753.385
 REPRESENTANTE LEGAL
 NIT:830.090.037-8



Resolución de habilitación # 766 de 2018



NIT. 900205684 - 3

Oficinas en Bogotá Cra 11A #18-54sur B.Ciudad Jardín • Tel: 361 36 37 - 361 46 35 - Cel: 315 349 97 10 - 317 584 8776
E-mail: colcantorbery@hotmail.com

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 1

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA POR AFILIACIÓN NÚMERO 226 - 2025-07

Entre los suscritos a saber **OLGA LUCÍA ALVARADO CONTRERAS**, persona mayor de edad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **SERVITAC SAS NIT. 830.090.037-8**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., la que para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** de una parte, y de la otra,

NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	DE
DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR	80.798.627	BOGOTÁ DC
DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL
TRANSVERSAL 96 B # 20 D 30 BOGOTA D.C.	3209456468	davidsilva0112@hotmail.com

Mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de su firma, quien obra en su propio nombre y representación, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROPIETARIO**, se ha celebrado el **CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA O VINCULACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, de conformidad con la Ley 15 de 1959, Ley 105 de 1993, ley 336 del 96, decretos 1079 del 2015 y **Decreto 431 del 2017**, Decreto 3366 del 2003, ley 1383 de 2010 y demás legislación concordante que se expida relacionada con la actividad transportadora; y que se registrá por las siguientes cláusulas y anexos:

PRIMERA DEL OBJETO. - EL VINCULADO en su calidad de propietario, poseedor y/o tenedor, vincula a la **EMPRESA**, con destino a la prestación del servicio público de transporte especial, dentro del radio de acción autorizado a esta, un (1) vehículo de las siguientes características:

NUMERO DE MOVIL 226		NUMERO DE CONTRATO 226 - 2025-07	
PLACA	JTS113	CAPACIDAD	5 PJ
MARCA	KIA	N.- MOTOR	G4LEMS772780
MODELO	2022	N.- DE CHASIS	KNACB81CGN5479447
TIPO	WAGON	CLASE	CAMIONETA
TARJETA DE OPERACIÓN N.º	381173	FECHA VENCIMIENTO	15/09/2025
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASO ELEC	CILINDRAJE	1580

PARAGRAFO PRIMERO: EL PROPIETARIO declara que dicho bien es de su propiedad y posesión material y lo declara libre pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias. Para los efectos presentes, se aportan los documentos que acreditan la propiedad y/o posesión material del citado vehículo, y declara que el mismo, no se encuentra vinculado a otra Empresa de Transporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El uso de la razón social no constituye una venta, cesión o franquicia, pues aquella es y seguirá siendo de propiedad exclusiva de **LA EMPRESA**, obtenida a través de su representación y constitución y de la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte, para operar en la actividad del Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial. **PARAGRAFO TERCERO- PROPIEDAD INTELECTUAL:** aunado al parágrafo anterior; **EL PROPIETARIO**, reconoce expresamente la propiedad exclusiva de los nombres, distintivos, signos, emblemas, marcas, o cualquier elemento de propiedad intelectual de **LA EMPRESA**; por lo tanto, en cualquier caso y/o evento en que **EL PROPIETARIO** requiera utilizar los mismos con fines publicitarios y/o comerciales distintos a los que se asignaran al vehículo, deberá de solicitar autorización expresa a la empresa, indicando los fines publicitarios o comerciales por

601 2854056

contratacion@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 2

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



los cuales solicita el uso de los mismos; en caso contrario estará expuesto a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO CUARTO. EL PROPIETARIO con la firma del presente contrato, autoriza a LA EMPRESA, la inclusión del registro fotográfico del vehículo identificado en la presente cláusula, en cualesquiera informaciones o piezas publicitarias que se omitan para efectos de promoción, desarrollo y posicionamiento de LA EMPRESA. **PARÁGRAFO QUINTO.** En caso de que el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero - LEASING, debe el locatario presentar previamente autorización escrita del representante legal de la sociedad de leasing, para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL VEHÍCULO POR PARTE DEL PROPIETARIO.**- En atención a lo señalado en el Artículo 26 del decreto 431 del 14 de marzo de 2017, que adicionó algunos artículos a la Sección 8 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en particular el Artículo 2.2.1.6.8.10, las partes acuerdan y aceptan que la administración y el usufructo del vehículo vinculado recaen en forma exclusiva en cabeza del PROPIETARIO, por tener el poder de disposición y control efectivo sobre el mismo, so pena de que la EMPRESA se abstenga legítimamente de incluirlo en su plan de rodamiento, atendiendo, entre otras cosas a lo dispuesto por el decreto 1079 de 2015 que compiló del Decreto 348 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y demás Normas que le modifiquen o sustituyan. **TERCERA: OBLIGACIONES, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL PROPIETARIO.**- Serán obligaciones de EL PROPIETARIO las siguientes: a) Cumplir con todas las disposiciones contenidas en los decretos 1079 de 2015 que compiló del Decreto 348 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y 3366 de 2003, tales como mantener vigente la vinculación del vehículo, para la correcta prestación del servicio, así como los del(os) conductor(es) designados de su parte, radicar en forma oportuna los documentos necesarios para la renovación de la tarjeta de operación, portar los distintivos de la empresa y los dispositivos de velocidad, mantener el vehículo con las condiciones de seguridad necesarias y efectuar la correspondiente revisión técnica y mecánica de acuerdo a las normas vigentes, prestar el servicio dentro del radio de acción autorizado por LA EMPRESA, etc.; b) Acatar y hacer cumplir al conductor asignado, el reglamento disciplinario y demás que sean expedidos por LA EMPRESA, los cuales se entienden incorporados a este contrato; c) Tener afiliado al conductor(es), al Sistema General de Seguridad Social y riesgos laborales con riesgo IV; d) Someterse al PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA EMPRESA; siendo obligatorio la Revisión Técnico Mecánica Anual y las Revisiones Técnico mecánicas Preventivas Bimestrales de su vehículo, entregando copia de los Resultados de los mismos a la empresa, es responsabilidad del conductor seguir los lineamientos del Sistema de Gestión Integral y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa- e) Mantener vigentes las pólizas todo riesgo en la cuantía del avalúo comercial del vehículo¹, so pena de asumir con su propio peculio dicho siniestros en caso que se llegaren a presentar; las pólizas de responsabilidad civil contractual, extra contractual y el S.O.A.T. Los seguros de responsabilidad civil han de ser adquiridos en la compañía de Seguros y con el intermediario que LA EMPRESA designe y el valor de la prima será cancelado de contado por el valor de la expedición del mismo; f) Afiliarse al fondo de responsabilidad civil que sea creado por LA EMPRESA como mecanismo complementario a los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el decreto 1079 de 2015 que compiló del Decreto 348 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017; g) Informar por escrito a LA EMPRESA dentro de las 24 horas siguientes, la ocurrencia de hechos que se originen durante la prestación del servicio público de transporte especial, como lo son la imposición de comparendos, ocurrencia de choques simples de tránsito y accidentes con víctimas, etc.; h) Hacerse parte oportunamente en las actuaciones administrativas, civiles o penales que las autoridades respectivas inicien y que se originen durante la prestación del servicio público de transporte especial en su contra y/o de LA EMPRESA; i) Cancelar en forma oportuna las obligaciones dinerarias que surjan de este contrato; j) Cancelar las multas de tipo administrativo que se le impongan a LA EMPRESA cuando no haya dado cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 1079 de 2015 que compiló del Decreto 348 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y 3366 de 2003; k) Pagar todas las multas, sanciones, descuentos y demás, que le sean impuestas por la mala prestación del servicio y/o incumplimiento de las políticas de transporte o asignación de rutas establecida por la empresa en cumplimiento de los diferentes Contratos y Convenios Empresariales que tenga la empresa y de los cuales sea prestador del servicio. l) Participar en las actividades de índole cultural, social, deportivo y/o de capacitación que LA EMPRESA organice directamente o por intermedio de terceros como el SENA u otras instituciones; m) Informar de forma



601 285-4056

¹ se tendrá en primer momento los avalúos fijados por FASECOLDA.

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 3

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



oportuna a LA EMPRESA todo cambio que afecte la propiedad y/o posesión y tenencia del vehículo: n) Pagar y autorizar a LA EMPRESA para que del mismo servicio prestado y/o producido esta descuento el valor que haya gastado en la operación del vehículo, tales como: combustible, lubricantes, repuesto, llantas, comunicaciones, seguros, salarios de los operarios, las provisiones legales para las prestaciones sociales, uniformes, viáticos en general todo concepto que LA EMPRESA allá pagado para la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones vigentes; o) Es obligación del PROPIETARIO, responder por la gestión del automotor, en tal sentido deberá mantenerlo en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, de aseo, presentación y seguridad, so pena de que la empresa se abstenga de incluirlo en el plan de rodamiento; p) Informar por escrito a LA EMPRESA todo cambio de domicilio, información personal, teléfono, e-mail, dentro de los cinco días siguientes de haberse cumplido el traslado; q) Adquirir los uniformes establecidos por la empresa; r) Pagar oportunamente sus compromisos económicos a la Empresa, entre ellos las cuotas de administración y/o rodamiento y la carga prestacional del conductor asignado al vehículo; s) No podrá EL PROPIETARIO por él mismo hacer compromisos de transporte con terceros para cumplirlos con el vehículo materia de este contrato, exceptuándose únicamente aquellos casos en que previamente fuese autorizado por el Gerente de LA EMPRESA; así mismo, se prohíbe al PROPIETARIO, prestar el servicio sin contar con el FUEC; t) EL PROPIETARIO y el conductor del vehículo asignado, deberán asistir de manera obligatoria a los programas de educación que desarrolle LA EMPRESA, orientados a garantizar: Seguridad, capacidad, excelencia y eficiencia en la prestación del servicio. u) Teniendo en cuenta que de acuerdo a la RESOLUCION No. 004693 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y el Decreto 1079 de 2015 que compiló del Decreto 348 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017, bajo ninguna circunstancia se podrá contratar directamente el servicio entre el propietario, tenedor y conductor de un vehículo con usuarios como empresas, colegios, turistas, o personas individualmente, sino que tiene que ser a través de la Empresa; v) Pintar a su cargo, el vehículo materia de este contrato, con los colores, avisos, emblemas, logotipos y distintivos radicados en el MINISTERIO DE TRANSPORTE por la empresa, únicamente y con el proveedor que indique LA EMPRESA, conservando estrictamente la imagen corporativa autorizada por LA EMPRESA, en un plazo no mayor de quince (15) días, únicamente para el cumplimiento del objeto y fines del presente contrato, requisito indispensable para la entrega de la tarjeta de operación; w) Cumplir cabalmente con las políticas internas y decisiones administrativas respecto de planes de rodamiento, planes básicos de seguridad vial y/o cualquier política aplicable a la materia, siempre y cuando la misma haya sido debidamente notificada de manera personal o por intermedio de las direcciones físicas o electrónicas descritas en el presente contrato. x) Cuando el Propietario sea el mismo conductor del vehículo afiliado, deberá practicarse a todos los exámenes de aptitudes, médicos, psicotécnicos, visimetría, audiometría, alcoholimetrías y demás que exija la empresa, en las fechas determinadas por la empresa; y) Adquirir los equipos de comunicación requeridos por la empresa de acuerdo a los contratos externos establecidos y mantenerlos a bordo del vehículo en perfecto estado de funcionamiento, so pena de ser Retirado de la programación del servicio; z) Abstenerse de alterar, enmendar, adicionar, falsificar y adulterar los documentos para la operación del vehículo incluido el "FUEC "Extracto de Contrato expedido por la Empresa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley y a las contenidas en el presente contrato. aa) Entregar mensualmente a la Empresa copia de las facturas y soportes idóneos, equivalentes a la factura o comprobante contable por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo; bb) Portar la calcomanía del "COMO CONDUZCO" y todo lo concerniente a salida de emergencia, cinturones y demás que exijan las autoridades del ramo, so pena que la empresa se abstenga legítimamente de incluir en su plan de rodamiento; cc) EL PROPIETARIO en caso de querer realizar cambio de servicio, deberá notificar a la empresa, para que sea esta quien realice la verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato. dd) **PROHIBICIÓN DE REPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS MUSICALES Y/O AUDIOVISUALES.** - Teniendo en cuenta que la Empresa como empresa de transporte no ofrece dentro de sus servicios al pasajero música o video, como prestación adicional a la del contrato de transporte Está totalmente prohibido la reproducción de contenidos musicales o audiovisuales con destino a los pasajeros, siendo restringida su utilización solamente dentro de la cabina para el acompañamiento de la labor del conductor. En caso de que Organización Sayco - Acimpro (OSA), o la entidad que haga sus veces aplique cobro alguno por concepto de reproducción de obras audiovisuales, su pago será responsabilidad exclusiva del propietario del vehículo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La empresa no avala la prestación del servicio de transporte especial por medio de la aplicación UBER Colombia y/o cualquier otra plataforma

601 2854056

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 4

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



no autorizada de tal suerte que los partes administrativos que por la prestación del servicio sean reportados por las autoridades policiales serán de absoluta responsabilidad del propietario VINCULADO o su conductor, quienes responderán por el pago de las correspondientes multas que por dichos conceptos aplique la Superintendencia de Transportes. En caso de incumplimiento a las cláusulas del presente Contrato la empresa SERVITAC SAS; presentara ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE, la Desvinculación del Vehículo, estando estas dentro de las causales de terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El conductor del vehículo afiliado será presentado por EL PROPIETARIO, previa selección y cumplimiento de los requisitos establecidos por LA EMPRESA, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 336 de 1996, LA EMPRESA podrá aceptar como conductor al mismo Propietario, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por ella y los demandados por la ley para el desarrollo de esa labor.

PARAGRAFO TERCERO: LA EMPRESA podrá exigirle AL PROPIETARIO, el cambio del conductor cuando esté presente incumplimiento a sus manuales internos y de proveedores, políticas internas, reglamentos internos de trabajo y convivencia, y demás disposiciones ó se generen las justas causas en el evento en que exista.

PARAGRAFO CUARTO: EL PROPIETARIO se obliga mediante el presente documento, a pagar de manera directa cualquier acreencia y/o obligación laboral (en el caso de existir). No obstante, en caso que LA EMPRESA se vea comprometida patrimonialmente con alguna obligación derivada del supuesto descrito en el presente párrafo el propietario se declara deudor solidario, de cualquier acreencia y/o obligación, renunciando EL PROPIETARIO a ser constituido en mora y requerimientos para el pago, utilizando como título ejecutivo este contrato, para el cobro de las citadas obligaciones.

PARAGRAFO QUINTO: EL PROPIETARIO pagara todo lo del sistema integral de la seguridad social del conductor que se requieran para la operación del vehículo, por todo el tiempo que el vehículo permanezca afiliado a esta empresa y/o autoriza a la empresa la vinculación de este y los descuentos para el pago de la seguridad social y provisiones para prestaciones sociales. O pagar cuando del producido del vehículo no existan dineros y por ello no sea posible descontarlo. En el evento en que el PROPIETARIO sea el mismo conductor, este deberá estar afiliado a la seguridad social de manera independiente y allegara prueba de los pagos de seguridad social cada mes, de lo contrario no se le autorizara la prestación de los servicios por ende no se le expedirá extractos de contrato, salvo estipulación normativa en contrario.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso, el propietario del vehículo en su condición, se compromete abastecer de combustible al automotor para la prestación del servicio requerido, en igual forma deberá realizar todos los mantenimientos necesarios para su funcionamiento, dentro de los diferentes centros de diagnóstico y mantenimiento autorizados en debida forma por LA EMPRESA, pago de peajes, gastos del conductor como viáticos, instalación del Sistema de Posicionamiento Global GPS, y proveer al conductor de un celular o herramienta de comunicación solicitada y autorizada por la EMPRESA, igualmente deberá presentar las revisiones preventivas de manera bimensual, para la correspondiente autorización del servicio y la respectiva expedición del FUEC. LA EMPRESA podrá opcionalmente proveer a los vehículos de combustible a través de un Sistema de Chip, como también el suministro de Llantas, Repuestos, Insumos o / accesorios necesarios para el funcionamiento del automotor, para lo cual EL PROPIETARIO, autoriza de manera expresa e irrevocable con el presente contrato, a LA EMPRESA, para que esta descuenta del producido mensual o cualquier otro ingreso del vehículo, para lo cual, desde este momento, y con la suscripción del presente contrato, EL PROPIETARIO, autoriza de manera irrevocable dichos descuentos.

PARAGRAFO SEPTIMO. EL PROPIETARIO se abstendrá de transportar pasajeros en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o en notorio estado de desaseo, ni con objetos peligrosos o animales; así mismo, se abstendrá de exceder la capacidad de pasajeros y de carga permitida para el vehículo.

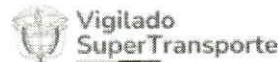
PARAGRAFO OCTAVO. EL PROPIETARIO se abstendrá de realizar el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1996 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.

CUARTA: OBLIGACIONES, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LA EMPRESA. - Serán obligaciones de LA EMPRESA las siguientes: a) Cumplir con las disposiciones consagradas por los decretos 1079 de 2015 que compiló del Decreto 348 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y demás normas concordantes y aplicables al asunto. b) Celebrar y firmar convenios con terceros o proveedores, para desarrollar los programas de revisión, mantenimiento y

601 2854056

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 5

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



certificar las revisiones de los vehículos vinculados, tanto preventivas como correctivas que deban realizarse al vehículo para la prestación de servicios de su naturaleza. c) Admitir como conductor a aquel que haya sido seleccionado por el propietario y/o tenedor del vehículo vinculado, una vez se haya allegado la documentación pertinente de conformidad con el decreto 1079 de 2015 que compiló del Decreto 348 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y los demás documentos requeridos por LA EMPRESA. d) Contratar las compañías de seguros e intermediarios, debidamente autorizados, que considere necesarios, para la venta, expedición y renovación de los seguros de responsabilidad civil contractual, extracontractual y S.O.A.T. de los vehículos vinculados. **PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta que la Tarjeta de Operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de LA EMPRESA, de acuerdo con los servicios a que está autorizados y/o registrados, LA EMPRESA se abstendrá de gestionar las tarjetas de operación de aquellos vehículos cuyo propietario no se encuentre a paz y salvo y/o al corriente con todas sus obligaciones frente a LA EMPRESA; e) Ejercer la coordinación, control y vigilancia absoluta sobre el automotor durante la prestación del servicio, a través del Sistema de Posicionamiento Global GPS, comunicación bidireccional que se estipule por parte de la empresa; f) Exigir y verificar al propietario el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, para la correcta operación del mismo; g) Efectuar los trámites correspondientes para la expedición de la tarjeta de operación oportunamente, siempre y cuando el propietario de cumplimiento a lo establecido en Artículo 29 y 30 del decreto 431 del 2017 que modifico los artículos 2.2.1.6.9.5 y 2.2.1.6.9.6 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015; h) Implementar el programa de control de infractores y realizar control y seguimiento al conductor de conformidad con los requisitos establecidos por el Ministerio y la Superintendencia de Transporte. **QUINTA: CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL FUEC.** LA EMPRESA VINCULADORA podrá suspender la expedición de contratos y/o del FUEC al AFILIADO en los siguientes eventos:

1. Por mora superior a sesenta (60) días en el pago del Rodamiento.
2. Por mora superior en treinta (30) días en el pago de la seguridad social y prestaciones sociales del conductor.
3. Por no contratar los seguros de Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual y el SOAT.
4. Por no hacer la Revisión Técnico Mecánica y emisión de contaminantes dentro de las fechas previstas por la autoridad de Tránsito Competente o transitar con la certificación vencida.
5. Por haber sido suspendida la Licencia de Conducción o no ser titular de la misma o no
6. le hayan renovado la licencia.
7. Por no cancelado sus obligaciones económicas con la empresa.
8. Por no pagar las multas por infracciones de tránsito dentro de los veinte (20) días siguientes a la omisión de la infracción o no celebrar los acuerdos de pago dentro del mismo término. En este evento, la suspensión del FUEC cesará en el momento en que el Propietario o Conductor del vehículo afiliado acredite el pago.
9. Por no hacer las revisiones preventivas de la auto regulación ambiental y tecno mecánica.
10. Por no contar el vehículo con las necesarias condiciones tecno mecánicas de seguridad para su operación.
11. Cualquier causal que infrinja o vaya en contra de lo estipulado en el decreto 1079 de 2015 o las normas concordantes.
12. Por carecer de conductor autorizado por la Empresa.

SEXO. TERMINO Y PRORROGA DEL CONTRATO. - El presente contrato tendrá una vigencia de (24) meses; contados a partir del día 16 de septiembre del 2025, hasta el día 16 de septiembre del 2027. **PARAGRAFO 1º: PRORROGAS.** Este contrato se termina en la fecha estipulada en la presente cláusula y no habrá lugar a renovación automática. En caso de que LA EMPRESA o EL PROPIETARIO, desee renovarlo informará por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. Las partes acuerdan con la firma del presente contrato de vinculación que en caso de que LA EMPRESA manifieste por escrito la voluntad de no renovar este contrato de vinculación, EL PROPIETARIO así lo aceptará sin derecho a reclamación alguna en virtud de tal acción, ya que la capacidad transportadora es de propiedad de LA EMPRESA. **PARAGRAFO 2º.** Si el PROPIETARIO, manifestara dar por terminado el presente contrato de vinculación, antes del tiempo pactado, este queda

601 2854056

contratacion@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 6

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



obligado a pagar a manera de indemnización a la EMPRESA, los valores de las cuotas, aportes de sostenimiento de los meses que faltaren para cumplir el presente contrato. **PARAGRAFO 3°** En el evento de venta, se termina automáticamente el Contrato de Vinculación, el cual se mantendrá vigente únicamente por el término necesario para que el nuevo propietario sea admitido como afiliado, sin que este término exceda de un mes. Vencido el plazo antes señalado sin que se hubiese legalizado la calidad de afiliado, LA EMPRESA dará por terminado el Contrato de Vinculación y suspenderá la expedición del FUEC. **PARAGRAFO 4°** Para la renovación del contrato, es indispensable que el Afiliado se encuentre a paz y salvo con todas las obligaciones contraídas con la EMPRESA. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - será causales de terminación del presente contrato la siguiente: a) El mutuo acuerdo entre las partes. b) El vencimiento del término pactado. c) por el incumplimiento por parte del VINCULADO de alguna(s) de la(s) obligación(es) contraídas a la firma de este contrato, las que se establecen más adelante. d) Por la autorización de desvinculación expedida por el Ministerio de Transporte. e) Por prestar servicios de transporte sin autorización de la empresa o en aplicaciones no autorizadas o que vayan en contra de la normatividad para la prestación del servicio de transporte en la modalidad de servicio especial. f) Si EL PROPIETARIO da lugar a la apertura de una investigación administrativa en contra de la EMPRESA, por parte del Superpuertos y/o Autoridad Administrativa, además de asumir el costo de dicha sanción y/o reembolsar los dineros que la EMPRESA cancele por dicho concepto, faculta expresamente a la empresa para dar por terminado con justa causa el presente contrato. **OCTAVA. VALOR DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Y SOSTENIMIENTO.** - EL PROPIETARIO se obliga a pagar mensualmente a la EMPRESA, o a quien ésta designe en su nombre dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, según el tipo de vehículo, la suma de Ciento sesenta mil pesos MCTE (\$160.000.00) para Microbuses; la suma de Ciento sesenta mil pesos (\$160.000.00), para las demás tipologías, valor que se incrementará automáticamente a partir del primer (1) de enero de cada año, según las disposiciones que para el efecto sean expedidas por la Junta Directiva de la EMPRESA. **PARAGRAFO 1.** Si dentro del mes siguiente a la suscripción y así sucesivamente no se paga el valor señalado en la presente cláusula, LA EMPRESA podrá cobrar intereses de mora a la tasa máxima autorizada. **NOVENA. PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE.** LA EMPRESA pagará al PROPIETARIO como PRECIO MENSUAL del servicio prestado, la sumatoria de todas las rutas o servicios que haya prestado a LA EMPRESA durante el mes calendario, previa la presentación de la CUENTA DE COBRO junto con los soportes de pago de la seguridad social del conductor por el respectivo mes de la prestación del servicio que se cobra. **PARÁGRAFO 1:** LA EMPRESA expedirá al PROPIETARIO, un extracto que contenga en forma discriminada los rubros y montos, cobrados y pagados, por cada concepto. **PARÁGRAFO 2.** EL PROPIETARIO que haga uso de los anticipos de dinero de LA EMPRESA para prestar un servicio de transporte especial, deberá cancelar dicho anticipo del mismo valor del servicio prestado y cancelado por LA EMPRESA que señale por cada uno de esos servicios. **DECIMA: INCORPORACIÓN DE NORMAS LEGALES.** - Forman parte de este contrato, el Estatuto, reglamentos internos Ley 79 de 1988 y demás normas complementarias de la Empresa, las normas vigentes del Código Nacional de Tránsito, la ley 336 de 1996, Ley 105 de 1993 y sus decretos Reglamentarios 170, 171, 172, 173, 174, 175, 3386 de 2003, 348 de 2015, compilados mediante decreto 1079 de 2015, o las normas que los modifiquen o sustituyan y demás normas complementarias como también las establecidas en el Código Civil, Código de Comercio y normas laborales que le sean aplicables, sobre cumplimiento, multas, sanciones pecuniarias, causales de terminación e incumplimiento. **PARÁGRAFO.** En los casos no previstos se acudirá la ley que regule dicha situación, la cual será aplicada como norma supletoria. **DECIMA PRIMERA: DESVINCULACION.-** En materia de desvinculación del vehículo sea de mutuo acuerdo, terminación de contrato o por vía administrativa se aplicará lo dispuesto por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y demás normas que le modifiquen o sustituyan. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA.-** Las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento por mutuo consentimiento y además sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este contrato o las de orden legal. LA EMPRESA procederá a dar por terminado el contrato con justa causa y concordantemente a la desvinculación del vehículo en la forma prevista en las disposiciones de transporte, cuando acontezca una de las siguientes causales: Son causales de terminación unilateral del contrato de vinculación por parte de la EMPRESA las siguientes: 1.- Cuando EL PROPIETARIO altere las instrucciones de LA EMPRESA y las autoridades en materia de transporte. 2.- Cuando el vehículo no preste el servicio por un término superior a dos meses. 3.- Cuando el vehículo preste servicio no autorizado, o en ausencia de los documentos que autorizan la prestación del



601 2854056



contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co



Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



Vigilado
SuperTransporte

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 7

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



servicio 4.- Cuando se niegue a los programas de revisión y mantenimiento preventivo o negligencia en las reparaciones, 5.- Incumplimiento periódico de EL PROPIETARIO en sus compromisos económicos para con LA EMPRESA, 6.- Maltrato a los Usuarios, Directivos o Funcionarios de LA EMPRESA, 7.- No entregar los documentos e información para la elaboración de la ficha técnica, 8.- Cuando el automotor cumpla la vida útil reglamentada por las Autoridades y/o LA EMPRESA, 9.- Cuando permita la conducción del vehículo a personas distintas a las autorizadas por LA EMPRESA, 10.- Que el vehículo sea utilizado en actividades delincuenciales o Cuando EL PROPIETARIO dirija, de órdenes, promueva, patrocine o de instrucciones al conductor del vehículo, para que este cometa cualquier tipo de ilícito, previsto en el código penal², o cualquier infracción vista en el código nacional de tránsito terrestre³ o cualquier norma que modifique, derogue o supla las normas descritas con antelación. 11.- Cuando EL PROPIETARIO se abstenga de cumplir con sus deberes y obligaciones establecidas en el presente contrato. 12.- Cuando el PROPIETARIO incurra en las prohibiciones expresas en el presente contrato. 13.- Cuando se preste el servicio de transporte con el vehículo objeto del presente contrato, en otra Empresa de transporte sin haberlo desvinculado formalmente de la empresa o haber notificado y suscrito con anterioridad a la empresa convenio de colaboración Empresarial 14.- Faltas contra la moral y las buenas costumbres, 15.- Contravenga el ordenamiento jurídico y/o las leyes colombianas 16.- Viole las normas de tránsito y transporte que rigen la actividad. 17.- Por el desacato del reglamento interno de LA EMPRESA. 18.- Presente o utilice documentación falsa y/o adulterada. 19.- Por incumplimiento de las obligaciones del PROPIETARIO. 20.- Cuando el (los) propietario (s) utilicen el automotor para prestar el servicio a terceros sin autorización de la empresa, y sin el FUEC extracto de contrato de que trata el Art 8 del Decreto 431 del 2017 que modificó el Art. 2.2.1.6.3.3. del Decreto 1079 del 2015, y en los demás casos de las prohibiciones establecidas en la normatividad. 21.- Por no portar el FUEC cuando se realicen viajes ocasionales o expresos. 22.- Abstenerse en forma reiterada y sin ninguna justificación, de cumplir las determinaciones emanadas de la gerencia general, de la Junta Directiva de LA EMPRESA o de las órdenes que imparta la Gerencia o quien haga sus veces. 23.- Por cesión no autorizada. 24.- Por ser sorprendido el conductor o (los) propietario (s) en estado de embriaguez o ingiriendo bebidas alcohólicas o alucinógenas durante el horario de trabajo o en viajes ocasionales autorizados por la empresa, cuando sea este mismo quien conduzca el vehículo. 25.- Cuando el vehículo sea embargado y secuestrado dentro de un proceso judicial y dentro de los noventa días posteriores no solucione el problema judicial, caso este en el cual no tendrá(n) derecho a reclamar perjuicios o indemnización a LA EMPRESA. 26.- Por la calificación negativa⁴ y sistemática derivada de las inspecciones aleatorias y/o controles internos, establecidos en los protocolos o procesos de la compañía. 27.- Por no permitir o no pagar lo correspondiente a seguridad social integral y riesgos laborales, así como las prestaciones del conductor y/o conductores afiliados al sistema de Seguridad. **DECIMA TERCERA: COBROS A FAVOR DE LA EMPRESA.** - LA EMPRESA podrá cobrar judicial o extrajudicialmente al VINCULADO las siguientes sumas de dinero: a) Las que adeude por concepto de cuotas de administración y para ello el presente contrato presta merito ejecutivo. b) Las que hayan pagado en razón de multas administrativas, sentencias judiciales y/o similares, así como por honorarios, costos, etc. **DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA.** - Acatando lo consagrado por los artículos 2341 y S.S. del código civil colombiano y demás normas concordantes y aplicables al asunto de los contratantes reconocen de forma expresa que LA EMPRESA no ostenta la calidad de tercero civilmente responsable indirecto, ni le asiste en grado alguno culpa aquiliana, principalmente, por las siguientes razones: a) No tiene la facultad de vigilar el desarrollo de la actividad peligrosa de la conducción de los conductores de los vehículos vinculados, b) No ostenta la calidad de administradora del vehículo, como tampoco ejerce actividades de control, disposición, guarda y/o vigilancia sobre este, como elemento generador del daño. **DECIMA QUINTA: MANIFESTACION EXPRESA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO.** - EL PROPIETARIO de forma expresa manifiesta y reconoce que es quien tiene el poder de disposición, control,

² Ley 599 de 2000

³ Ley 769 de 2002

⁴ Se entiende por calificación negativa cuando existan más de dos observaciones con calificación baja dentro del formato de inspección física a vehículos.

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 8

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



vigilancia, administración y guardiana sobre el vehículo de igual forma que es quien elige, contrata vigila y paga por la actividad de conducción que despliegan sus conductores, sin injerencia y/o participación alguna por parte de LA EMPRESA. En virtud de lo anterior EL PROPIETARIO reconoce y acepta de forma expresa que es él quien debe salir al pago de todo tipo de perjuicio material y/o moral, costos judiciales y agencias en derecho, que se señalen en sentencia ejecutoriada dentro de procesos judiciales adelantados por terceros en razón de los daños que les sean ocasionados a estos. Ya sea en su persona y/o en sus bienes y en los cuales sea vinculada LA EMPRESA. **DECIMA SEXTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL PROPIETARIO mantendrá indemne a la EMPRESA VINCULADORA de los reclamos, demandas, acciones legales o indemnizaciones que se generen por daños a bienes y personas, ocasionados por el Afiliado o sus dependientes, durante todo el tiempo que el vehículo descrito en la cláusula primera, permanezca vinculado a la empresa en los reclamos, demandas, acciones legales o indemnizaciones que se generen por daños a bienes y personas, ocasionados por el Afiliado o sus dependientes, exonerándola de cualquier pago por éstos conceptos, en razón a la naturaleza de la empresa, por tratarse de una sociedad sin ánimo de lucro; en caso de que la EMPRESA VINCULADORA pague cualquier indemnización forzada, como consecuencia de una demanda civil o incidente de reparación integral en juicio penal, podrá repetir contra EL Afiliado lo pagado, incluyendo las condenas en costas judiciales y honorarios de abogado. **DECIMA SEPTIMA.** LA EMPRESA VINCULADORA no se responsabiliza por la destrucción total o parcial del vehículo afiliado mediante este Contrato, cuando ello ocurra como consecuencia de asonadas o alteración del orden público, prestando sí, toda su colaboración a efectos de lograr indemnización ante las respectivas aseguradoras y medios de protección que tenga establecidos el Gobierno para tales eventos. **DECIMA OCTAVA. DEL PAGO DE MULTAS DAÑOS A TERCEROS Y OTROS.** LA EMPRESA no asume responsabilidad Civil, Administrativa, Penal, Fiscal, Indemnizatoria alguna y/o de alguna índole por negligencia o no, omisión o acción, culpa o no del conductor, ayudante o propietario, o poseedor por infracciones a las normas de tránsito y transporte, y leyes de la república por parte de los vehículos automotores de servicio público de transporte de la modalidad Especial afiliados a LA EMPRESA. LA EMPRESA podrá cobrar judicial o extrajudicialmente al VINCULADO las siguientes sumas de dinero: a) Las que adeude por concepto de cuotas de administración y para ello el presente contrato presta merito ejecutivo. b) Las que hayan pagado en razón de multas administrativas, sanciones, multas o sentencias judiciales y/o similares, así como por honorarios, costas, etc. serán asumidas por el propietario o poseedor del vehículo automotor afiliado. **Parágrafo.** Para el cobro de estas sumas de dinero por vía judicial no se hará necesario el requerimiento y/o constitución en mora de EL PROPIETARIO. **DECIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO.-** Igualmente EL PROPIETARIO autoriza expresamente a LA EMPRESA para que lo reporte y/o consultarlo en cualquier banco de datos comercial y/o entidades similares, cuando incumpla con el pago de sus obligaciones dinerarias para con LA EMPRESA derivadas de este contrato, para la cual no se hace necesario aviso alguno. Esta autorización se da en observancia de lo dispuesto por el artículo 15 de la constitución Nacional. **VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS.** - Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL PROPIETARIO tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de LA EMPRESA y de los usuarios del servicio, EL AFILIADO se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que EL AFILIADO incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer LA EMPRESA. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de LA EMPRESA, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL AFILIADO a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por LA EMPRESA. EL AFILIADO se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de LA EMPRESA. **PARÁGRAFO.** Así mismo, EL AFILIADO se obliga a dejar y mantener libre e indemne a LA EMPRESA de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra LA EMPRESA por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL AFILIADO hacerse parte en todos

601 2854056

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 9

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



los procesos judiciales que se formulen contra LA EMPRESA y obligándose a reembolsar a LA EMPRESA el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL AFILIADO. **VIGESIMA PRIMERA: DEL REPORTE DE TODA NEGOCIACION O ACTO QUE IMPLIQUE CESION DE DERECHOS.** - SI EL PROPIETARIO decide efectuar el traspaso de propiedad del vehículo a otra persona, incluida la vinculación a LA EMPRESA deberá notificarlo por escrito. LA EMPRESA se reserva el derecho de aceptar o no al nuevo propietario y/o poseedor material, en caso de hacerlo, deberá sufragarse los costos establecidos para la suscripción del nuevo contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO.** - El paz y salvo es el documento necesario para EL PROPIETARIO pueda acreditar las siguientes situaciones: a) Que EL PROPIETARIO ha cancelado a LA EMPRESA todas las obligaciones dinerarias derivadas de éste contrato. b) Que EL PROPIETARIO ha cancelado los daños y perjuicios de índole material y/o moral que se hayan causado a terceros, en su persona o en sus bienes. c) Cuando EL PROPIETARIO haya cancelado las multas de tipo administrativo que le hayan sido impuestas a él y/o a LA EMPRESA por la violación de los decretos 1079 de 2015 que compiló del Decreto 348 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y/o 3366 de 2003. **PARÁGRAFO.** Si LA EMPRESA expidiese paz y salvo existiendo ocultamiento de alguna(s) obligación(es) por parte de EL PROPIETARIO ello no lo relevará salir al pago de todas las obligaciones que haya ocultado. **VIGESIMA TERCERA: SEGUROS.** - De acuerdo con las normas vigentes, EL PROPIETARIO deberá mantener su SOAT vigente y LA EMPRESA tomará por cuenta de EL PROPIETARIO las pólizas de seguros de Ley que amparan la responsabilidad CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL Y EMPRESARIAL. Queda entendido que el valor de la prima se cancelará por LA EMPRESA con cargo al propietario del vehículo. **VIGESIMA CUARTA: DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA NO EXIME DE LAS OBLIGACIONES.** - Cuando la Autoridad competente ordenen la desvinculación administrativa de carácter oficioso, esta no exonera al AFILIADO de las obligaciones emanadas del presente contrato. LA EMPRESA se reserva el derecho de hacer efectivas las garantías y de acudir a la justicia ordinaria con el fin de asegurar su cumplimiento. **VIGESIMA QUINTA: - PAGO POR DERECHOS DE CONTRATO.** Los derechos de contrato son un pago que el PROPIETARIO efectúa a LA EMPRESA, por una sola vez, el día de la suscripción del presente contrato, equivalente a MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, pago que remunerará la gestión jurídica, administrativa y operativa que realiza LA EMPRESA a la firma del contrato de vinculación de flota por afiliación. **VIGESIMA SEXTA. CONSECUENCIAS POR ACTUACIONES UNILATERALES.** - Si en forma unilateral EL PROPIETARIO retira el vehículo de un servicio o no presta el servicio, sin justa causa, autorización, o sin previo aviso y como consecuencia de tal actuación LA EMPRESA es investigada, vinculada a una actuación judicial o extrajudicial y resultado de esto resulte sancionada, EL PROPIETARIO deberá cancelar los honorarios del abogado para ejercer la defensa, en tales escenarios, que desde este momento se pactan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, además de pagar las multas y/o sanciones que se impusiere y los perjuicios que con tal acción se causen. **VIGESIMA SEPTIMA. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES Y RETENCIONES.** El (Los) propietario (s) facultan expresamente de manera irrevocable a la empresa para deducir, descontar y retener del producido mensual del vehículo, todas las cuantías de dinero que se causen dentro del respectivo periodo mensual o anteriores, por concepto de: seguros, combustible, repuestos, mantenimiento, celular, salario, prestaciones sociales del conductor, uniformes, administración, impuestos de Ley, asesoría jurídica, auxilio mutuo, anticipos, exámenes médicos, pruebas de alcoholimetría, revisiones de mantenimiento preventivo del vehículo, papelería, honorarios, Avisos, multas y/o sanciones de tipo administrativo y judicial, y demás. Así como Multas, sanciones y descuentos por incumplimiento impuestas a la empresa por infracciones de tránsito y transporte, y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de prestación de servicio de transporte. Igualmente, el valor del servicio de transporte al personal dejado de transportar dentro de su programación, y demás que se impongan durante la vinculación del vehículo. **VIGESIMA OCTAVA VARIOS.** - a) Los encabezamientos de las cláusulas de este contrato sirven para facilitar su lectura y como referencia pero no afectan en modo alguno la interpretación o significado de las mismas. b) La renuncia a exigir el cumplimiento de una cláusula por una de las partes no se puede entender como la renuncia a exigir el cumplimiento de las demás. **VIGESIMA NOVENA. CLAUSULA PENAL.** Las PARTES establecen, como Cláusula Penal, la suma equivalente a Cinco (05) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes si se llegare a incumplir con alguna de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato, Estatuto y Reglamentos de LA EMPRESA VINCULADORA. **TRIGESIMA:** Las partes manifiestan que el presente documento tiene los efectos jurídicos del artículo 422 y siguientes del Código de General del



601 2854056
 contratacion@servitac.com.co
 www.servitac.com.co
 Calle 127a #70h-42
 Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 10 - Hoja 10

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA



Proceso, y se puede procurar su cobro ejecutivo teniendo en cuenta que la cuantía de la obligación será aquella certificación que entregue el Revisor Fiscal Y/O Contador de **LA EMPRESA VINCULADORA**.
Parágrafo: Las partes acuerdan que la certificación del monto de la obligación económica que expida el Revisor Fiscal y/o Contador de **LA EMPRESA VINCULADORA** hace parte integral del presente contrato, y por ende tiene validez como título ejecutivo. Presta mérito ejecutivo la sola manifestación de **LA EMPRESA VINCULADORA** en cuanto al monto total de la deuda, la cual será certificada por el Revisor Fiscal y el presente contrato de vinculación debidamente suscrito y firmado por el Gerente de **LA EMPRESA VINCULADORA** y el **AFILIADO**. Para tales efectos el **AFILIADO**, renuncia a los requerimientos para constituirse en mora. **TRIGESIMA PRIMERA:** Cualquier diferencia que surja en el cumplimiento del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, acudiendo en primera instancia a la conciliación ante un centro de conciliación autorizado por el Ministerio de Justicia; fracasada la conciliación las partes quedan en libertad de acudir ante la justicia ordinaria. **TRIGESIMA SEGUNDA. EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. **TRIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** - Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Las notificaciones y/o comunicaciones que se deban enviar en virtud de este contrato serán recibidas por las partes así: **LA EMPRESA** en la Calle 127a Nro 70h - 42 NIZA, de esta ciudad y **EL PROPIETARIO** en la dirección señalada en el encabezamiento de este contrato.

Leído y aprobado por las partes se firma en original, en Bogotá, a los 11 días del mes de julio de 2025.

EL PROPIETARIO

LA EMPRESA


DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR
C.C 80.798.627
PROPIETARIO



OLGA LUCÍA ALVARADO CONTRERAS
C.C. 39.753.385 DE BOGOTÁ DC
REPRESENTANTE LEGAL
SERVITAC SAS
NIT 830.090.037-8



601 285 4056



contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co



Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 11 - Hoja 1

PAGARE



PAGARE A LA ORDEN No. 226

DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR identificado (a) con cedula N° 80.798.627 actuando en calidad de propietario del vehículo **JTS113**, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Que debo y pagaré, incondicionalmente a la orden de **SERVITAC SAS**, empresa domiciliada en Bogotá, identificada con Nit No **830.090.037-8**, o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma cierta de _____ pesos mcte. (\$ _____ o), el día en que sea llenado el pagaré, fecha que es la de su vencimiento, de acuerdo con la carta de instrucciones que suscribo.

SEGUNDO: Que el pago total de la mencionada obligación se debe hacer en un sólo contado, el día _____ del mes de _____ del año (2____) en las dependencias de **SERVITAC SAS** empresa domiciliada en Bogotá (en la dirección que aparezca para la época del pago en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía), identificada con Nit No **830.090.037-8** o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré.

TERCERO: Que en caso de mora pagaré a **SERVITAC SAS**, empresa domiciliada en Bogotá, identificada con Nit No **830.090.037-8** o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe.

CUARTO: Declaro excusado el protesto del presente pagare para los efectos del Artículo 697 del Código de Comercio. En caso de cobro judicial **DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR**, pagara los costos y gastos que ese cobro ocasione y desde ahora renuncio a favor del (los) acreedor(es) el derecho de designar secuestro o depositario de bienes.

QUINTO: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo los costos judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

Para constancia se firma en Bogotá a los (14) días del mes de septiembre del 2021.

EL DEUDOR

Firma _____
Nombre: **DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR**
CC. No. **80.798.627**



601 2854056

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 11 - Hoja 2

PAGARE



Señores
SERVITAC SAS
Ciudad

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARE No. 226

Yo, **DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR** identificado (a) con cedula N° **80.798.627**, actuando en calidad de propietario del vehículo de servicio público especial de placas **JTS113**, afiliado al parque automotor de **SERVITAC SAS** por medio del presente escrito manifiesto que faculto **SERVITAC SAS**, de manera permanente e irrevocable para que, en caso de imposición de una multa por parte de la Superintendencia de Puertos y Transportes a la sociedad **SERVITAC SAS**, derivadas de una o varias investigaciones relacionadas con el vehículo de placas **JTS113** sin previo aviso, proceda a llenar los espacios en blanco del pagaré No. **226** que ha suscrito en la fecha a su favor y que se anexa, con el fin de convertir el pagaré, en un documento que presta mérito ejecutivo y que está sujeto a los parámetros legales del Artículo 622 del Código de Comercio.

1. El espacio correspondiente a "la suma cierta de" (**NUMERAL PRIMERO DEL PAGARE**) se llenará por una suma igual a la que se imponga por parte de la Superintendencia de Puertos y Transportes en la parte resolutive de la resolución sanción (multa) o en la sumatoria de varias resoluciones sanciones (multas), según la fecha en que sea llenado el pagare, más _____ por cada resolución sanción a título de penalidad y costos administrativos causados a **SERVITAC SAS**.

2. El espacio correspondiente a la fecha del "pago total de la mencionada obligación", (**NUMERAL SEGUNDO DEL PAGARE**) se llenará con la fecha correspondiente al día en que sea llenado el pagaré, fecha que se entiende que es la de su vencimiento.

En constancia de lo anterior firmo la presente carta de instrucciones, a los 14 días del mes de septiembre del 2021.

EL DEUDOR

Firma: _____
Nombre: **DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR**
CC. No. **80.798.627**
Dirección. **TRANSVERSAL 96B #20D-30 BOGOTA D.C.**
E-MAIL. **DAVIDSILVA0112@HOTMAIL.COM**



HUELLA



601 2854056

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 12

PAGOS

RODAMIENTO OCTUBRE PLACA JTS113 DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR

← Comprobante de pago

📄 Envío a banco



ⓘ ¡Escanee este QR con Nequi para verificar tu envío al instante!

Para
Servitac SAS Servicios De Alquiler Y Transporte Al
 ¿Cuánto?
\$160.000,00
 Fecha
4 De Octubre De 2025, 11:02 A. M.
 Banco
Bancolombia
 Número de cuenta
08549602429
 Referencia
M16701122
 ¿De dónde salió la plata?
Disponible

VERIFICAR

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

SERVITAC SAS SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA
NIT 830.090.037-8



ANEXO 13

PAGO POLIZAS RCC RCE

POLIZAS RCC RCE ACUERDO DE PAGO 2/2 PLACA JTS113 DAVID ANDRES SILVA ESCOBAR



MEMORANDO

(592)

Bogotá D.C.

PARA: **JULIETH JOHANA GARCIA LOPEZ**

DE: **MARITZA DEL PILAR RIVERA AZA**
Alcaldesa Local de Fontibón (E)

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión

Por medio de la presente comunicación y de acuerdo con el cumplimiento de sus obligaciones, me permito informar el contrato de prestación de servicios que le han sido asignado para apoyo a la supervisión.

Agradezco validar las siguientes consideraciones:

- La supervisión es propia de la gestión contractual, le solicito asumir las funciones y obligaciones designadas en los términos que establece la ley, dar cumplimiento al Manual de Supervisión e interventor de la Secretaría Distrital de Gobierno, Código GCO-GCIM004, versión 2, vigente desde el 10 de agosto de 2018 y las señaladas en el contrato.
- Para el trámite de pago respectivo, se debe verificar que tanto los documentos elaborados por el supervisor y los aportados por el contratista cumplan con los formatos establecidos, cuenten con el contenido y calidad suficiente en los informes, así como con los soportes inherentes a la ejecución, documentación que debe recibirse completa y veraz, en cada una de las etapas de la ejecución y consolidarse al final de la misma. Los documentos referentes al citado contrato se encuentran en Gestión Documental de la Alcaldía Local y el SECOP II para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta la siguiente tabla:

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OC - 153187	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, A TRAVÉS DEL AMP-CCE-144-2023, EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	15/10/2025	14/02/2026
OC - 153188	TRANSPORTES CSC S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, A TRAVÉS DEL AMP-CCE-144-2023, EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	15/10/2025	14/02/2026

Atentamente,

RIVERA AZA
MARITZA DEL
PILAR

Firmado digitalmente por
RIVERA AZA MARITZA DEL
PILAR
Fecha: 2025.10.23 08:46:09
-05'00'

MARITZA DEL PILAR RIVERA AZA

Alcaldesa Local de Fontibón (E)

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yicel Moreno Heredia-Prof. Univ. Cod 219 Gr 12- F'DL.F

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F069
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.